



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

**TÍTULO:**

**Formulación de un plan y programas de auditoría para fortalecer el sistema de control interno de la Unidad de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de delitos de la compañía Seguros Colón S.A.**

**AUTOR (A):**

Jaime Alberto Pinela Pincay

**Trabajo de Titulación previo a la Obtención del Título de:  
Ingeniería en Contabilidad y Auditoría**

**TUTOR:**

Ing. Fabián Delgado Loor

**Guayaquil, Ecuador**

**2014**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CARRERA: CONTABILIDAD Y AUDITORIA

## **CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por **Jaime Alberto Pinela Pincay**, como requerimiento parcial para la obtención del Título de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría

### **TUTOR (A)**

---

**Ing. Fabián Delgado Loor**

### **REVISOR(ES)**

---

**Ing. Roberto Martínez Hinojosa**

---

**Mgs. Janeth Holguín de Traverso**

### **DIRECTOR DE LA CARRERA**

---

**Mgs. Arturo Absalón Ávila Toledo**

**Guayaquil, a los 06 del mes de Mayo del año 2014**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CARRERA: CONTABILIDAD Y AUDITORIA

## **DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Yo, **Jaime Alberto Pinela Pincay**

### **DECLARO QUE:**

El Trabajo de Titulación “**Formulación de un plan y programas de auditoría para fortalecer el sistema de control interno de la Unidad de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de delitos de la compañía Seguros Colón S.A.**” previa a la obtención del Título **de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría**, ha sido desarrollado en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

**Guayaquil, a los 06 del mes de Mayo del año 2014**

**EL AUTOR (A)**

---

**Jaime Alberto Pinela Pincay**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CARRERA: CONTABILIDAD Y AUDITORIA

## **AUTORIZACIÓN**

Yo, **Jaime Alberto Pinela Pincay**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación: **(Título del Trabajo fin de grado)**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

**Guayaquil, a los 06 del mes de Mayo del año 2014**

**EL (LA) AUTOR(A):**

---

**Jaime Alberto Pinela Pincay**

## **AGRADECIMIENTO**

**A DIOS por ser siempre mi guía espiritual y la fortaleza para seguir adelante, a mi familia por el apoyo y comprensión brindados en el transcurso de este proceso académico, a la comunidad académica de la Universidad Católica por los conocimientos adquiridos en este tiempo.**

**JAIME ALBERTO PINELA PINCAY**

## **DEDICATORIA**

**Dedico este trabajo a DIOS por ser mi padre celestial que nunca me abandona y me acompaña en todos los actos de mi vida, a la memoria de mi señora madre Rosa Victoria Pincay Silvestre quien estará siempre presente en mi corazón y a mi pequeña hija Nicole Rosita por la felicidad que me brinda todos los días de ser su padre.**

**Jaime Alberto Pinela Pincay**



**UNIVERSIDAD CATÒLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS**  
**CARRERA: CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

---

Ing. Arturo Ávila Toledo, Mgs.  
DIRECTOR DE LA CARRERA

---

Ing. Roberto Martínez Hinojosa  
Revisor de contenidos

---

Lic. Magdalena Reyes Vèlez, Mgs.  
DIRECTORA DEL SED

---

Lcda. Janeth Holguín de Traverso, Mgs.  
Revisor de Metodología

---

Ing. Fabián Delgado Loor  
DOCENTE TUTOR



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CARRERA: CONTABILIDAD Y AUDITORIA

## **CALIFICACIÓN**

---

**ING. FABIAN DELGADO LOOR**  
PROFESOR TUTOR



## INDICE

<b>INTRODUCCION</b>	1
Antecedentes	3
Planteamiento del problema	3
Justificación de la Investigación	4
Objetivos	6
Objetivo general	6
Objetivos específicos	6
Alcance	6
Limitaciones	7
<b>Capítulo I. MARCO LEGAL REGULATORIO</b>	
1.1	Definiciones Básicas 8
1.2	Riesgos de acciones de lavado de activos en empresas de seguros 10
1.2.1	Tipologías de lavado de activos 11
1.2.2	Ejemplos de Escenarios aplicados 11
1.2.3	Técnicas aplicables al negocio de seguros 12
1.2.4	Productos de seguros vulnerables 13
1.2.5	Operaciones de seguros vulnerables 13
1.2.6	Comportamientos inusuales o sospechosos 14
1.2.7	Operaciones y comportamientos inusuales o sospechosos de los intermediarios. 15
1.2.8	Etapas de la evaluación de riesgos en materia de Lavado de activos 15
1.3	Normas aplicadas a la prevención y detección de lavado de activos, financiamiento al terrorismo y otros delitos 16
1.3.1	Normativa Internacional: Recomendaciones de la GAFI 16
1.3.1.1	Marco general de las recomendaciones 17
1.3.1.2	Papel de los sistemas jurídicos nacionales en la lucha contra el blanqueo de capitales. 17
1.3.1.3	Papel del sistema financiero en la lucha contra el blanqueo de 18

	capitales.	
1.3.1.3.1	Reglas de identificación del cliente y la conservación de documentos	19
1.3.1.3.2	Mayor diligencia de las instituciones financieras	19
1.3.1.3.3	Medidas para hacer frente al problema de los países cuyas disposiciones contra el blanqueo de dinero son insuficientes o inexistentes.	20
1.3.1.3.4	Otras medidas para evitar el blanqueo de capitales	20
1.3.1.3.5	Creación y papel de las autoridades reguladoras y de otras autoridades administrativas.	21
1.3.1.4	Fortalecimiento de la cooperación internacional	21
1.3.1.4.1	Cooperación administrativa	21
1.3.1.4.2	Intercambio de información relativa a transacciones sospechosas	22
1.3.1.5	Otras formas de cooperación	22
1.3.1.5.1	Base y medios para la cooperación en materia de decomiso, asistencia mutua y extradición	22
1.3.1.5.2	Pautas para mejorar la asistencia mutua en cuestiones del blanqueo de capitales.	22
1.3.2	Legislación y normativa local	23
1.3.2.1	Ley de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos.	23
1.3.2.2	Marco regulatorio de la superintendencia de bancos y seguros para el sistema de seguros resolución JB-2012-2147	30
1.3.2.2.1	Sección II.- De las políticas y procedimientos de control	30
1.3.2.2.2	Sección III.- Reserva y confidencialidad	32
1.3.2.2.3	Sección IV.- Del manual de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos	33
1.3.2.2.4	Sección V.- De la debida diligencia y sus procedimientos	34
1.3.2.2.4.1	Política conozca su empleado	38
1.3.2.2.4.2	Política conozca su mercado	39

1.3.2.2.4.3	Política conozca su prestador de servicios de seguros	39
1.3.2.2.5	Sección VI.- De la información	40
1.3.2.2.6	Sección VII.- Estructura organizacional	40
1.3.2.2.7	Sección VIII.- De la capacitación	42
<b>Capítulo II</b>	<b>SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	
2.1	Sobre el control interno de la compañía seguros colon	43
2.1.1	Política “Conozca su cliente”	43
2.1.1.1	Procedimiento para permanencia y terminación de la relación comercial con el cliente	43
2.1.1.2	Documentos a exigirse al cliente previo a la vinculación con Seguros Colón S.A.	44
2.1.1.3	Medidas abreviadas o simplificadas en la identificación del cliente	47
2.1.1.4	Medidas de debida diligencia ampliadas.	48
2.1.1.5	Confirmación de información de clientes	49
2.1.1.5.1	Confirmación de los datos de la persona natural	49
2.1.1.5.2	Confirmación de los datos de la persona jurídica	50
2.1.1.6	Verificación del cliente en listas de información	51
2.1.1.7	Identificación de Personas Expuestas Políticamente (PEPS)	52
2.1.1.8	Aprobación de alta gerencia	52
2.1.1.9	Actualización de la Declaración sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente	53
2.1.1.10	Identificación del beneficiario de la fianza	53
2.1.1.11	Negocios presentados por asesores productores de seguros	54
2.1.1.12	Controles internos aplicados durante el conocimiento del cliente	54
2.1.1.13	Actualización de la documentación de los clientes	55
2.1.1.14	Conservación de documentación	55
2.1.1.15	Perfil de riesgo del cliente	56
2.1.1.15.1	Objetivo	56
2.1.1.15.2	Definiciones	56

2.1.1.15.3	Matriz de asignación de riesgo, debidas diligencias y niveles de aprobación.	57
2.1.1.15.4	Metodología para la implementación de la matriz de riesgo del cliente	58
2.1.1.15.4.1	De acuerdo al cliente	59
2.1.1.15.4.2	De acuerdo a la situación geográfica	64
2.1.1.15.4.3	De acuerdo al producto	69
2.1.1.15.4.4	De acuerdo al canal	73
2.1.1.15.4.5	Matriz de asignación de riesgo y debidas diligencias	75
2.1.1.16	Monitoreo de operaciones y procedimiento para clientes de alto riesgo.	77
2.1.2	Política “Conozca a su empleado”	81
2.1.2.1	Sistema para asegurar la idoneidad del personal	81
2.1.2.2	Vinculación de nuevos colaboradores y directores	82
2.1.2.3	Actualización de la información de colaboradores y directores	82
2.1.2.4	Conductas Inusuales Relativas al Personal	83
2.1.3	Política “Conozca a su accionista”	85
2.1.4	Política “Conozca su mercado”	85
2.1.4.1	Análisis de mercado	85
2.1.5	Política “Conozca su prestador de servicios de seguros”	88
2.1.5.1	Sistema para asegurar la idoneidad del prestador de servicios de seguros	88
2.1.5.1.1	Identificación	88
2.1.5.1.2	Confirmación de la información proporcionada	89
2.1.6	Proceso de monitoreo clientes	91
2.1.6.1	Metodología aplicada	91
2.1.6.1.1	Monitoreo movimiento de clientes	91
2.1.6.1.2	Monitoreo debida diligencia	92
2.1.6.1.3	Monitoreo pre-alertas	92
2.1.6.1.4	Monitoreo alertas	93
2.1.7	Reporte interno y registro de operaciones o transacciones	94

	económicas inusuales e injustificadas y sus tentativas	
2.1.7.1	Reporte interno de operaciones inusuales e injustificadas y sus tentativas	95
2.1.7.2	Registro de operaciones inusuales e injustificadas y sus tentativas	95
2.1.8	Reportes a la unidad de análisis financiero –UAF	96
2.1.8.1	Reportes relacionados al umbral legal	96
2.1.8.2	Reportes sobre operaciones inusuales e injustificadas y sus tentativas	97
2.1.8.3	Conservación de los reportes	98
2.2	Plan y programa de auditoría para evaluar el sistema de control interno del área de Prevención del delito de lavado de activos y financiamiento de delitos	99
2.2.1	Origen	99
2.2.2	Objetivo	100
2.2.3	Alcance del plan de Auditoría	100
2.2.4	Áreas a ser evaluadas	100
2.2.5	Fuentes de obtención de auditoría	100
2.2.6	Identificación de riesgos de la compañía Seguros Colón	101
2.2.6.1	Identificación de procesos de la compañía Seguros Colón	101
2.2.6.2	Metodología para la evaluación del riesgo en Lavado de activos	103
2.2.6.3	Riesgos potenciales en la operativa de Seguros Colón	105
2.2.7	Programa de auditoría	108
	<b>Capítulo III Marco metodológico</b>	<b>119</b>
3.1	Definición	119
3.2	Estructura	119
3.3	Pasos para la elaboración del estudio de caso	120
3.4	Recolección de datos	121
3.5	Técnica de análisis	121

3.6	Detalles de Investigación	121
3.6.1	Cuestionarios	121
3.6.2	Información revisada	121
3.7	Análisis de Resultados	123
	<b>Conclusiones y recomendaciones</b>	<b>126</b>
	<b>BIBLIOGRAFIA</b>	<b>130</b>
	<b>GLOSARIO</b>	<b>131</b>
	<b>ANEXOS</b>	<b>135</b>

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Factores para determinar nivel de riesgo	59
Tabla 2: Puntajes de riesgo	61
Tabla 3: Puntuación categoría PEPS	62
Tabla 4: Puntuación categoría experiencia	63
Tabla 5: Puntuación categoría tiempo de vinculación	64
Tabla 6: Puntuación categoría zona geográfica local	66
Tabla 7: Paraísos fiscales	67
Tabla 8: Países no cooperantes	68
Tabla 9: Puntuación categoría tipo de fianza	70
Tabla 10: Máximo valor asegurado anual	71
Tabla 11: Puntuación categoría máximo valor asegurado anual	72
Tabla 12: Máximo pago de prima esperado	72
Tabla 13: Puntuación categoría máximo pago de prima esperado	73
Tabla 14: Puntuación categoría canal de vinculación	74
Tabla 15: Matriz de riesgo	76
Tabla 16: Puntuación de riesgos	77
Tabla 17: Resultados Cuestionario No.1	124
Tabla 18: Resultados Cuestionario No.2	125

## INDICE DE GRAFICOS

Gráfico 1	Etapas del lavado de dinero	9
Gráfico 2	Diagrama del proceso de evaluación de Riesgo en materia de LA	16
Gráfico 3	Identificación del cliente	46
Gráfico 4	Matriz de riesgo de cliente	75
Gráfico 5	Política conozca a su empleado	84
Gráfico 6	Política Conozca su mercado	87
Gráfico 7	Conozca a su prestador de servicios de seguros	90
Gráfico 8	Flujo de Suscripción de Pólizas	101
Gráfico 9	Aplicación de Endosos modificatorios	102
Gráfico 10	Cancelación de Pólizas	102
Gráfico 11	Flujo de ejecución de Pólizas	103
Gráfico 12	Fórmula para la obtención del nivel de riesgo	103
Gráfico 13	Niveles de probabilidad de que se presente el riesgo	104
Gráfico 14	Niveles de impacto en el suceso de que el riesgo acontezca	104
Gráfico 15	Matriz de riesgo de procesos de lavado de activos	105
Gráfico 16	Resultados Cuestionario No.1	124
Gráfico 17	Resultados Cuestionario No.2	125



## RESUMEN

Las empresas e instituciones siguen evolucionando hacia escenarios cada vez más complejos que no solo le proveen de mayores oportunidades para un crecimiento financiero sino que también conlleva a la asunción de mayores riesgos que deben ser examinados y controlados en procura del bienestar económico y reputacional en los mercados donde se desarrollan.

En este ámbito uno de los riesgos que deben prevenir y detectar oportunamente es la del cometimiento del delito de lavado de activos y financiamiento de delitos que afecta significativamente sobre todo al sector financiero y asegurador al introducir dinero proveniente de actividades ilícitas en el mercado de valores afectando su transparencia y probidad.

A raíz de las regulaciones exigidas e implementadas primero a nivel internacional y luego a nivel nacional a través de los organismos de control correspondientes, se han expuesto normativas tendientes a que las instituciones implementen en sus operaciones, el control necesario para evitar esta clase de delitos. En el sector asegurador el organismo que dicta estas medidas es la Súper-Intendencia de Bancos y Seguros, ente que ha elaborado las normativas necesarias en torno a las cuales las Instituciones del sector asegurador han implementado su sistema de control interno para la prevención y detección del delito de Lavado de Activos.

Bajo este contexto se ha procedido a realizar el presente trabajo de titulación concerniente a la formulación de un plan y programa de auditoría aplicados para evaluar el sistema de control interno para la prevención y detección del delito de lavado de activos que servirá para obtener evidencia suficiente de que el mismo es eficiente y eficaz para el cumplimiento de la norma vigente y que las políticas y procedimientos definidos dentro del sistema de control interno se están cumpliendo a cabalidad en todas las áreas involucradas o comprometidas en la prevención y detección de esta clase de delitos.

En el capítulo I se realiza una revisión del marco legal vigente sobre el cual se expiden las recomendaciones internacionales y normales locales concernientes a los controles que se deben tener para la prevención y detección del delito de Lavado de Activos.

En el capítulo II se lleva a cabo una revisión del sistema de control interno implementado en la empresa Seguros Colón, analizando las políticas y procedimientos involucrados e identificando la forma como se obtienen las matrices que sirven para la evaluación del relacionamiento con el cliente en la finalidad de detectar oportunamente comportamientos inusuales que conlleven al cometimiento de esta clase de delitos. Finalmente en base a la identificación de los factores de riesgo a los cuales está expuesto la Institución en el desarrollo de sus operaciones, se formula el programa de Auditoría para evaluar el sistema de control interno implementado.

En el capítulo III se menciona el marco metodológico sobre el cual se realizó la investigación del presente trabajo de Titulación, identificando las herramientas que se emplearon para la obtención de la información necesaria.

## INTRODUCCION

La problemática actual referente al Lavado de Dinero y Financiamiento de Delitos no solo compete a las actividades y negocios de escala internacional sino que involucra hoy en día a las operaciones a nivel país, y que como tal, las entidades del Sistema Financiero y Seguros Privados son vulnerables a convertirse en instrumento para realizar actividades de lavado de activos por el manejo de efectivo y de operaciones en montos significativos, considerando además que estos delitos a través de sus múltiples extensiones y ramificaciones causan notable impacto económico y social dentro de las organizaciones y naciones en las que interactúa.

El lavado de activos puede ser definido como el proceso de ocultamiento de la existencia, fuente ilegal o aplicación de ingresos derivados de una actividad delictiva y el consecuente ocultamiento de la fuente de ese ingreso para hacerla aparecer como legítima. El financiamiento al terrorismo es el acto de proporcionar apoyo financiero a terroristas u organizaciones terroristas a fin de permitirles realizar actos de terror. Sus fondos pueden provenir de actividades lícitas o ilícitas y los mismos son utilizados para un propósito más que para ocultar beneficios de un delito.

El presente trabajo busca identificar los posibles riesgos que enfrenta el sector asegurador en torno a este delito. Se hace una revisión del marco legal a través de las normativas internacionales y jurisdicción local orientadas a la prevención y detección de este delito; se hace una revisión de las normativas expedidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros que son el sustento para la elaboración del sistema de control interno dentro de las instituciones reguladas del sector de seguros al establecer los lineamientos de políticas y procedimientos a ser observados e implementados para la prevención y detección del mencionado delito.

Se realiza una identificación y exposición del sistema de control interno implementado en la empresa Seguros Colón a través de su unidad de prevención y detección de lavado de activos y financiamiento de delitos, identificando las políticas definidas e implementadas y los procedimientos establecidos para su aplicación y control.

Finalmente se realiza la definición de un plan de auditoría y programa de auditoría con la finalidad de que sea la guía para la medición del sistema de control interno implementado en la unidad y de esta forma obtener certeza y evidencia razonable de su eficiencia y eficacia y de su debido cumplimiento por todos los actores y áreas involucradas, y de esta forma proceder en lo posterior a la formulación de las recomendaciones necesarias para su mejora y fortalecimiento.

## **ANTECEDENTES**

Las empresas del sector asegurador nacional se encuentran en una etapa donde deben implantar los controles suficientes en su organización para prevenir y detectar el delito de lavado de activos y financiamiento de delitos. Este proceso conlleva a una etapa de madurez donde las empresas deberán identificar los potenciales riesgos a los que están expuestos en las diferentes transacciones que se llevan a cabo dentro de su operación, documentarlas debidamente y establecer las políticas y procedimientos que conlleven a la detección y prevención de esta clase de delitos, amparándose en función del marco regulatorio vigente expuesto por el ente regulador que es la Superintendencia de Bancos y Seguros, que deberá ser observado e implantado de acuerdo a la realidad de cada empresa que opera en este sector.

Bajo esta premisa surge la necesidad de que el sistema de control interno implantado para tal efecto cuente con un plan y programa de auditoría que permita medir la eficiencia y eficacia de las políticas y procedimientos descritos en el mismo, logrando determinar con este programa de auditoría su debido cumplimiento y la pertinencia y suficiencia de los diferentes controles implantados orientados a detectar y prevenir los escenarios de riesgos a los que puede estar expuesto las instituciones del sector asegurador.

### **1.2.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Las empresas del sector asegurador nacional deben garantizar que en el ejercicio de sus operaciones comerciales no se cometa el delito de lavado de activos y financiamiento de delitos para lo cual deberán implantar en su organización los controles necesarios para prevenir y detectar el cometimiento de los mismos.

Estos controles deberán ser suficientes y necesarios en su conceptualización y aplicación, de tal manera que evite que la empresa se vea involucrada en casos que atenten contra su reputación e imagen institucional.

El sistema de control interno implementado necesita ser revisado y proveerle de un plan y programa de auditoría que permitan medir la validez de las políticas y procedimientos definidos, de tal manera que se pueda tener la seguridad de que los mismos se estén llevando a cabo y que permitan a su vez la correcta aplicación de las normativas tanto locales como internacionales dictadas en torno a este tema

.De esta forma se lograría obtener respuestas a las siguientes interrogantes que surgen del planteamiento del problema:

¿En qué consiste el delito de lavado de activos?

¿Cuáles son las etapas del delito de lavado de activos?

¿Cuál es el marco jurídico dentro del Ecuador para reprimir el delito de Lavado de Activos?

¿Qué operaciones de la empresa son más vulnerables para la realización de esta clase de delitos?

¿Cuáles son las políticas establecidas para la prevención y detección del delito de Lavado de Activos?

¿Cuáles son los controles implantados en cada área de la empresa con la finalidad de prevenir y detectar operaciones inusuales que puedan encubrir esta clase de delitos?

¿Qué señales de alerta han sido definidas dentro de la ejecución de las operaciones?

¿Están siendo observados los controles implantados en cada proceso involucrado?

¿Están siendo eficientes los controles implantados en cada proceso involucrado?

¿Cuáles son las funciones del comité de cumplimiento y del oficial de cumplimiento?

## **1.2.- JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACION**

La definición y evaluación del control interno a los procedimientos definidos para la unidad de Prevención contra el lavado de activos, financiamiento al terrorismo y otros delitos es de vital importancia para determinar si los mismos están siendo eficientes y eficaces en su objetivo y permiten tener el debido control ante posibles eventos de estos delitos.

A nivel social, una correcta definición y aplicación de procedimientos idóneos que permitan detectar y prevenir esta clase de delitos en el mercado financiero permitirá que el mismo se mantenga libre de estas prácticas que tienen un efecto corrosivo en la economía, el gobierno y el bienestar social de un país ya que distorsionan las decisiones comerciales, aumenta el riesgo de las actividades ilícitas, priva al gobierno del control de la política económica, daña la reputación del país y expone a su pueblo al tráfico de drogas, contrabando, terrorismo y otras actividades delictivas.

A nivel regional y mundial, un país que no cumple con las normativas internacionales porque no aplica procedimientos idóneos para restringir estas prácticas nocivas es incluido en las listas de países no cooperantes con las consecuencias de restricciones en las operaciones del mercado financiero internacional, desánimo de la inversión extranjera en el mercado local, etc.

Por ello, a través de la Facultad de Economía, Sistema de Educación a Distancia, de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, se realiza este proyecto de titulación que brindará a la comunidad empresarial una herramienta válida para el fortalecimiento del sistema de control interno implantado en la prevención y detección del delito de lavado de activos y financiamiento de delitos, a través de la formulación de un plan y programa de auditoría que permitirá medir con evidencia razonable y suficiente la eficiencia y eficacia de las políticas y procedimientos implantados en el sistema de control interno, así como también determinar su debido y oportuno cumplimiento.

## **1.3.- OBJETIVOS**

### **1.3.1 OBJETIVO GENERAL**

Formulación de un plan y programas de auditoría para fortalecer el sistema de control interno de la Unidad de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de delitos de la compañía Seguros Colón S.A.

### **1.3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Identificar el sistema de control interno de la unidad de prevención y detección de lavado de delitos y financiamiento al terrorismo.
- Revisar las políticas y procedimientos que conforman el sistema de control interno.
- Identificar los controles implantados en cada área de la empresa relacionada con respecto a la detección y control de estos delitos y verificar su probidad y debido cumplimiento.
- Diseñar el plan de auditoría del sistema de control interno implantado en la Unidad de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de delitos, a través del Manual de Prevención, analizando los diferentes escenarios donde se pueden suscitar operaciones inusuales que puedan originar una práctica de Lavado de activos.
- Elaborar un programa de auditoría que permita evaluar cada uno de los escenarios y controles en torno a la prevención y detección de este tipo de delitos, así como de observar y determinar el cumplimiento de las políticas y procedimientos implementados.
- Recomendar mejoras en el actual sistema de control interno identificando las falencias en las políticas y procedimientos con la finalidad de procurar su fortalecimiento y el fiel cumplimiento de sus objetivos dentro de la organización.

### **1.3.4 ALCANCE**

Identificación y revisión del sistema de control interno implementado en la Unidad de prevención y detección de lavado de activos en una empresa del sector de



seguros que opera exclusivamente en el ramo de fianzas y así como también el planteamiento de un plan y programa de auditoría orientada a la evaluación del sistema de control interno para determinar su validez y formular las recomendaciones posteriores que apliquen para su mejora y fortalecimiento.

### **1.3.5 LIMITACIONES**

El presente plan y programa de auditoría se lo formula bajo la premisa de que evalúe todos los criterios de los procedimientos de prevención y detección del delito de lavado de activos y financiamiento de delitos, implementados a través del sistema de control interno.

El presente plan y programas quedan establecidos como una guía para una futura ejecución del mismo.

# CAPITULO I - MARCO LEGAL REGULATORIO

## 1.1 DEFINICIONES BASICAS.

### **El Lavado de Dinero**

El lavado de dinero es un delito que consiste en ocultar, convertir, utilizar, poseer o transferir dinero resultante de un ilícito e introducirlo en el circuito financiero legal, utilizando moneda local, extranjera, o a través de otro tipo de activos. (ARASCO, Curso de Certificación para Oficial de Cumplimiento).

El lavado de activos generalmente implica una serie de transacciones múltiples y complejas para disfrazar y disimular el origen de los ingresos provenientes de algún delito. El fin primordial es dar la apariencia de legalidad a dichos fondos para de esta manera poder gozarlo.

La actuación dolosa directa o indirecta de un funcionario o colaborador de la aseguradora en las actividades antes descritas, recaen sobre el cometimiento del delito de lavado de activos.

### **Etapas del Lavado de Dinero**

Aunque el lavado de dinero es un proceso diverso y a veces complejo por el sin número de transacciones que desencadena, básicamente involucra las siguientes tres etapas: (ARASCO, Curso de Certificación para Oficial de Cumplimiento).

a) **Colocación:** El objetivo único en esta etapa, es ingresar los fondos provenientes de ilícitos al sistema o a la economía sin lograr llamar la atención de las instituciones. Esta es la etapa donde se manejan grandes cantidades de dinero en efectivo.

La colocación puede llevarse a cabo a través de transferencias hacia o desde el exterior. Generalmente, se fragmentan las grandes cantidades de dinero para evadir los controles e instancias de reporte.

**b) Diversificación/Estratificación:** Implica la movilización de fondos en todo el sistema, creando estructuras complejas para crear confusión y complicar el rastreo de documentos.

Entre los ejemplos más comunes de diversificación se encuentran el realizar operaciones a través de empresas, transferencias hacia o desde paraísos fiscales, negocios fingidos de exportación o importación.

**c) Integración:** el retorno de los ingresos lavados, pero con apariencia de legitimidad. Lo más común es que se utilice el dinero para constituir empresas, compra y venta de inmuebles, etc. En la integración se dificulta la distinción entre el enriquecimiento lícito e ilícito.



Gráfico 1: Etapas del lavado de dinero  
Fuente: Instituto costarricense sobre drogas (<http://www.icd.go.cr>)

## **Financiamiento de delitos**

La resolución de Junta Bancaria JB-2012-2147 publicada en R.O No. 709 del 23 de Mayo del 2012, define al financiamiento de delitos como la actividad por el cual cualquier persona intencionalmente provea o recolecte fondos o recursos por el medio que fuere, directa o indirectamente, con la intención ilícita de que sean utilizados o a sabiendas que serán utilizados, en todo o en parte para cometer un acto o actos delictivos.

## **Financiamiento del Terrorismo**

De igual forma la resolución de Junta Bancaria JB-2012-2147, define al financiamiento del terrorismo como la actividad por la cual cualquier persona intencionalmente provea o recolecte fondos o recursos por el medio que fuere, directa o indirectamente, con la intención ilícita de que sean utilizados o a sabiendas que serán utilizados, en todo o en parte para cometer un acto o actos de terrorismo, por una organización terrorista o por un terrorista.

### **1.2 Riesgos de acciones de lavado de activos en empresas de seguros**

Para el desarrollo de este punto tomaremos como referencia el curso de la compañía

El sector de seguros como otros servicios financieros, se expone a la amenaza de lavado de dinero y podría ser atractivo para quienes buscan colocar fondos en un producto financiero que les proveerá con una retribución de fondos legales y confiables. Si un lavador de dinero puede mover fondos a través de productos de este sector y recibir a cambio un pago por una compañía de seguros, habrá logrado que sus fondos aparenten ser legítimos.

### **1.2.1 Tipologías de lavado de activos**

- Pagos en efectivo para la compra de seguros
- Períodos de devolución que permiten reembolsos de primas con dinero lícito dentro del período de la cancelación del contrato
- El uso de pólizas de seguro de vida con una sola prima
- Cobro adelantado de la póliza, especialmente cuando es poco rentable o inusualmente temprana.
- Fraude general en el cobro del seguro de mercancías de alto valor que fueron compradas con fondos ilícitos.
- Complicidad del intermediario del cliente y/o empleados de la compañía de seguros.
- Primas pagadas por terceros.
- Riesgos relacionados con transacciones internacionales.
- Clientes fraudulentos, compañías de seguros y compañías de reaseguros.
- Compras de sumas de rescate de seguro de vida a un asegurado con enfermedad terminal.

### **1.2.2 Ejemplos de Escenarios aplicados**

Bajo este escenario se pretende dar apariencia de legalidad al dinero por medio de la defraudación a compañías de seguros. La introducción de dinero ilícito en la compra de productos que ofrece este sector resulta una alternativa atractiva para dar apariencia de legalidad, teniendo en cuenta también que las operaciones efectuadas luego en entidades del sector financiero con el producto de pagos provenientes de operaciones de seguros no suelen despertar sospechas de estas últimas.

De esta forma, un individuo compra un activo con dinero ilícito y lo asegura por un determinado valor en una compañía de seguros pagando las primas correspondientes, llegando incluso a aumentar el valor asegurado mediante la

inclusión de accesorios en la póliza. Posteriormente simula un siniestro y la aseguradora paga el valor por el cual fue asegurado el bien.

Otro escenario de lavado de activos es cuando un individuo asegura su retiro y realiza depósitos adicionales en una empresa de seguros pagando cumplidamente las primas de la póliza de seguros, cuyo valor asegurado puede ser aumentado mediante la realización de pagos voluntarios en la póliza. Posteriormente informa a la aseguradora su voluntad de retirar los aportes voluntarios realizados y la aseguradora paga.

Al pagarse el dinero, el beneficiario le es abonado un ingreso de origen lícito que ingresa al sistema financiero mediante un cheque de la compañía de seguros, permitiéndole a esta persona justificar los fondos o mezclarlos con otros dineros de origen lícitos o ilícitos.

### **1.2.3 Técnicas aplicables al negocio de seguros**

- Aseguramiento de personas a través de seguros de vida con opción de Ahorro, inversión, incremento de suma asegurada y Rescate.
- Estructurar PITUFEO en operaciones de seguro:
  - Varios productos dentro de la misma aseguradora
  - Uno o varios productos en varias aseguradoras
- Mezclar operaciones: dentro del aseguramiento de bienes del giro de la empresa o persona, se incluye el aseguramiento de otros bienes.
- Utilizar las operaciones de seguros a través de empresas fachadas o empresas de papel.
- Utilización de terceros (contratantes), intermediarios y beneficiarios para la realización de operaciones.
- Reclamaciones fraudulentas.
- Cancelación de operaciones.

#### **1.2.4 Productos de seguros vulnerables**

Seguros de vida con opción de incremento de suma asegurada.

Seguros de todo riesgo sobre Residencias y/o apartamentos de lujo y fincas.

Seguros de daños sobre:

- Vehículos de lujo
- Lanchas, yates, barcos
- Avionetas y helicópteros.

Seguros sobre negocios legalmente constituidos

- Controlados por alguna organización criminal
- Fachadas
- De papel

#### **1.2.5 Operaciones de seguros vulnerables**

- Pago de prima en efectivo
  - Directamente a la aseguradora
  - A través del intermediario
- El pago anticipado de la totalidad de la prima.
- La cancelación anticipada de una póliza de seguro.
- Rescate
- Devolución de primas
- Incremento significativo de la suma asegurada.
- Reclamos fraudulentos
- Reclamos por sumas elevadas.
- Endoso de la póliza en operaciones de financiamiento.
- Operaciones que alteran el interés asegurable.
- Medios de pago electrónicos.

### 1.2.6 Comportamientos inusuales o sospechosos

- Rehusar o retrasar la entrega de información y documentación del cliente y/o tercero.
- Falsificación de documentos.
- Solicitud de aseguramiento fuera del perfil del cliente.
- Aseguramiento por montos superiores a los aparentes medios.
- Utilización de seguros de vida como garantías de préstamos.
- Poca preocupación del cliente por un producto inadecuado para él.
- Interés en el proceso de cancelación anticipada de una póliza.
- Uso de medio de pagos de terceros.
- Solicitud de cambio de beneficiario de un pago de cualquier naturaleza.
- Solicitud de suscripción de zonas geográficas sensibles
- Cambio imprevisto de intermediario.
- Utilización inusual de medio de pago
- Intervención de personas anónimas dentro de cualquier operación.
- Compra de pólizas similares en diversas aseguradoras.
- Complejidad entre el contratante, asegurado y beneficiario.
- Amenazas y/o coacción a empleados.
- Suscripción de varias pólizas a nombre de terceras personas, donde el beneficiario es la misma persona.
- Suscripción de seguros a nombre de una persona individual o jurídica, pero el que la suscribe firma la solicitud y no tiene autorización por escrito para hacerlo.
- Origen de los fondos parece no estar claro.
- Emisión de pólizas a personas extranjeras no domiciliadas en el país.



### **1.2.7 Operaciones y comportamientos inusuales o sospechosos de los intermediarios.**

- Recepción de sumas elevadas de efectivo y de cheques de terceros por concepto de pago de primas.
- Recepción de pago de primas anticipadas.
- Pago de primas de sus clientes utilizando cheques del intermediario.
- Incremento significativo de primas en zonas geográficas “sensibles”
- Operaciones realizadas con clientes considerados “sensibles”.
- Muestran rechazo a la aplicación de la política “conozca a su cliente” y no permite que la aseguradora la aplique directamente.
- Manejo reiterado de operaciones de cancelación.
- Cambio dramático en el estilo de vida.
- Aseguramiento del mismo cliente en diversas aseguradoras.

### **1.2.8 Etapas de la Evaluación de Riesgos en Materia de Lavado de Activos.**

**a) Identificación** se inicia desarrollando una lista inicial de factores potenciales de riesgo de los países. Éstos serán diagramados desde amenazas conocidas o supuestas y vulnerabilidades. Preferentemente en esta etapa, el proceso de identificación debe ser comprensivo; sin embargo, debe también ser dinámico en el sentido que puedan considerarse nuevos riesgos no detectados en la etapa inicial.

**b) Análisis** en esta etapa se incluye la consideración de la naturaleza, las fuentes, la probabilidad y las consecuencias de los riesgos identificados. Finalmente, el objetivo de esta etapa es el de llegar a un conocimiento completo de cada uno de los riesgos como una combinación de amenazas, vulnerabilidades y consecuencias, de manera de trabajar hacia la asignación de valores relativos de importancia.

c) **Evaluación**, consiste en tomar los resultados obtenidos durante el proceso de análisis para determinar las prioridades y hacer frente a los riesgos, teniendo en cuenta el propósito establecido al inicio del proceso de evaluación.

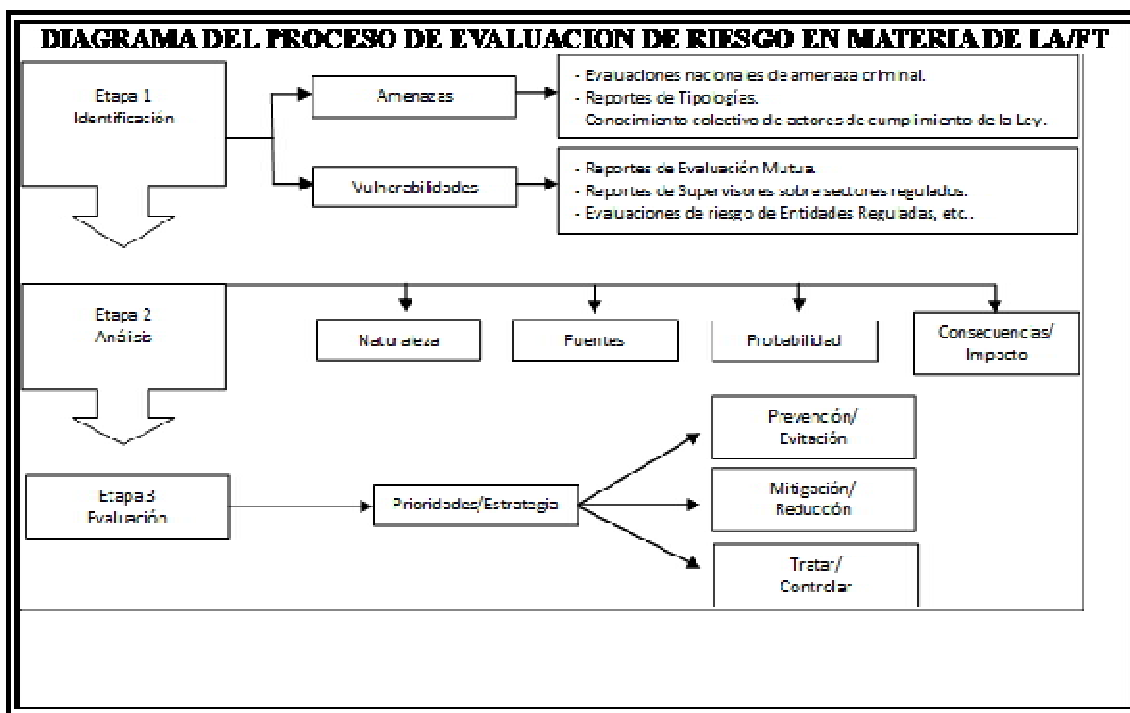


Gráfico 2: Diagrama del proceso de evaluación de Riesgo en materia de LA

Fuente: [www.presidencia.gub.uy](http://www.presidencia.gub.uy)

### 1.3 Normas aplicadas a la prevención y detección de lavado de activos, financiamiento al terrorismo y otros delitos

#### 1.3.1 Normativa Internacional: Recomendaciones de la GAFI

El Grupo de Acción Financiera Internacional es un organismo intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover medidas para combatir el blanqueo de capitales, proceso que consiste en ocultar el origen ilegal de productos de naturaleza criminal. Estas medidas intentan impedir que estos productos se utilicen en actividades delictivas futuras y que afecten a las actividades económicas lícitas.

Estas recomendaciones se agrupan en cuatro categorías con la finalidad de estructurar un marco legal y funcional que permita el control de este proceso ilícito en las sociedades y mercados económicos del mundo, y son:

#### **1.3.1.1 Marco general de las recomendaciones**

Cada país deberá tomar medidas inmediatas para ratificar y aplicar sin restricciones la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (Convención de Viena). (GAFI, Norma 1)

Las leyes de confidencialidad de las instituciones financieras deberían ser concebidas de modo que no dificulten la aplicación de las recomendaciones. (GAFI, Norma 2)

Se debe procurar una mejora de la cooperación multilateral y asistencia jurídica mutua en las investigaciones y procesos de blanqueo de capitales y en los de extradición. (GAFI, Norma 3)

#### **1.3.1.2 Papel de los sistemas jurídicos nacionales en la lucha contra el blanqueo de capitales.**

En este apartado cada país debe tomar las medidas necesarias incluidas las legislativas para tipificar el delito del blanqueo de capitales como delito grave y que debería aplicarse al menos a las actividades intencionales de blanqueo. Tanto las empresas como sus empleados están sujetas a responsabilidad penal. (GAFI, Norma 4 al 6)

El marco legislativo debe permitir a las autoridades competentes decomisar los bienes blanqueados, el producto de los mismos, los instrumentos utilizados o que se pensaban utilizar; permitiendo éstas medidas primero identificar y evaluar los

bienes objetos de decomiso, adoptar medidas provisionales tales como el congelamiento y el embargo y adoptar medidas de investigación pertinentes. (GAFI, Norma 7 y 8)

Además del decomiso y de las sanciones penales, también se deberían adoptar sanciones económicas y civiles y/o procedimientos judiciales con objeto de anular los contratos que dañen la capacidad del Estado para conseguir reclamaciones económicas a través, por ejemplo, del decomiso o la imposición de multas y otras sanciones.

### **1.3.1.3 Papel del sistema financiero en la lucha contra el blanqueo de capitales.**

Las recomendaciones (GAFI, Norma 9) deberían aplicarse no solamente a bancos, sino también a instituciones financieras no bancarias, aun en el caso de que éstas no estén supervisadas en todos los países; así como también aplicarlas al ejercicio de actividades financieras por empresas o profesiones que no son instituciones financieras, siendo éstas:

- Recepción de depósitos y otros fondos reembolsables del público.
- Préstamos
- Arrendamiento financiero
- Servicios de transferencia de dinero
- Emisión y gestión de medios de pago (tarjetas de crédito y débito, cheques, cheques de viaje, cartas de crédito).
- Concesión de garantías y suscripción de compromisos.
- Negociación por cuenta de clientes (al contado, a plazo, swaps, futuros, opciones).
- Participaciones en emisiones de valores y préstamos de los servicios financieros correspondientes
- Gestión individual y colectiva de patrimonios

- Custodia y administración de dinero o de valores negociables, en nombre de clientes
- Seguros de vida y otros seguros relacionados con inversiones.
- Cambio de moneda.

#### **1.3.1.3.1 Reglas de identificación del cliente y la conservación de documentos.**

Las instituciones financieras no deberían mantener cuentas anónimas o con nombres manifiestamente ficticios; se debe identificar claramente en base a un documento oficial fiable a sus clientes habituales u ocasionales cuando entablen relaciones o efectúen transacciones. (GAFI, Norma 10)

Adoptar medidas razonables para obtener información de la verdadera identidad de las personas en cuyo nombre se abre una cuenta o se realiza una transacción, siempre que exista la duda de que no estén actuando a nombre propio. (GAFI, Norma 11)

Las instituciones financieras deben conservar al menos durante cinco años todos los documentos necesarios sobre las transacciones realizadas y conservar así mismo al menos durante cinco años registro de la identificación de sus clientes. Estos documentos deberían estar a disposición de las autoridades nacionales competentes. (GAFI, Norma 12)

Tomar las medidas necesarias en torno a las amenazas de blanqueo de capitales inherentes a las nuevas tecnologías o tecnologías en desarrollo. (GAFI, Norma 13)

#### **1.3.1.3.2 Mayor diligencia de las instituciones financieras.**

Las instituciones financieras deben estar pendientes a todas las operaciones complejas, a las inusualmente grandes, y a todas las modalidades no habituales

de transacciones que no tengan una causa económica o lícita aparente. En caso de sospechas están obligadas a informar rápidamente a las autoridades competentes. Así mismo las instituciones y sus directores y empleados deberían estar protegidos de toda responsabilidad civil o penal por violación de las normas de confidencialidad cuando comuniquen de buena fe sus sospechas a las autoridades competentes, de igual forma no deberían advertir a sus clientes cuando hayan puesto conocimiento a las autoridades informaciones relacionadas con ellos. (GAFI, Normas 14 al 17)

Las instituciones financieras deberán elaborar programas contra el blanqueo de capitales implantando procedimientos y controles internos necesarios para su prevención y detección. (GAFI, Norma 19)

#### **1.3.1.3.3 Medidas para hacer frente al problema de los países cuyas disposiciones contra el blanqueo de dinero son insuficientes o inexistentes.**

Las instituciones financieras deben asegurarse que los principios sobre el control de lavado de dinero se apliquen también en sus sucursales y filiales situadas en el extranjero, especialmente en países donde el control es insuficiente o inexistente. (GAFI, Norma 20)

Deben prestar especial atención a las relaciones de negocios y a las transacciones con personas físicas y jurídicas, incluidas las empresas e instituciones financieras residentes en países que no se aplican estas recomendaciones o que lo hacen de forma insuficiente. (GAFI, Norma 22)

#### **1.3.1.3.4 Otras medidas para evitar el blanqueo de capitales.**

Los países deberían considerar la adopción de medidas viables para vigilar el transporte transfronterizo de dinero en efectivo e instrumentos negociables al portador, siempre que esto no restrinja la libertad de los movimientos de capital.

Las instituciones financieras deberían declarar todas las transacciones que superen un determinado umbral a un organismo central que disponga de una base de datos sistematizada a la que puedan tener acceso las autoridades competentes en materia de blanqueo de capitales. (GAFI, Norma 23)

#### **1.3.1.3.5 Creación y papel de las autoridades reguladoras y de otras autoridades administrativas.**

Las autoridades competentes deberán supervisar que las instituciones financieras tengan programas adecuados para evitar el blanqueo de capitales, estas autoridades deberán cooperar y aportar sus conocimientos específicos en la investigación y procesos relativos a blanqueo de capitales. (GAFI, Norma 26)

Deben asignarse las autoridades competentes para asegurar la aplicación eficaz de todas las recomendaciones a través de la regulación y la supervisión administrativa y deberán establecer directrices para ayudar a las instituciones financieras a detectar los modos de comportamiento sospechosos de sus clientes. Las autoridades competentes deberán tomar las medidas legales necesarias para evitar que delincuentes o sus cómplices tomen el control o adquieran participaciones significativas en las instituciones financieras. (GAFI, Normas 27 al 29)

#### **1.3.1.4 Fortalecimiento de la cooperación internacional**

##### **1.3.1.4.1 Cooperación administrativa.**

Las administraciones nacionales deberían considerar registrar los flujos internacionales de dinero en efectivo o en cualquier tipo de moneda de modo que, combinando estos datos con las de las fuentes extranjeras e información de los bancos centrales, puedan hacerse estimaciones de los flujos de efectivo entre las partes. (GAFI, Norma 30)

Las autoridades internacionales competentes como la Interpol y la Organización Aduanera Mundial, deberían estar facultadas para recopilar y divulgar, a las autoridades competentes, información acerca de la evolución reciente en materia y técnicas de blanqueo de capitales. (GAFI, Norma 31)

#### **1.3.1.4.2 Intercambio de información relativa a transacciones sospechosas.**

Cada país deberá esforzarse por mejorar el intercambio internacional, espontáneo o previa solicitud entre las autoridades competentes de la información relativa a las transacciones, personas o empresas involucradas en transacciones sospechosas, éstos intercambios deben someterse a estrictas garantías que garanticen el respeto a las disposiciones nacionales e internacionales sobre el derecho a la intimidad y protección de datos. (GAFI, Norma 32)

#### **1.3.1.5 Otras formas de cooperación**

##### **1.3.1.5.1 Base y medios para la cooperación en materia de decomiso, asistencia mutua y extradición.**

Las definiciones nacionales respecto al conocimiento del acto cometido no deben afectar la capacidad o disposición de los países de prestarse asistencia legal mutua. Esta cooperación debe estar apoyada en una red de convenios y acuerdos basados en conceptos jurídicos comunes, con el objeto de ofrecer medidas prácticas que apliquen la asistencia mutua con la mayor amplitud posible. (GAFI, Normas 33 y 34)

##### **1.3.1.5.2 Pautas para mejorar la asistencia mutua en cuestiones del blanqueo de capitales.**

Debe impulsarse la cooperación en materia de investigación entre las autoridades competentes de los diversos países. Una técnica válida y eficaz consiste en la



entrega vigilada de bienes que se sabe o sospecha son producto de un delito, se alienta a los países a apoyar esta técnica, cuando sea posible. (GAFI, Norma 36)

Deben existir procedimientos para la asistencia mutua en reglamentos penales referentes al uso de medidas coercitivas, incluyendo la presentación de documentación por parte de las instituciones financieras y otras personas, el registro de personas y locales, el embargo y la obtención de pruebas a ser usadas en las investigaciones y enjuiciamientos de blanqueo de capitales y en procedimientos conexos ante jurisdicciones extranjeras. (GAFI, Norma 37).

Se deben adoptar medidas rápidas en respuesta a solicitudes de otros países en identificación, congelación, incautación y decomiso del producto u otros bienes de valor equivalente a dicho producto, cuando obedecen a blanqueo de capitales o delitos subyacentes esa actividad. (GAFI, Norma 38).

Se deberán elaborar mecanismos en interés de la justicia para determinar la jurisdicción más adecuada para juzgar a los acusados en las causas que estén sujetas a enjuiciamiento en más de un país. Así como también establecer medidas para coordinar procedimientos de incautación y decomiso que incluya el reparto de los bienes decomisados. (GAFI, Norma 39).

Por último los países deberán disponer de procedimientos de extradición, cuando sea posible, a los acusados de delitos de blanqueo de capitales o delitos conexos. (GAFI, Norma 40).

### **1.3.2 Legislación y normativa local**

**1.3.2.1 Ley de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos. (Procuraduría General del Estado, <http://www.pge.gob.ec/> – Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, publicada en el Registro**

Oficial 127 del 18-October-2005 y reformada el 26-Junio-2012 (Actualizada a mayo 2013).

**Artículo 1:** La ley tiene por objetivo prevenir, detectar oportunamente, sancionar y erradicar el lavado de activos y el financiamiento de delitos, en sus diferentes modalidades, siendo sus objetivos:

- Detectar la propiedad, posesión, utilización, oferta, venta, corretaje, comercio interno o externo, transferencia gratuita u onerosa, conversión y tráfico de activos, que fueran resultado o producto de delitos o constituyan instrumentos de ellos, para la aplicación de las sanciones correspondientes;
- Detectar la asociación para ejecutar cualesquiera de las actividades mencionadas o su tentativa; la organización de sociedades o empresas que tengan ese propósito; y la gestión, financiamiento o asistencia técnica encaminadas a hacerlas posibles.
- Decomisar, en beneficio del Estado, los activos de origen ilícito; y,
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para recuperar los activos que sean productos de los delitos mencionados en la Ley, que fueran cometidas en territorio ecuatoriano y que se encuentren en el exterior.

**Artículo 2:** Quienes conocieran de hechos relacionados con los delitos mencionados en esta Ley y en el caso de que conozcan de la existencia de operaciones inusuales e injustificadas, informarán de ello a la Unidad de Análisis Financiero (UAF). Estas operaciones inusuales o injustificadas se referirán a los movimientos económicos, realizados por personas naturales o jurídicas que no guarden correspondencia con el perfil que éstas han mantenido en la entidad reportante y que no puedan sustentarse.

La Unidad de Análisis Financiero (UAF) es la dependencia competente para receptor toda clase de información y reportes relacionados con los delitos de lavado de activos y el financiamiento de delitos.

**Artículo 3:** Las instituciones del sistema financiero y seguros deberán:

Requerir y registrar la identidad, ocupación, actividad económica, estado civil y domicilios de sus clientes permanentes u ocasionales. En el caso de personas jurídicas, el registro incluirá la certificación de existencia legal, capacidad para operar, nómina de socios o accionistas, montos de las acciones o participaciones, objeto social, representante legal, domicilio y otros documentos que permitan establecer su actividad económica.

Estos registros deberán ser mantenidos durante los diez años posteriores a la fecha de finalización de la última transacción o relación contractual.

No podrán abrir cuentas o inversiones cifradas, de carácter anónimo, ni autorizar o realizar transacciones u operaciones que no tengan carácter nominativo, salvo las expresamente autorizadas por la Ley;

Registrar las operaciones y transacciones individuales cuya cuantía sea igual o superior a los diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas, así como las operaciones y transacciones múltiples que, en conjunto, sean iguales o superiores a dicho valor, cuando sean realizadas en beneficio de una misma persona y dentro de un período de 30 días.

Esta información deberá ser reportada en formularios aprobados por la Superintendencia de Bancos y Seguros en coordinación con la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

A más de las instituciones del sistema financiero y de seguros, serán sujetos obligados a informar:

- Las filiales extranjeras bajo el control de las instituciones del sistema financiero ecuatoriano;
- Las bolsas y casas de valores;
- Las administradoras de fondos y fideicomisos;

- Las cooperativas;
- Fundaciones y organismos no gubernamentales;
- Personas naturales o jurídicas que se dediquen de forma habitual a la comercialización de vehículos, embarcaciones, naves y aeronaves;
- Empresas dedicadas al servicio de transferencia nacional o internacional de dinero o valores, transporte nacional e internacional de encomiendas o paquetes postales, correos y correos paralelos, incluyendo sus operadores, agentes y agencias;
- Las agencias de turismo y operadores turísticos;
- Personas naturales y jurídicas que se dediquen en forma habitual a la inversión e intermediación inmobiliaria y a la construcción;
- Los casinos y casas de juego, bingos, máquinas tragamonedas e hipódromos;
- Los montes de piedad y casas de empeño;
- Los negociadores de joyas, metales y piedras preciosas;
- Los comerciantes de antigüedades y obras de artes;
- Los notarios;
- Los registradores de propiedad y mercantiles.

**Artículo 5:** Toda persona que ingrese o salga del país con dinero en efectivo, por un monto igual o superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas, tiene la obligación de declararlo ante las autoridades aduaneras, sin perjuicio de otras obligaciones tributarias establecidas en el ordenamiento jurídico.

**Artículo 6:** Se establece la creación del Consejo Nacional contra el Lavado de Activos, con sede en Quito con personería jurídica de derecho público, y estará integrado por el Directorio y la Unidad de Análisis Financiero (UAF)

Entre las funciones del Directorio del Consejo están:

- Diseñar y aprobar políticas y planes de prevención y control del lavado de activos y financiamiento de delitos;

- Conocer y aprobar el plan nacional estratégico de prevención y represión contra el delito de lavado de activos; así como los planes y presupuestos anuales de la Unidad de Análisis Financiero (UAF)
- Aprobar el estatuto orgánico por procesos de la Unidad de Análisis Financiero;
- Designar director y subdirector de la Unidad de Análisis Financiero (UAF);
- Autorizar al director(a) de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) la suscripción de convenios interinstitucionales, acuerdos y compromisos de cooperación técnica y económica, nacional o internacional;
- Evaluar el cumplimiento de los convenios internacionales e informar a los organismos correspondientes;
- Absolver las consultas y conocer el informe anual del Director de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).
- Conocer y resolver, en apelación, sobre las acciones administrativas que se instauren contra el Director de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

**Artículo 9:** La Unidad de Análisis Financiero (UAF) es el órgano operativo del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos. Está conformada por la Dirección General, la Subdirección y los departamentos técnicos especializados, cuyas funciones y atribuciones serán determinados en el Estatuto Orgánico por Procesos de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

Esta unidad solicitará y recibirá, bajo reserva, información sobre las operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas para procesarla, analizarla y de ser el caso remitir un reporte a la Fiscalía General del Estado, con carácter reservado y con los debidos soportes.

**Artículo 10:** Deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Elaborar programas y ejecutar acciones para detectar operaciones o transacciones económicas inusuales o injustificadas, con la finalidad de promover, de ser el caso, su sanción y recuperar sus recursos;

- Solicitar de los sujetos obligados a informar, la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones;
- Coordinar, promover y ejecutar programas de cooperación con organismos análogos internacionales y unidades nacionales relacionadas; así como ejecutar acciones conjuntas a través de convenios de cooperación en territorio nacional;
- Remitir exclusivamente a la Fiscalía General del Estado el reporte de operaciones inusuales e injustificadas que contendrá el análisis correspondiente con los sustentos del caso, así como las ampliaciones e informaciones que fueren solicitadas por la Fiscalía;
- Crear, mantener y actualizar, con carácter de reservado, una base de datos con toda la información obtenida como producto de sus actividades;
- Organizar programas periódicos de capacitación en prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos;
- Contratar, cuando sea el caso, empresas especializadas en ubicación de fondos y activos ilícitos con la finalidad de gestionar su recuperación.

**Artículo 14:** Comete delito de lavado de activos el que dolosamente, en forma indirecta o directa:

- Tenga, adquiera, transfiera, posea, administre, utilice, mantenga, resguarde, entregue, transporte, convierta o se beneficie de cualquier manera, de activos de origen ilícito;
- Oculte, disimule o impida, la determinación real de la naturaleza, origen, procedencia o vinculación de activos de origen ilícito;
- Preste su nombre o el de la sociedad o empresa, de la que sea socio o accionista, para el cometimiento de los delitos tipificados en esta Ley;
- Organice, gestione, asesore, participe o financie la comisión de delitos tipificados en esta Ley;

- Realice por sí mismo o por medio de terceros, operaciones y transacciones financieras o económicas, con el objetivo de dar apariencia de licitud de actividades de lavado de activos; y,
- Participe en el ingreso y egreso de dinero de procedencia ilícita por los distritos aduaneros del país.

**Artículo 17:** La condena por delito de lavado de activos incluirá la pena de comiso especial de conformidad con lo previsto en el código penal; así como también dará lugar a la extinción de la persona jurídica creada para el efecto.

Cuando la condena sea dictada en contra de dignatarios, funcionarios o empleados públicos o privados, éstos serán sancionados con la incapacidad perpetua para el desempeño de todo empleo o cargo público, o cumplir funciones de dirección en entidades del sistema financiero y de seguros.

**Artículo 19:** Las instituciones del sistema financiero y de seguros que incumplan con las obligaciones previstas en la presente Ley serán sancionadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros con multa de cinco a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, esta sanción no exime del cumplimiento de la obligación. La reincidencia dará lugar a la suspensión temporal del permiso para operar; y de verificarse la comisión de la misma falta dentro de los doce meses subsiguientes a la anterior, será sancionada con la cancelación del certificado de autorización de funcionamiento.

**Artículo 25:** Las entidades del sector público y privado ejecutarán los programas y las acciones de prevención diseñadas por la Unidad de Análisis Financiero (UAF), para alcanzar los objetivos de esta Ley.

En los niveles y modalidades del sistema educativo nacional se incluirán programas que desarrollen la formación de una cultura individual y una conciencia social orientada a la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.

La Unidad de Análisis Financiero (UAF), sobre la base del principio de reciprocidad, cooperará con sus similares de los demás Estados en el intercambio de información en materia de lavado de activos y financiamiento de delitos.

**1.3.2.2 Marco Regulatorio de la SUPERINTENDENCIA de Bancos y Seguros para el sistema de seguros RESOLUCION JB-2012-2147 publicada en Registro Oficial No. 709 del 23 de Mayo del 2012.**

**1.3.2.2.1 SECCION II.- DE LAS POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL.**

Las personas naturales o jurídicas que conforman el sistema de seguro privado están obligados a adoptar medidas de control, orientadas a prevenir y mitigar los riesgos que en la realización de sus operaciones, puedan ser utilizadas como instrumento para lavar activos y/o financiar delitos, estas medidas deben cubrir toda clase de servicios o productos de seguros, sin importar que se realicen en efectivo o no, así como a toda clase de clientes permanentes u ocasionales, accionistas, directivos, funcionarios, empleados, prestadores de servicios de seguros de las empresas de seguros y reaseguros. (SBS, JB-2012-2147, Artículo 2)

Las empresas de seguros y reaseguros deben implantar como mínimo las siguientes políticas:

- Impulsar a nivel institucional el conocimiento de la normativa legal, reglamentaria y operativa en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos;
- Asegurar el acatamiento de las disposiciones internas relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos por parte de sus órganos internos de administración y control;
- Definir factores, criterios y categorías de riesgos de prevención de lavado de activos;



- Establecer los lineamientos que adoptará la entidad frente a los factores de riesgo de exposición al lavado de activos y financiamiento de delitos;
- Establecer normas y procedimientos para la identificación, aceptación, permanencia y terminación de la relación comercial de clientes de acuerdo a la categoría de riesgo definida por las empresas de seguros y reaseguros;
- Determinar estrictos procedimientos para el inicio de las relaciones contractuales con los clientes y monitorear las operaciones de aquellos clientes que por sus perfiles operacional y de comportamiento, por las funciones que desempeñen o por la cuantía y origen de los recursos financieros que administren, puedan exponer en mayor grado a la entidad;
- Establecer procedimientos para la selección, contratación y monitoreo del personal;
- Designar a los responsables de llevar la relación con el cliente, quienes deberán aplicar las políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos;
- Garantizar la reserva y confidencialidad de la información obtenida o generada para el cumplimiento de estas normativas;
- Establecer sanciones por falta de aplicación de políticas o ejecución oportuna de los procesos de prevención; y,
- Precisar la exigencia de los funcionarios y empleados deban anteponer el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos al logro de las metas comerciales. (SBS, JB-2012-2147, Artículo 4)

Las empresas de seguros y reaseguros deberán adoptar como mínimo los siguientes procedimientos para una adecuada prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos:

- Aplicar los procesos que permitan identificar las condiciones básicas del perfil de riesgo del potencial cliente previo a establecer una relación comercial;

- Recopilar, confirmar y actualizar información de los clientes, determinando los niveles o cargos responsables de su ejecución;
- Establecer perfiles operativos y de comportamiento del cliente, identificando los cambios y la evolución de los mismos y sus actualizaciones;
- Implementar metodologías y procedimientos para detectar operaciones inusuales e injustificadas, así como su oportuno y eficiente reporte a la Unidad de Análisis Financiero (UAF);
- Mantener procesos para cumplir oportunamente con los reportes que deben remitir a la Unidad de Análisis Financiero (UAF);
- Atender a los requerimientos de información provenientes de autoridades competentes;
- Establecer sanciones por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las normas de prevención; y,
- Llevar a cabo una adecuada aplicación de las políticas conozca a su accionista, conozca a su cliente, conozca su empleado y conozca su proveedor de servicios de seguros. (SBS, JB-2012-2147, Artículo 5)

Estas políticas y procedimientos de control deben ser definidos en una matriz de riesgo sobre la base de factores y criterios de riesgo establecidos y éstos describirán la clasificación general de los componentes de riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos. Los resultados que se obtengan de la matriz de riesgo servirán de base para la realización del monitoreo permanente, adoptando las medidas de debida diligencia que corresponda. (SBS, JB-2012-2147, Artículo 6)

#### **1.3.2.2.2 SECCION III.- RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.**

Los accionistas, miembros del directorio, ejecutivos, funcionarios y empleados, representantes legales, contralores, auditores externos, apoderados, asesores y comisarios de las empresas de seguros y reaseguros, así como las personas naturales o jurídicas que conforman el sistema de seguro privado no podrán dar a

conocer a persona no autorizada y en especial a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones inusuales e injustificadas, que se ha comunicado sobre dichas operaciones a las autoridades competentes y guardarán absoluta reserva al respecto. (SBS, JB-2012-2147, Artículo 8)

#### **1.3.2.2.3 SECCION IV.- DEL MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS.**

El manual de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos debe contener los siguientes aspectos:

- La descripción de funciones, responsabilidades y facultades de los directores, administradores, funcionarios y empleados en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, identificando de tal forma que su cumplimiento pueda ser objeto de seguimiento y verificación y las sanciones por su incumplimiento;
- Descripción de la metodología y los procedimientos para la recopilación, confirmación y actualización de la información de clientes, determinando los niveles o cargos responsables de su ejecución;
- Las descripción de la metodología y procedimientos para el establecimiento de los perfiles operacionales, de comportamiento y de riesgo, incluyendo los procesos de actualización permanentes;
- Los procedimientos para la aplicación de los procesos de monitoreo permanentes;
- Los procedimientos para el oportuno reporte interno y externo de operaciones con montos sobre los umbrales y con operaciones inusuales e injustificadas;
- Los sistemas de capacitación y evaluación;
- La jerarquía, funciones y nivel de responsabilidades asignadas tanto al directorio, comité de cumplimiento, oficial de cumplimiento y demás funcionarios en relación con la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos en la entidad;

- Las políticas y procedimientos para la conservación de documentos;
- El proceso a seguir para atender los requerimientos de información presentados por la autoridad competente; y,
- Procedimientos para relaciones contractuales con reaseguradoras, intermediarios, asesores y peritos de seguros. (SBS, JB-2012-2147, Artículo 10)

#### **1.3.2.2.4 SECCION V.- DE LA DEBIDA DILIGENCIA Y SUS PROCEDIMIENTOS**

Se deben aplicar los procedimientos de debida diligencia que implican:

- Establecer mecanismos para la recopilación, verificación y actualización de la identidad de los clientes cuando:
  - Se inicie la relación comercial o contractual; y,
  - Existan cambios en la información del cliente en relación con la existente en la base de datos.

Bajo ninguna circunstancia se creará o mantendrá pólizas anónimas cifradas, con nombres ficticios o se usará cualquier otra modalidad que encubra la identidad del titular.

- Establecer el perfil operativo del sujeto de análisis, considerando como mínimo su actividad económica, los productos a utilizar, el propósito de la relación comercial, de la operatividad histórica en la entidad si la hubiera y del análisis efectuado;
- Establecer el perfil de comportamiento considerando todas aquellas características propias y habituales del sujeto de análisis;
- Efectuar de forma permanente los procesos de monitoreo a todas las operaciones de los clientes a fin de determinar si se ajustan a los perfiles operativos y de comportamiento establecidos;
- En caso de determinar de que las operaciones no guarden conformidad con los perfiles establecidos, la entidad está obligada a solicitar los justificativos al cliente y analizarlos, que de ser inexistentes o no razonables,

corresponde reportar de manera oportuna a la Unidad de Análisis Financiero (UAF); y,

- La entidad controlada deberá garantizar la aplicación de los procedimientos de reportes internos oportunos, que permitan, si es el caso, la recepción, análisis y pronunciamiento por parte del comité de cumplimiento de las operaciones inusuales o injustificadas. (SBS, JB-2012-2147, Artículo 12)

Las empresas de seguros y de reaseguros una vez aplicada la política “Conozca a su cliente” deberán categorizar y ponderar el riesgo de cada uno de ellos, esto permitirá en algunos casos, tomar decisiones de no vinculación o someterlos a una debida diligencia ampliada. (SBS, JB-2012-2147, Artículo 13)

Así mismo las empresas de seguros y reaseguros deberán diseñar y adoptar formularios de solicitud de inicio y renovación de la relación comercial con sus clientes en la que incorporará la información necesaria y suficiente. (SBS, JB-2012-2147, Artículo 14)

Es deber permanente de las empresas de seguros y reaseguros identificar a los beneficiarios finales de todos los productos que suministren, así como el interés asegurable, que en todos los casos será una persona natural. (SBS, JB-2012-2147, Artículo 15)

En los casos cuando el asegurado, afianzado y/o beneficiario final no suministre la información exigida por la institución, en el momento de la presentación del reclamo o pago del siniestro, la operación será considerada inusual. (SBS, JB-2012-2147, Artículo 16)

En el caso de personas políticamente expuestas nacionales o extranjeras, las empresas de seguros deben establecer procedimientos más estrictos al inicio de las relaciones contractuales y durante el monitoreo de las operaciones. (SBS, JB-2012-2147, Artículo 18)

Las empresas de seguros aplicarán procedimientos de debida diligencia ampliados, como mínimo en los siguientes casos:

- El valor asegurado anual por una o varias pólizas de un cliente sea igual o superior a cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,000.00);
- Al inicio de la relación comercial cuando sus clientes sean sociedades o empresas comerciales constituidas en el extranjero;
- Los clientes o beneficiarios provengan o residan en países o territorios calificados por el Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI como no cooperantes o en países denominados paraísos fiscales, así como cuando existan estructuras complejas de cuentas, actividades y relaciones de estos clientes y beneficiarios;
- Exista duda que el cliente actúe por cuenta propia o exista certeza de que actúa por cuenta propia;
- Cuando personas naturales utilicen personas jurídicas como empresas pantalla para realizar sus operaciones;
- Con clientes que operen en industrias o actividades de alto riesgo;
- Cuando se establezca y mantenga relaciones comerciales con personas expuestas políticamente;
- Se trate de no residentes;
- Realicen operaciones que de alguna forma se presuma estén relacionadas con el terrorismo u organizaciones que ayudan al mismo, o de manera general al crimen organizado;
- Las que correspondan a las señales de alerta definidas, entre las que constarán como mínimo las establecidas por el organismo de control; y,
- En aquellos clientes que la institución los identifique con una categoría de riesgo mayor. (SBS, JB-2012-2147, Artículo 19)

Las empresas de seguro y reaseguros podrán aplicar medidas abreviadas o simplificadas en la identificación de clientes cuando:

- El contratante sea una institución del sistema financiero, empresa de seguros o compañía de reaseguros sujeta al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros;
- El contratante sea una sociedad anónima que cotiza sus títulos en bolsa, que cumpla los requisitos para combatir el lavado de activos y financiamiento de delitos y este supervisado respecto al cumplimiento de esos controles;
- El contratante sea una empresa pública o gubernamental;
- Cuando el monto de la suma asegurada por un mismo cliente durante un año sea inferior a treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 30,000.00) o su equivalente en otras monedas;
- En el ramo de la asistencia médica;
- En los seguros contratados por personas naturales o jurídicas por cuenta y a favor de sus clientes o empleados, cuyo origen sea un contrato comercial o relación laboral, respecto de la información del asegurado y el beneficiario. En lo que hace relación al solicitante, la información debe requerirse en su totalidad;
- En el ramo de fianzas, cuando se celebre contratos para garantizar el cumplimiento con entidades públicas;
- En los seguros de contratación obligatoria de aplicación general;
- En las pólizas para planes de pensión, jubilación y retiro, siempre y cuando no haya cláusula de rescate y la póliza no pueda usarse como garantía.

La aplicación de las medidas abreviadas en los casos descritos se realizará en función del riesgo que cada uno de los clientes represente y será de responsabilidad exclusiva de las empresas de seguros y compañías de reaseguros. (SBS, JB-2012-2147, Artículo 20)

#### **1.3.2.2.4.1 Política conozca su empleado.**

Esta política propenderá a que las entidades tengan un adecuado conocimiento del perfil de riesgo de todos los miembros del directorio, ejecutivos, funcionarios, empleados y personal temporal, para cuyo efecto se requerirá, revisará y validará, en forma previa al inicio de la relación de dependencia, de forma anual y cuando existan variaciones que ameriten su actualización, la siguiente información:

- Nombres, apellidos completos y estado civil;
- Dirección domiciliaria, número telefónico y dirección de correo electrónico;
- Copia del documento de identidad: cédula de ciudadanía, cédula de identidad y documento de identificación de refugiado o pasaporte vigente para el caso de los extranjeros;
- Original del récord policial al momento de la vinculación;
- Hoja de vida;
- Referencias personales y laborales, de ser el caso;
- Referencias bancarias y tarjetas de crédito, de ser aplicable;
- Copia de recibo de cualquier servicio básico;
- Al momento de la vinculación, una declaración en formularios diseñados por cada entidad de no haber sido enjuiciado y condenado por el cometimiento de actividades ilícitas;
- Declaración de origen lícito de recursos;
- Declaración anual de la situación financiera: total y detalle de activos y pasivos;
- Fecha de ingreso a la entidad; y,
- Perfil del cargo y perfil de competencias. (SBS, JB-2012-2147, Artículo 23)

Se debe determinar si los miembros del directorio, ejecutivos, funcionarios y empleados de la entidad mantienen un estilo de vida compatible con sus ingresos habituales. Se los debe evaluar en casos de conductas inusuales o fuera de lo normal tales como: resistencia a salir de vacaciones, renuncia a ejercer otras funciones o ser promovidos, colaboración inusual y no autorizada, encontrarse



habitualmente en lugares distintos al de su función. (SBS, JB-2012-2147, Artículo 24)

#### **1.3.2.4.2 Política conozca su mercado.**

Las empresas de seguros y reaseguros deben conocer y monitorear las características particulares de las industrias en las que sus clientes desarrollan sus actividades económicas o comerciales, en función del riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos al que se hallen expuestas, de tal manera que la entidad pueda identificar y diseñar señales de alerta para aquellas operaciones que al compararlas contra dichas características habituales del mercado, se detecten como inusuales. (SBS, JB-2012-2147, Artículo 27)

Deberán contar con información específica sobre:

- Las industrias o sectores económicos sobre los cuales se ha identificado con mayor frecuencia tipologías de lavado de activos y financiamiento de delitos, es decir las que representen mayor riesgo;
- Información general de la actividad económica y de la zona geográfica en la que se ubican los sectores con los que interactúa los clientes;
- Las principales variables macroeconómicas que influyen en los mercados; y,
- Los ciclos o períodos en los que rigen las actividades económicas de los clientes. (SBS, JB-2012-2147, Artículo 28)

#### **1.3.2.2.4.3 Política conozca su prestador de servicios de seguros.**

La empresa de seguros que reciban servicios de reaseguradores, intermediarios de reaseguros, asesores productores y peritos de seguros, deberán actualizar la siguiente información como mínimo:

- Permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia de Bancos y Seguros; y,

- Calificación de riesgo de la entidad realizada por empresas de reconocido prestigio, de ser aplicable, así como el conocimiento de los controles implementados para detectar operaciones de lavado de activos y financiamiento de delitos.

Los prestadores de servicios están obligados a proveer la información referida, su renuencia a hacerlo será reportada a la Unidad de Análisis Financiero como una inusualidad. (SBS, JB-2012-2147, Artículo 30)

#### **1.3.2.2.5 SECCION VI.- DE LA INFORMACIÓN.**

Las compañías de seguros y reaseguros deben registrar, reportar a la Unidad de Análisis Financiero y mantener en sus archivos físicos o digitalizados la información requerida sobre perfiles y transacciones, los cuales deben contar con sus respaldos documentales y mantenerlos con requisitos de seguridad, con niveles de autorización de accesos a fin de asegurar su integridad, confidencialidad y disponibilidad. (SBS, JB-2012-2147, Artículo 31)

#### **1.3.2.2.6 SECCION VII.- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.**

El directorio de las empresas de seguros y reaseguros en lo relativo a la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos tendrá entre sus funciones:

- Aprobar y emitir las políticas generales para la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos;
- Aprobar el código de ética;
- Aprobar el manual de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos y sus actualizaciones;
- Aprobar el plan anual de la unidad de cumplimiento;
- Designar al oficial de cumplimiento y su respectivo suplente;
- Designar a los miembros del comité de cumplimiento;

- Aprobar el procedimiento de control y las instancias responsables conformadas con funcionarios de la alta gerencia para la vinculación de clientes;
- Aprobar la adquisición de recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener los procedimientos de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos;
- Aprobar la metodología general de la matriz de riesgos de prevención de lavado de activos y las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y cuantitativos para la oportuna detección de las operaciones inusuales e injustificadas que presente el comité de cumplimiento.

Las empresas de seguros y reaseguros deben contar con un comité de cumplimiento, se exceptúa de esta obligación a las empresas que operen en un solo ramo y a las compañías de reaseguro que cuenten con una estructura organizacional pequeña, en cuyo caso las funciones serán asumidas por el directorio de la empresa. (SBS, JB-2012-2147, Artículo 35)

La unidad de cumplimiento, que depende directamente del directorio, a través del oficial de cumplimiento y su personal, es la encargada de proteger la entidad y de prevenir el lavado de activos y financiamiento de delitos en los productos y servicios que ofrecen las empresas de seguros y reaseguros, así como de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas, manuales y políticas internas, prácticas, procedimientos y controles internos en materia de prevención de este delito. Para el cumplimiento de sus objetivos, debe contar con una estructura administrativa de apoyo independiente de cualquier área. (SBS, JB-2012-2147, Artículo 39)

### **1.3.2.2.7 SECCION VIII.- DE LA CAPACITACION.**

Las empresas de seguros y reaseguros deben diseñar programas y coordinar planes de capacitación sobre prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos para todo el personal.

Tales programas deben cumplir al menos con las siguientes condiciones:

- Periodicidad anual;
- Ser impartidos durante el proceso de inducción a los nuevos funcionarios y a terceros relacionados con el negocio, en caso de ser procedente su contratación;
- Ser constantemente revisados y actualizados;
- Contar con mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos que reflejen el nivel de eficacia de dichos programas y el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos; y,
- Señalar el alcance de estos programas, los medios que se empleará para ejecutarlos y los procedimientos que se utilizará para evaluarlos. (SBS, JB-2012-2147, Artículo 52).

## **CAPITULO II – SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

### **2.1 SOBRE EL CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑÍA SEGUROS COLON**

#### **2.1.1 POLITICA “CONOZCA SU CLIENTE”.**

La aplicación de la política “Conozca a su cliente”, tiene como finalidad conocer debidamente a los clientes permanentes y ocasionales; y analizar de una mejor manera los clientes potenciales al momento de establecer la relación comercial; se debe alcanzar un conocimiento adecuado de la identidad de los clientes tanto al momento de la suscripción de pólizas como cuando se realicen pagos relacionados con el curso del seguro.

El responsable de llevar la relación con el cliente será el suscriptor.

##### **2.1.1.1 Procedimiento para permanencia y terminación de la relación comercial con el cliente.**

La entidad, con base a la identificación y conocimiento del cliente, deberá determinar la coherencia entre las operaciones realizadas, y el perfil de comportamiento y operacional que se definan para el cliente, para así proceder a la permanencia de la relación comercial con el mismo.

En caso de que se determinen inconsistencias entre las operaciones realizadas y su perfil de comportamiento reflejando una inusualidad por parte del cliente sin justificación alguna, se dará a conocer al comité de cumplimiento quienes podrán tomar la decisión de proceder con la terminación de la relación comercial.

### 2.1.1.2 Documentos a exigirse al cliente previo a la vinculación con Seguros Colón S.A.

La identificación es la primera etapa en el proceso del conocimiento del cliente, que tiene por objetivo establecer con el mayor grado de precisión posible quien es el afianzado. El conjunto de información que constituye la identificación del cliente debe ser completo y fehaciente, para lo cual es indispensable que la información proporcionada sea verificada y actualizada.

Entre la información que la compañía requiere para el debido proceso de conocimiento del cliente, se detalla:

<b>PERSONA NATURAL</b>	
1	Nombres y apellidos completos
2	Lugar de nacimiento
3	Número de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de identidad, documento de identificación de refugiado, o pasaporte vigente, para el caso de extranjeros.
4	Ciudad y país de residencia.
5	Dirección y número telefónico del domicilio.
6	Dirección del correo electrónico, de ser posible.
7	Nombres y apellidos completos del cónyuge o conviviente, de ser aplicable.
8	Número de identificación del cónyuge o conviviente, de ser el caso.
9	Descripción de la principal actividad económica o no económica, independiente o dependiente en este último caso en el cargo que ocupa.
10	Detalle de los ingresos que provengan de las actividades económicas declaradas.
11	Detalle de los ingresos netos diferentes a los originadas en la actividad principal, especificando la fuente.

12	Propósito de la relación comercial.
13	Declaración de origen lícito de recursos.
14	Firma y número de identificación del solicitante.
15	Copia de un recibo cualquiera de servicios básicos.
16	Confirmación del pago del impuesto a la renta del año inmediato anterior o constancia de la información publicada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) a través de su página web, de ser aplicable.
17	Situación financiera: total de activos y pasivos.
18	Nombre, dirección, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico de la empresa, oficina o negocio donde trabaja de ser aplicable.
19	Referencias personales y/o bancarias y/o comerciales.
<b>PERSONA JURIDICA</b>	
1	Razón social.
2	Número de registro único de contribuyentes o número análogo.
3	Copia de la escritura de constitución y de sus reformas, de existir éstas.
4	Objeto social.
5	Ciudad y país del domicilio de la persona jurídica.
6	Dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico.
7	Actividad económica.
8	Nombres y apellidos completos del representante legal o apoderado, número de documento de identificación; y copia certificada de su nombramiento.
9	Lugar y fecha de nacimiento del representante legal y apoderado.
10	Dirección y número de teléfono del domicilio del representante legal o del apoderado; y dirección electrónica, de ser el caso.
11	Nómina actualizada de accionistas o socios, en la que consten los montos de acciones o participaciones obtenidas por el órgano de control o registro competente.

12	Certificado de cumplimiento de obligaciones otorgado por el órgano de control competente, de ser aplicable.
13	Estados financieros mínimo de un año atrás y en los casos que deban ser auditados deberán tener esta certificación.
14	Copia de un servicio básico.
15	Declaración de origen lícito de recursos.
16	Documentos de identificación de las personas que sean firmas autorizadas de la empresa, o de quienes representen legalmente a la entidad.
17	Nombres y apellidos completos de cónyuge o conviviente, del representante legal o apoderado, si aplica.
18	Documento y número de identificación del cónyuge o conviviente, del representante legal o apoderado, si aplica.
19	Confirmación del pago del impuesto a la renta del año inmediato anterior o constancia de la información publicada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) a través de su página web, de ser aplicable.

El proceso de identificación del cliente con su relacionamiento en la operatividad de la Institución se la puede apreciar en el siguiente gráfico

## Identificación del Cliente



Gráfico No.3: Identificación del cliente



En el evento de que en alguna localidad no existan servicios básicos y por ende el cliente no pueda proporcionar una planilla, deberá consignarse tal particular en el respectivo informe básico en la parte de “Justificación por no obtención de datos”. En caso de que la planilla de servicio básico no esté a nombre del cliente, se deberá solicitar el respectivo justificativo.

### **2.1.1.3 Medidas abreviadas o simplificadas en la identificación del cliente.**

La aseguradora podrá aplicar medidas abreviadas o simplificadas en la identificación de clientes cuando:

- a. El contratante sea una institución del sistema financiero, empresa de seguros o compañía de reaseguros sujeta al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros;
- b. El contratante sea una sociedad anónima que cotiza sus títulos en bolsa, que cumpla los requisitos para combatir el lavado de activos y financiamiento de delitos y este supervisado respecto el cumplimiento de esos controles;
- c. El contratante sea una empresa pública o gubernamental;
- d. Cuando el monto de la suma asegurada por un mismo cliente durante un año sea inferior a treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 30.000.00), o su equivalente en otras monedas;
- e. En el ramo de fianzas, cuando se celebre contratos para garantizar el cumplimiento con entidades públicas.

Para los casos antes descritos la compañía podrá omitir ciertos requisitos al momento de la vinculación o actualización de la información, sin afectar la disponibilidad de la información del cliente que permita establecer los perfiles operativos y de comportamiento.

En el caso de **personas jurídicas** podrán omitirse:

- El certificado de cumplimiento de obligaciones otorgado por el órgano de control competente. En lugar de dicho documento deberá imprimirse de la página web de la Superintendencia de Compañías, lo referente a información anual.
- Los estados financieros auditados, siempre y cuando el cliente haya proporcionado la declaración del impuesto a la renta o los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías o de Bancos y Seguros, según corresponda.
- La declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior, si los estados financieros presentados, son los emitidos por la Superintendencia de Compañías o De Bancos y Seguros, según corresponda o a la inversa.
- La nómina de accionistas solo para el caso de la actualización, y siempre y cuando no existan variaciones de socios o accionistas de acuerdo a lo declarado en el informe básico en comparación con la nómina previamente proporcionada.
- La planilla de cualquier servicio básico, siempre y cuando pueda ser obtenida de fuentes públicas.

Tal excepción deberá contar con la aprobación del Oficial de Cumplimiento para los clientes de ambas oficina. El visto bueno deberá constar en el informe básico respectivo.

En los casos donde se omitiese un documento distinto a los antes mencionados, se deberá requerir aprobación del Director General, el cual quedará establecido en el respectivo informe básico.

#### **2.1.1.4 Medidas de debida diligencia ampliadas.**

Cuando el cliente potencial sea una sociedad o empresa comercial constituida en el extranjero, se deberá requerir adicionalmente a la documentación mencionada anteriormente, dos referencias escritas comerciales o bancarias o personales.

Adicionalmente, el oficial de cumplimiento analizará por lo menos una vez al año los estados financieros, además de lo requerido para la vinculación o actualización de la información, de aquellos clientes que cumplan las siguientes características:

1. Clientes cuyo valor asegurado anual por una o varias pólizas sea igual o superior a \$400.000.
2. Clientes sean sociedades o empresas comerciales constituidas en el extranjero;
3. Clientes que provengan o residan en países o territorios calificados por el Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI como no cooperantes o en países denominados paraísos fiscales, así como cuando existan estructuras complejas de cuentas, actividades y relaciones de estos clientes o beneficiarios;
4. Clientes Persona Expuestas Políticamente;
5. Clientes que operan en industrias o actividades de alto riesgo;
6. Clientes que no residan en el país.

#### **2.1.1.5 Confirmación de información de clientes.**

El suscriptor será el funcionario responsable de confirmar los datos proporcionados en los informes básicos.

Los procedimientos establecidos por la institución para determinar la verdadera identidad del cliente, y sus actividades al momento de establecer una relación, se detallan a continuación.

##### **2.1.1.5.1 Confirmación de los datos de la persona natural.**

- Confirmar la validez del documento de identificación examinando en la copia su fecha de expiración.

- Revisar que las firmas del informe básico tengan similitud con las firmas que constan en las copias de documentos de identificación proporcionados.
- Confirmar los nombres completos, el número de identificación y la actividad económica en las bases públicas (SRI o SUPERCIAS). Se imprimirá lo revisado como constancia de la gestión. El cliente quedará registrado en el sistema aplicativo de la compañía con el nombre que conste en las bases públicas.
- Confirmar la dirección del domicilio por medio de los recibos de electricidad, agua o teléfono proporcionados.
- Confirmar los números de teléfono de la residencia o del lugar de trabajo por medio de llamadas a lo largo de la relación con el cliente.
- Confirmar telefónicamente por lo menos una de las referencias proporcionadas en el informe básico respectivo.

#### **2.1.1.5.2 Confirmación de los datos de la persona jurídica.**

- Confirmar la razón social, el número de RUC y la actividad económica en bases públicas (SRI o SUPERCIAS). Se imprimirá lo revisado como constancia de la gestión. El cliente quedará registrado con la razón social establecida en las bases antes mencionadas.
- Confirmar los datos del representante legal a través de la página del SRI. Se imprimirá lo revisado como constancia de la gestión.
- Confirmar la dirección proporcionada en el informe básico por medio de los recibos de electricidad, agua o teléfono proporcionados.
- Confirmar los teléfonos proporcionados por medio de llamadas a lo largo de la relación con el cliente.
- Confirmar telefónicamente por lo menos una referencia de las contenidas en la hoja de vida.

Se dejará constancia de la confirmación de datos a través de la firma de responsabilidad del suscriptor en la declaración respectiva contenida en la última parte de los informes básicos.

El suscriptor además al momento de la vinculación deberá:

- a) Dejar evidencia en el Informe Básico, acerca de la documentación recibida por el cliente.
- b) Especificar en el espacio proporcionado en el Informe Básico acerca de la no obtención de datos, la justificación presentada por el cliente para no dar cumplimiento al requerimiento de la aseguradora, en caso de existirla.

Si existiese duda que el cliente actúa por cuenta propia o existiese certeza de que no actúa por cuenta propia, al igual que cuando personas naturales se encuentren utilizando personas jurídicas como empresas pantalla para realizar sus operaciones, el suscriptor coordinará con su jefe inmediato una visita al cliente en su negocio para obtener una percepción directa de sus actividades económicas y comerciales. Del informe de la visita, se definirá su aceptación como cliente o la continuidad de la relación siempre y cuando se establezca que no afectará a la compañía.

La Institución requerirá a través del suscriptor la información adicional que estime conveniente para ampliar el conocimiento del cliente.

#### **2.1.1.6 Verificación del cliente en listas de información.**

El suscriptor al momento de la vinculación, deberá revisar que el nombre, razón social e identificador único del cliente no esté relacionado con las listas de información nacional o internacional con que cuenta la aseguradora, dicha revisión se realiza a través del sistema aplicativo al ingresar los datos del cliente.

En caso de encontrar alguna coincidencia, deberá comunicar al Oficial de Cumplimiento, quien a su vez lo pondrá a conocimiento de Dirección General para no proceder a la relación comercial con dicho cliente.

#### **2.1.1.7 Identificación de Personas Expuestas Políticamente (PEPS).**

La calificación de un cliente como Persona Expuesta Políticamente o de que por su vínculo con un PEP deba someterse a procedimientos de debida diligencia ampliados, se la realizará mediante lo expuesto por el cliente en la “Declaración sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente” persona natural o jurídica según corresponda. Esto es aplicable para clientes potenciales o antiguos.

En lo referente a cargos públicos, se calificará como PEP, a partir del grado 4 de la Escala de remuneración mensual unificada del nivel jerárquico superior del Ministerio de Relaciones Laborales. Se considerará PEP hasta luego de un (1) año de haber cesado en sus funciones.

El suscriptor verificará que la declaración esté debidamente cumplimentada por el cliente y que la firma proporcionada corresponda a la que consta en el registro de firmas que mantiene la aseguradora, dejando constancia de la revisión en la misma declaración.

#### **2.1.1.8 Aprobación de alta gerencia.**

En caso de determinar que un cliente potencial o antiguo efectivamente es un PEP o que mantiene un vínculo con un PEP que nos lleve a establecer una debida diligencia ampliada, la aceptación de dicha persona como cliente o la continuidad de la relación comercial en caso de ser cliente antiguo, deberá contar con la aprobación del Director General.

El visto bueno deberá consignarse en el respectivo informe básico, en el espacio diseñado para el efecto. Se dejará constancia en el Maestro de Clientes del sistema aplicativo que el cliente es un PEP.

#### **2.1.1.9 Actualización de la Declaración sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente.**

La aseguradora requerirá la actualización de la declaración por lo menos una vez al año.

#### **2.1.1.10 Identificación del beneficiario de la fianza.**

La identificación del beneficiario se realizará a través de la Solicitud de Fianza (ANEXO 3) al momento de requerir nuevas pólizas.

El suscriptor deberá confirmar para los beneficiarios que no fuesen una de las entidades contempladas en el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, la razón social, nombres completos, número de identificación al igual que su actividad económica en las bases públicas (SRI o SUPERCIAS). Se deberá imprimir lo revisado como constancia de la gestión.

#### **2.1.1.11 Negocios presentados por asesores productores de seguros.**

El proceso de aceptación de un cliente presentado por un asesor productor de seguros debe ser aún más riguroso que el aplicado a los clientes que la Institución hubiese captado directamente, tomando en cuenta que en primera instancia no se conoce al cliente o a su representante, personalmente.

El asesor productor de seguros será responsable de la recopilación de la información y documentación del cliente en los informes básicos proporcionados por la aseguradora.

El suscriptor confirmará los datos del cliente según lo especificado en el manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de delitos; aun cuando los asesores productores de seguros hubiesen realizado dicha gestión.

El bróker será el responsable de conocer personalmente al cliente, sin embargo si la aseguradora encontrará alguna situación inusual en un cliente captado bajo esta modalidad, el suscriptor deberá programar una visita al cliente.

#### **2.1.1.12 Controles internos aplicados durante el conocimiento del cliente.**

a) La Institución no creará o mantendrá pólizas anónimas cifradas, con nombres ficticios o usará cualquier otra modalidad que encubra la identidad del titular.

b) La empresa deberá evitar establecer relaciones comerciales con sociedades o empresas comerciales constituidas al amparo de legislaciones extranjeras que permitan o favorezcan el anonimato de los accionistas o administradores, incluyendo en esta categoría a sociedades anónimas cuyas acciones sean emitidas al portador; o que dichas legislaciones impidan la entrega de información. La relación contractual con este tipo de compañías será aprobada por el Director General y aceptada siempre y cuando se establezca que no afectará a la compañía.

c) La Institución no efectuará operación alguna con personas de las que se tenga conocimiento oficial que han sido declarados judicialmente culpable de algún delito o estén vinculadas al narcotráfico y que se encuentren incluidos tanto en las listas de información nacionales como las internacionales que proporcionan las autoridades.

d) En el caso de las personas jurídicas, el conocimiento del cliente implicará llegar a la identidad de las personas naturales propietarias de las acciones o



participaciones, o la identidad de quien tiene el control final del cliente persona jurídica, solicitando la nómina de aquellos que poseen directa o indirectamente el 25% o más del capital suscrito y pagado de la empresa.

e) No se realizarán operaciones que de alguna forma se presuma que están relacionadas con el terrorismo u organizaciones que ayudan o respaldan el terrorismo o de manera general el crimen organizado.

#### **2.1.1.13 Actualización de la documentación de los clientes.**

La gestión de la actualización estará a cargo del suscriptor, al igual que la carga de la información actualizada en el Maestro de clientes del sistema aplicativo.

La actualización se realizará sobre los datos del cliente que varíen a través de los Informes Básicos Persona Natural o Jurídica, haciendo referencia a la renovación comercial (ANEXO 1 y 2). El cliente deberá actualizar su información a través de los informes antes mencionados por lo menos una (1) vez durante el año.

Se realizará la actualización sobre aquellos clientes que durante el año en curso hayan mantenido alguna relación con la aseguradora. El respectivo informe básico actualizado deberá ser archivado en el expediente del cliente.

Adicionalmente se debe considerar que si antes de cumplir el año para la actualización, un cliente realiza dentro de su giro transaccional operaciones inusuales, el suscriptor deberá inmediatamente contactarse con el cliente para realizar la actualización de la información respectiva.

#### **2.1.1.14 Conservación de documentación.**

La aseguradora mantendrá la información de los clientes en expedientes individuales debidamente diferenciados de acuerdo al tipo de persona (ya sea natural o jurídica) y organizados en orden alfabético.

Los expedientes estarán debidamente resguardados con las respectivas seguridades, cuyo acceso será exclusivamente manejado por el suscriptor. En ausencia del funcionario, el Director General o Jefe de Oficina será el encargado del acceso a los documentos.

La compañía deberá mantener los expedientes de los clientes por un periodo de diez años contados a partir desde la finalización de la última operación o relación contractual o comercial.

#### **2.1.1.15 Perfil de riesgo del cliente**

##### **2.1.1.15.1 Objetivo.**

El perfil de riesgo que se definirá permitirá a la Institución determinar con aproximación el tipo, magnitud y características de los servicios que el cliente utilizará durante determinado tiempo. De la misma manera permitirá establecer los controles necesarios para entablar una relación segura con los clientes nuevos, y en lo referente a clientes antiguos, permitirá un monitoreo adecuado.

##### **2.1.1.15.2 Definiciones.**

El perfil de riesgo es la condición de riesgo que presenta el cliente tanto por su perfil de comportamiento y su perfil operacional que le pueden exponer a la entidad a la ocurrencia de sucesos con implicaciones en lavado de activos o financiamiento de delitos.

**Perfil de comportamiento del sujeto de análisis.-** Son todas aquellas características propias y habituales del sujeto de análisis, asociadas con su información general, modo de utilización de los servicios y productos que ofrece la institución.

**Perfil operacional del sujeto de análisis.**- Es el parámetro máximo determinado por la entidad, de las acreencias netas de todos los productos consolidados del sujeto de análisis, en función de la situación y actividades económicas que realiza mensualmente este cliente sobre el cual se debe confrontar su operatividad.

El perfil del cliente también incluye el perfil financiero haciendo mención a los datos más importantes como son: Activo, Pasivo, Patrimonio, Ingresos y Egresos, aunque estos no se consideren en la medición.

En la medida en que varíe los factores que determina el perfil del cliente, este debe actualizarse. La metodología será aprobada o ratificada al menos semestralmente por el comité de cumplimiento.

El perfil del cliente se obtendrá de la información recopilada de los Informes Básicos Persona Natural o Jurídica al momento de la vinculación o actualización de la información. Adicionalmente, tanto para el perfil de comportamiento como para el operacional se tendrá en consideración la información histórica con la que cuente la compañía.

La información para la determinación de los perfiles deberá registrarse en el Maestro de Clientes del sistema aplicativo, ya sea al momento de la vinculación o de la actualización.

### **2.1.1.15.3 Matriz de asignación de riesgo, debidas diligencias y niveles de aprobación.**

Los resultados obtenidos del modelo de análisis de riesgo permitirán obtener la categoría a la cual pertenece un cliente y de la misma forma aplicar acciones específicas.

#### 2.1.1.15.4 Metodología para la implementación de la matriz de riesgo del cliente.

**Perfil de comportamiento del sujeto de análisis.-** Son todas aquellas características propias y habituales del sujeto de análisis, asociadas con su información general, modo de utilización de los servicios y productos que ofrece la institución.

**Perfil operacional del sujeto de análisis.-** Es el parámetro máximo determinado por la entidad, de las acreencias netas de todos los productos consolidados del sujeto de análisis, en función de la situación y actividades económicas que realiza mensualmente este cliente sobre el cual se debe confrontar su operatividad.

Los factores, sub-factores y pesos a considerarse para la asignación del nivel de riesgo de los clientes son los siguientes:

FACTOR DE RIESGO	SUBFACTOR	PESO
CLIENTE	Actividad económica	11%
	Calificación como Pep	12%
	Experiencia	11%
	Tiempo de vinculación	11%
SITUACION GEOGRAFICA	Zona geográfica local	11%
	Zona geográfica exterior	12%
PRODUCTO	Tipo de fianza	10%
	Perfil operacional Máximo V/A esperado	5,50%

	Máximo Pago de prima esperado	5,50%
CANAL	Canal de vinculación	11%
		100%

*Tabla 1: Factores para determinar nivel de riesgo*  
Fuente: Manual de Prevención de Lavado de Activos Seguros Colón

#### **2.1.1.15.4.1 De acuerdo al cliente.**

##### **Actividad económica del cliente.**

De acuerdo a la recomendación 22 emitida por el GAFI existen actividades económicas más susceptibles a ser utilizadas para el lavado de activos por lo que se las ha considerado de alto riesgo:

- Casinos
- Agentes inmobiliarios
- Comerciantes dedicados a la compra y venta de metales y piedras preciosas.
- Abogados, notarios, otros profesionales jurídicos independientes y contadores, cuando se disponen a realizar transacciones o realizan transacciones para sus clientes.
- Proveedores de servicios societarios y fideicomisos cuando se disponen a realizar transacciones o realizan transacciones para un cliente.

De la misma forma, la recomendación 8 del GAFI menciona las organizaciones sin fines de lucro como vulnerables para el financiamiento del terrorismo, por lo cual recaen sobre un criterio de riesgo alto. La compañía deberá asegurarse de que este tipo de organizaciones no sean utilizadas:

- Por organizaciones terroristas que se presenten como entidades legítimas

- Para explotar entidades legítimas como conductos para el financiamiento del terrorismo, incluyendo el propósito de escapar a medidas de congelamiento de activos; y
- Para esconder u ocultar el desvío clandestino de fondos, destinados a propósitos legítimos, de las organizaciones terroristas.

Adicionalmente la recomendación 14 del GAFI menciona a los servicios de transferencia de dinero o valores como susceptibles para ser utilizados para el lavado de dinero, por lo cual se ha considerado incluir a esta actividad en un criterio de riesgo alto.

Por el contrario, dentro de la Nota Interpretativa de la Recomendación 10, específicamente el punto 17, se menciona que existen situaciones que pueden representar un riesgo menor y por ende la debida diligencia podría ser reducida con:

- **Instituciones financieras** cuando éstas están sujetas a requisitos para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo en concordancia con las Recomendaciones del GAFI, han implementado con eficacia esos requisitos y están supervisadas o monitoreadas con eficacia en concordancia con las Recomendaciones para asegurar el cumplimiento con dichos requisitos.
- **Sociedades mercantiles públicas** cotizadas en una bolsa y sujetas a requisitos sobre la revelación (ya sea por normas de la bolsa o por las leyes u otros medios coercitivos), que imponen requerimientos para asegurar una adecuada transparencia sobre el beneficiario final.
- **Administraciones o empresas públicas.**

El puntaje se asigna de acuerdo a la siguiente tabla:

Riesgo	Puntaje
Bajo	1
Medio Bajo	2
Medio	3
Medio Alto	4
Alto	5

*Tabla 2: Puntajes de riesgos*

*Fuente: Manual de Prevención de Lavado de Activos Seguros Colón*

**Debida diligencia aumentada:** Cabe resaltar que las operaciones efectuadas por clientes con actividades económicas de alto riesgo, serán constantemente monitoreadas por el oficial de cumplimiento mediante el sistema aplicativo de la compañía.

### **Calificación como PEP**

Una Persona Expuesta Políticamente (PEP) se define como la persona que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en el país o en el exterior, que por su perfil pueda exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos, por ejemplo, jefe de Estado o de un gobierno, político de alta jerarquía, funcionario gubernamental, judicial o militar de alto rango, ejecutivo estatal de alto nivel, funcionario importante de partidos políticos, las relaciones comerciales con los parientes y los colaboradores cercanos de una persona políticamente.

En base a la recomendación 12 del GAFI, en el cual se menciona que una relación comercial de mayor riesgo con dichas personas implica tomar medidas de debida diligencia apropiadas, sumado a las resoluciones de junta bancaria y de la UAF, se ha considerado puntuar con 5 una relación de tales características.

La asignación del puntaje se realiza de acuerdo a la siguiente tabla:

PEP	Puntaje	Riesgo
No Pep	0	Bajo
Pep	5	Alto
Pep activo		
Pep inactivo		
Pep-Familiar		
Pep-Relacionado		

*Tabla 3: Puntuación categoría PEPS*

*Fuente: Manual de Prevención de Lavado de Activos Seguros Colón*

**Debida diligencia aumentada:** Las operaciones efectuadas por clientes PEP's, serán constantemente monitoreadas por el oficial de cumplimiento mediante el sistema aplicativo de la compañía.

### **Experiencia**

El tiempo que el cliente tenga en el mercado desarrollando su actividad económica o ejerciendo en su profesión, sin duda es un factor que debe considerarse al medir el riesgo.

Se presume que si un cliente tiene entre 10 y 20 años en el negocio, el cliente ya ha llevado a cabo varios contratos y podría confirmarse referencias de los proyectos ejecutados, además de que ya presenta su información financiera a un organismo de control, lo cual representa un riesgo menor. Por el contrario, cuando un cliente recién está comenzando, a la aseguradora le resulta difícil la obtención de datos referentes al negocio.



La calificación del sub-factor de riesgo se la realizará de acuerdo a la presente tabla:

Experiencia (en años)	Puntaje	Riesgo
Menor a 3 años	5	Alto
Entre 3 años y 5 años	4	Medio Alto
Entre 5 y 10 años	3	Medio
Entre 10 años y 20 años	2	Medio Bajo
Mayor a 20 años	1	Bajo

*Tabla 4: Puntuación categoría Experiencia*  
*Fuente: Manual de Prevención de Lavado de Activos Seguros Colón*

### Tiempo de vinculación

Los años que un cliente lleva vinculado con Seguros Colón es un factor que debe considerarse al determinar el perfil de riesgo de un cliente. El hecho de que la aseguradora tenga un conocimiento previo del cliente y el contar con un histórico de operaciones ya efectuadas debería ubicar al cliente en un criterio de riesgo menor. Por el contrario, un cliente nuevo puede presentarse como más riesgoso, al no conocer con certeza su negocio y las operaciones que normalmente efectúa.

Este sub-factor se medirá en relación a la tabla que se muestra a continuación:

Tiempo de vinculación (en años)	Puntaje	Riesgo
Menor o igual a 1	5	Alto

año		
Entre 1 año y 5 años	3	Medio
Mayor a 5 años	1	Bajo

*Tabla 5: Puntuación categoría Tiempo de vinculación*  
*Fuente: Manual de Prevención de Lavado de Activos Seguros Colón*

#### **2.1.1.15.4.2 De acuerdo a la situación geográfica**

##### **Zona geográfica local**

Este sub-factor hace referencia al lugar geográfico (provincia) donde se ubica el negocio dentro territorio ecuatoriano.

El puntaje de riesgo asignado a cada provincia toma como referencia las estadísticas emitidas por la Dirección Nacional de Antinarcóticos del periodo Enero a Junio del 2011 sobre los alcaloides decomisados por provincia, las estadísticas 2010 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, sobre la erradicación de cultivos ilícitos por provincia y las estadísticas a junio del 2012 de la Policía Judicial sobre las denuncias presentadas por delitos varios en las distintas provincias.

Para las provincias de Guayas y Pichincha a pesar de que las estadísticas las señalan como provincias riesgosas, se toma en consideración que las oficinas de la Institución se encuentran ubicadas en dichas provincias y de que existe conocimiento de cómo se comporta el mercado en dichos puntos, por lo que se asigna una puntuación de riesgo medio.

Finalmente, el puntaje por provincia se asignará en función de la siguiente tabla:

Provincia	Puntaje	Riesgo
-----------	---------	--------

CAÑAR	1	Bajo
COTOPAXI	1	Bajo
MORONA SANTIAGO	1	Bajo
NAPO	1	Bajo
PASTAZA	1	Bajo
ZAMORA CHINCHIPE	1	Bajo
GALAPAGOS	1	Bajo
ORELLANA	1	Bajo
GUAYAS	3	Medio
PICHINCHA	3	Medio
AZUAY	5	Alto
BOLIVAR	5	Alto
CARCHI	5	Alto
CHIMBORAZO	5	Alto
EL ORO	5	Alto
ESMERALDAS	5	Alto
IMBABURA	5	Alto
LOJA	5	Alto
LOS RIOS	5	Alto
MANABI	5	Alto
TUNGURAHUA	5	Alto
SUCUMBIOS	5	Alto
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	5	Alto
SANTA ELENA	5	Alto

*Tabla 6: Puntuación categoría zona geográfica local*  
*Fuente: Manual de Prevención de Lavado de Activos Seguros Colón*

**Debida diligencia aumentada:** Las operaciones efectuadas por clientes no residentes serán constantemente monitoreadas por el oficial de cumplimiento mediante el sistema aplicativo de la compañía.

### **Zona geográfica exterior**

El hecho de que un cliente resida o mantenga negocios en el exterior también representa un riesgo adicional dependiendo del país en el cual se encuentre localizado. Esta información deberá tomarse del Informe Básico proporcionado por el cliente, la hoja de vida proporcionada, o la ubicación de las compañías afiliadas, sucursales o subsidiarias.

Los negocios ubicados en paraísos fiscales o territorios no cooperantes de acuerdo al GAFI se consideraran de alto riesgo.

### **¿Qué es un paraíso fiscal?**

Un paraíso fiscal es un país que exime del pago de impuestos a los inversores extranjeros que mantienen cuentas bancarias o constituyen sociedades en su territorio. Típicamente conviven dos sistemas fiscales diferentes.

Mientras los ciudadanos y empresas residentes en el propio país están obligados al pago de sus impuestos como en cualquier otro lugar del mundo, los extranjeros gozan en la mayoría de los casos de una exención total, o al menos de una reducción considerable de los impuestos que deben pagar. Esto es así siempre y cuando no realicen negocios dentro del propio paraíso fiscal.

Los lavadores de dinero acuden más a estos países debido a que en un paraíso fiscal es relativamente sencillo ocultar la titularidad de empresas o cuentas bancarias.

A continuación se detalla los países considerados Paraísos Fiscales según la OCDE (*Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos*), la misma que se ha actualizado conforme a lo planteado en la Circular No. DNE-SPLA-2008-006 y 008 de la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador. Los países considerados en la lista negra tendrán puntuación de 5, mientras que aquellos incluidos en la lista gris tendrán la puntuación de 3.

<b>“Paraísos Fiscales No Cooperantes En Materia De Impuestos” Conforme La OCDE al 18 de Mayo del 2012</b>	<b>“Paraísos Fiscales” Según La OCDE” al 18 de Mayo del 2012</b>
<u><b>Lista negra</b></u> Ninguno	<u><b>Lista gris</b></u> Nauru Niue Guatemala

*Tabla 7: Paraísos fiscales*

*Fuente: Manual de Prevención de Lavado de Activos Seguros Colón*

De igual forma, se detallan a continuación los países considerados como no cooperantes de acuerdo al GAFI, y aquellas jurisdicciones que no han realizado el suficiente progreso sobre las deficiencias encontradas. Los países considerados en la lista negra tendrán puntuación de 5, mientras que aquellos incluidos en la lista gris tendrán la puntuación de 3.

<p><b>Jurisdicciones sobre las cuales se deben aplicar medidas adicionales con el fin de proteger el sistema financiero internacional de riesgos constantes de LA/FT. GAFI Déclaration Publique 22 Junio/2012.</b></p> <p style="text-align: center;"><b><u>Lista negra</u></b></p> <p style="text-align: center;">Irán República Popular Democrática de Corea (RPDC)</p>	<p><b>Jurisdicciones que presentan fallas estratégicas en temas de LA/FT y que a junio del 2012 no se han comprometido a seguir el plan elaborado por el GAFI. El GAFI llama a sus miembros a considerar los riesgos resultantes de ésta jurisdicción. Déclaration Publique Junio/2012.</b></p> <p style="text-align: center;"><b><u>Lista gris</u></b></p> <p style="text-align: center;">Bolivia Cuba Etiopia Ghana Indonesia Kenia Myamar Nigeria Pakistán Sri Lanka Siria Tanzania Tailandia Turquía Vietnan Yemen Santo Tomé y Príncipe</p>
---	--

*Tabla 8: Países no cooperantes*

*Fuente: Manual de Prevención de Lavado de Activos Seguros Colón*

Adicionalmente a los países considerados paraísos fiscales de acuerdo a la resolución No. NAC-DGER2008-0182 del Servicio de Rentas Internas y sus modificaciones, se les asignará una puntuación de 3 correspondiente a riesgo medio.

El resto de países, que no están incluidos en las listas antes mencionadas, se considerarán de riesgo bajo.

La puntuación final de este sub-factor se obtendrá promediando los puntajes correspondientes a los países seleccionados.

***Debida diligencia aumentada:*** Las operaciones efectuadas por clientes que tengan relación por lo menos con un país de riesgo medio o alto serán constantemente monitoreadas por el oficial de cumplimiento mediante el sistema aplicativo de la compañía.

#### **2.1.1.15.4.3 De acuerdo al producto**

##### **Tipo de fianza a utilizar (complejidad de los contratos)**

Se ha considerado importante identificar el tipo de fianza que el cliente pretende utilizar durante su vinculación con Seguros Colón S.A., ya que el hecho de que trabaje en un determinado sector puede significar mayor vulnerabilidad para el cometimiento de actividades relacionadas al lavado de dinero como lo veremos a continuación.

Tomando en cuenta que las contrataciones en el sector público se llevan a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y esto supone la transparencia de las mismas, y considerando además que la resolución de junta bancaria actual nos permite aplicar medidas abreviadas cuando se celebre contratos para garantizar el cumplimiento con entidades públicas, la aseguradora considera que los clientes que contratan con el Estado son menos riesgosos y por ende requieren una diligencia menor.

En el caso de clientes que trabajan en el sector privado, el riesgo aumenta considerablemente, ya que fácilmente podrían encontrarse inmersos en las tipologías emitidas por el GAFISUD: Exportaciones ficticias de bienes y/o servicios, inversión extranjera ficticia en empresa local, utilización de empresas

fachadas para apoyar actividades de lavado de activos y utilización de fondos ilícitos para disminuir o capitalizar empresas legítimas, o de la misma manera estar encontrarse relacionadas a una de las tipologías emitidas por el grupo Egmont: Encubrimiento tras estructuras comerciales, mal uso de negocios legítimos o uso de identidades falsas, documentos o testaferros.

En el caso de los clientes que utilizan las garantías aduaneras el riesgo es aún mayor, ya que además de los riesgos antes descritos por trabajar en el sector privado, estaríamos hablando del manejo de negocios o contrataciones con el exterior (siendo más difícil la verificación de datos). En el caso de los Courier, por su vulnerabilidad a ser utilizados para el envío de dinero ilícito.

De acuerdo a lo antes mencionado este sub-factor se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de fianza	Puntaje	Riesgo
Sector Público	1	Bajo
Sector Privado	3	Medio
Garantías Aduaneras	5	Alto

*Tabla 9: Puntuación categoría tipo de fianza*

*Fuente: Manual de Prevención de Lavado de Activos Seguros Colón*

La puntuación final de este sub-factor se obtendrá promediando los puntajes correspondientes a las opciones seleccionadas.

### **Perfil operacional**

Para obtener el perfil operacional del cliente se tomará en consideración los siguientes criterios:



- 1.- El movimiento histórico del cliente con la aseguradora (aplica para clientes que tengan por lo menos un año trabajando con Seguros Colón).
- 2.- El nivel de ingresos del cliente (aplica para clientes nuevos o antiguos)
- 3.- El análisis de la información presentada por el cliente (aplicable para clientes nuevos y sobre los cuales no se obtenga información a través del punto 1 o 2)

**a. Máximo V/A esperado (anual)**

El valor máximo en cuanto a suma asegurada que la aseguradora espera que un cliente mueva en un año se determinará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Máximo V/A esperado} = \text{Movimiento histórico} + (\text{promedio de ventas de los 2 últimos años}) + \text{valor análisis.}$$

Dónde:

<i>Histórico</i>	<i>Análisis</i>
<b>Promedio entre</b> (V/A Emisiones- V/A Anulaciones del año anterior) <b>y</b> (concentración de riesgo con corte al 31 de diciembre del año anterior)	Dejar campo para llenar (sólo se habilitará cuando histórico y relación de ventas sea \$0)

*Tabla 10: Máximo Valor asegurado anual*

*Fuente: Manual de Prevención de Lavado de Activos Seguros Colón*

El puntaje de riesgo se asignará en función del Máximo V/A esperado obtenido, mediante la tabla presentada a continuación:

<b>Monto V/A Esperado</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Riesgo</b>
0<=100,000	1	Bajo
>100,000 <=500,000	2	Medio Bajo

>500,000 <= 1'000,000	3	Medio
>1'00,000 <=5'000,000	4	Alto
>5'000,000	5	Alto

*Tabla 11: Puntuación categoría Máximo valor asegurado anual*  
*Fuente: Manual de Prevención de Lavado de Activos Seguros Colón*

**b. Máximo Pago de prima esperado (anual)**

El valor máximo en cuanto a pago de primas que la aseguradora espera recibir de un cliente en un año se determinará de acuerdo a la siguiente fórmula:

**Máximo Pago de Prima esperado =** Movimiento histórico + (promedio de ventas de los 2 últimos años\*0.04) + valor análisis.

Dónde:

<b>Histórico</b>	<b>Análisis</b>
Pagos efectuados durante el año anterior	Dejar campo para llenar (sólo se habilitará cuando histórico y relación de ventas sea \$0)

*Tabla 12: Máximo pago de prima esperado*  
*Fuente: Manual de Prevención de Lavado de Activos Seguros Colón*

El puntaje de riesgo se asignará en función del Máximo Pago de prima esperado obtenido, mediante la tabla presentada a continuación:

Pago de Prima Esperado	Puntaje	Riesgo
0 <=2,500	1	Bajo
>2,500 <=7,500	2	Medio Bajo
>7,500 <= 12,500	3	Medio
>12,500 <=17,500	4	Medio Alto
>17,500	5	Alto

*Tabla 13: Puntuación categoría Máximo pago de prima esperado  
Fuente: Manual de Prevención de Lavado de Activos Seguros Colón*

#### 2.1.1.15.4.4 De acuerdo al canal

##### Canal de vinculación

El hecho de usar intermediarios para la contratación de un seguro también es considerado como un factor de riesgo. Un cliente que se vincule en forma directa se considerará menos riesgoso que uno manejado por un asesor productor de seguros.

El puntaje se asignará de acuerdo a la presente tabla:

Canal de vinculación	Puntaje	Riesgo
Directo oficina Gye	1	Bajo
Directo oficina Quito	2	Medio bajo

Corredor Of. Guayaquil	4	Medio alto
Corredor Of. Quito	5	Alto

*Tabla 14: Puntuación categoría Canal de vinculación*  
*Fuente: Manual de Prevención de Lavado de Activos Seguros Colón*

### 2.1.1.15.4.5 MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGO Y DEBIDAS DILIGENCIAS

La matriz de riesgo de cliente se evaluará en base a las categorías de comportamiento expuestas a continuación y a cada cual se le ha dado un peso dentro de la calificación del riesgo final.

MATRIZ DE RIESGO CLIENTE		Cliente				Ubicación Geográfica		Producto			Canal	P. RIESGO
		Actividad económica	PEP	Experiencia	Tiempo vinculación	Zona geográfica local	Zona geográfica exterior	Tipo de fianza	Perfil operacional		Canal	
									Max V/A esperado	Max pago prima		
Riesgo	Puntaje /Pesos	11%	12%	11%	11%	11%	12%	10%	5,50%	5,50%	11%	100%
Bajo	1	0,11	0,12	0,11	0,11	0,11	0,12	0,1	0,055	0,055	0,11	1
Medio Bajo	2	0,22	0,24	0,22	0,22	0,22	0,24	0,2	0,11	0,11	0,22	2
Medio	3	0,33	0,36	0,33	0,33	0,33	0,36	0,3	0,165	0,165	0,33	3
Medio Alto	4	0,44	0,48	0,44	0,44	0,44	0,48	0,4	0,22	0,22	0,44	4
Alto	5	0,55	0,6	0,55	0,55	0,55	0,60	0,5	0,275	0,275	0,55	5

*Gráfico 4: Matriz de riesgo de cliente  
Fuente: Manual de control interno Prevención y detección de lavado de Activos Seguros Colón*

La matriz de riesgo queda conformada como se expone a continuación con un ejemplo:

MATRIZ DE RIESGO CLIENTE		Cliente				Ubicación Geográfica		Producto			Canal	
		Actividad económica	Pep	Experiencia	Tiempo vinculación	Zona geográfica local	Zona geográfica exterior	Tipo de fianza	Perfil operacional		Canal	
									Max V/A esperado	Max pago prima		
Riesgo	Puntaje /Pesos	11%	12%	11%	11%	11%	12%	10%	5,50%	5,50%	11%	
Bajo	1				0,11		0,12				0,11	
Medio Bajo	2							0,2				
Medio	3	0,33		0,33		0,33				0,165		
Medio Alto	4								0,22			
Alto	5		0,6									
Total:		0,33	0,6	0,33	0,11	0,33	0,12	0,2	0,22	0,165	0,11	2,515

**Riesgo cliente: 2.52 (Riesgo Bajo)**

*Tabla 15: Matriz de riesgo*

*Fuente: Manual de Prevención de Lavado de Activos Seguros Colón*

Los resultados obtenidos del modelo de análisis de riesgo permitirán obtener la categoría a la cual pertenece un cliente en concordancia con lo expuesto en la tabla a continuación:

Puntaje Total	Riesgo	Acción	Control
1	2.99	Bajo	<b>CONTINUAR</b> Entablar Relación
3	3.99	Medio	<b>PRECAUCION</b> Debida Diligencia

				Mejorada
4	5	Alto	ALERTA	Visto Bueno D. G.

*Tabla 16: Puntuación de riesgos*

*Fuente: Manual de Prevención de Lavado de Activos Seguros Colón*

De la misma forma, el perfil de riesgo del cliente nos orientará en la aplicación de acciones específicas conforme se detalla a continuación:

**Categoría de Riesgo Bajo y Medio:** Se deberá cumplir con el procedimiento de identificación, confirmación y actualización conforme lo dispuesto en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de delitos.

**Categoría de Riesgo Alto:** En caso de ser un cliente de perfil de alto riesgo, adicionalmente de cumplir con el procedimiento de identificación, confirmación y actualización conforme lo dispuesto en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de delitos, se deberá tomar en consideración que:

- a) Se solicitará un visto bueno del Director General para proceder a la vinculación o en el caso de clientes antiguos para la continuidad de la relación.
- b) No se aplicarán debidas diligencia simplificadas para esta categoría de clientes.

#### **2.1.1.16 Monitoreo de operaciones y procedimiento para clientes de alto riesgo.**

Una vez que se determine que el cliente pertenece a la categoría de riesgo alto, se realizará un seguimiento en sus operaciones, puesto que del resultado del seguimiento efectuado determinaremos si la transacción se trata de una operación justificable, caso contrario, se deberá realizar una estricta debida diligencia a fin de

determinar las posibles causas por las que el cliente está en un perfil de alto riesgo.

El Oficial de cumplimiento solicitará al área que corresponda los soportes para revisar la operación y la revisará con la información que tenga del cliente y del mercado y realizará la valoración correspondiente. El Oficial de Cumplimiento presentara al Comité de Cumplimento el reporte de las transacciones sospechosas para el respectivo análisis.

### **Debida diligencia en las operaciones y sus respectivos soportes.**

El Oficial de Cumplimiento en coordinación con los responsables de las diferentes áreas verificará permanentemente que todas las operaciones cuenten con los respectivos soportes, en los siguientes casos:

#### **a) Solicitud de Fianza**

La Solicitud de Fianza (ANEXO 3) presentada por el cliente deberá tener adjunta la invitación a licitar, la adjudicación, el proyecto de contrato, o el contrato según sea el caso. Lo contenido en este último apartado también aplica para los clientes habituales u ocasionales que requieran nuevas pólizas.

En el caso del sector público, la impresión del resultado del proceso de contratación publicado en el portal compras públicas podrá servir como soporte de la solicitud de fianza.

La relación ente el contratista y beneficiario, se dejará clarificada en la Solicitud de Fianza, la misma que se llenará con cada póliza nueva que requiera el cliente persona natural. El responsable de suscripción será el llamado a constatar que el cliente haya especificado la relación existente con el beneficiario y que exista la respectiva firma de aceptación de los términos y declaraciones contenidas en la misma.



## **b) Pagos de prima**

Efectivo.- Solo se recibirá dinero en efectivo hasta un monto máximo de \$1.000 en las oficinas. Los pagos superiores a \$1.000 en efectivo deberán ser efectuados por los propios clientes en el banco donde la aseguradora mantiene su cuenta.

En caso de recibir dinero en efectivo la responsable de la gestión (caja) contará el dinero en presencia del cliente e inmediatamente procederá a llenar la papeleta de depósito para posteriormente enviar al mensajero de la Institución a realizar el depósito. La papeleta del banco obtenida por ese depósito servirá como soporte de dicha transacción.

En caso de que el pago se realice con cheque, se obtendrá como soporte una copia del mismo y su respectiva papeleta de depósito.

A través de transferencias electrónicas.- En el caso de realizarse el pago a través de transferencias deberán especificarse al momento de realizar el ingreso: el nombre del ordenante, banco ordenante y número de transferencia, en caso de existir. Para esta transacción servirá de soporte la notificación del banco al momento que el cliente hace la transferencia.

Si el pago se realiza con tarjeta de crédito, el Boucher será el soporte con el que deberá contar dicho pago.

## **c) Endosos modificatorios**

El responsable de emisión solicitará como respaldo de los endosos, los soportes que a continuación se detallan:

Para los endosos que modifiquen la suma asegurada, se deberá tener como soporte un oficio emitido por la entidad beneficiaria explicando el aumento de rubros o las adiciones (en caso de aumento), salvo los casos de errores involuntarios cometidos internamente. Para los casos de disminución de valor asegurado, se requerirá actas de recepción parciales, planillas pagadas u oficio de la entidad beneficiaria indicando la amortización de anticipo, salvo los casos de errores involuntarios cometidos internamente.

#### **d) Devolución de primas**

En caso de que el cliente solicite devolución de valores a favor, se verificará: cuál fue el hecho que generó la devolución, a nombre de quien sale el pago, y si se encuentra entre las señales de alerta mencionadas en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de delitos. La copia del cheque emitido a nombre del cliente servirá como soporte de esta operación.

En caso de detectarse inusualidades se reportará al oficial de cumplimiento.

#### **e) Pago de Siniestros**

En el momento en el que el beneficiario pretenda ejercer sus derechos deberá llenar el Informe Beneficiario Persona Jurídica o Natural, según corresponda y adjuntar la documentación que en él se señala. La copia del cheque emitido a nombre del beneficiario servirá como soporte de esta operación.

El presente informe será revisado por el oficial de cumplimiento y será custodiado por el Director General, con la información relativa al siniestro.

#### **f) Venta de salvamentos**

Las personas naturales o jurídicas que efectúen una compra de salvamento, deberán proporcionar a la compañía de seguros, la información contenida en los Informes Básicos Persona Natural o Jurídica (ANEXO 1 y 2), sin la documentación por anexarse.

El Director General será el responsable de custodiar dichos informes básicos.

## **2.1.2 POLITICA “CONOZCA A SU EMPLEADO”**

A través de esta política, La Institución conocerá al empleado o funcionario y detectará si existen conflictos de intereses, complicidad en lavado de dinero o si existen actividades delictivas en el pasado o en el presente del empleado.

La aplicación de la política “conozca a su empleado” (Gráfico 5) corresponde al responsable del área de recursos humanos, quien reportará sus resultados al oficial de cumplimiento.

### **2.1.2.1 Sistema para asegurar la idoneidad del personal.**

El área de Recursos Humanos deberá tener un adecuado conocimiento de todos los miembros del directorio, ejecutivos, funcionarios, empleados y personal temporal, para lo cual tendrá actualizado un FILE con la siguiente información mínima:

- a) Nombres, apellidos completos y estado civil;
- b) Dirección domiciliaria, número telefónico y dirección de correo electrónico;
- c) Copia del documento de identidad: cédula de ciudadanía, cédula de identidad y documento de identificación de refugiado (visa 12 IV) o pasaporte vigente para el caso de los extranjeros;
- d) Certificado de antecedentes penales obtenido de la página del ministerio del interior al momento de la vinculación;
- e) Hoja de vida;
- f) Referencias personales y laborales, de ser el caso;
- g) Referencias bancarias y de tarjetas de crédito, de ser aplicable;
- h) Copia de un recibo de cualquiera de los servicios básicos;
- i) Al momento de la vinculación, una declaración en formularios diseñados por cada entidad de no haber sido enjuiciado y condenado por el cometimiento de actividades ilícitas;
- j) Declaración de origen lícito de recursos;

- k) Declaración anual de la situación financiera: total y detalle de activos y pasivos;
- l) Fecha de ingreso a la entidad; y,
- m) Perfil del cargo y perfil de competencias.

#### **2.1.2.2 Vinculación de nuevos colaboradores y directores**

Un exitoso proceso de selección de personal debe basarse no solo en reclutar personas que cumplan con el perfil del puesto, sino que además cumplan con los requisitos mínimos de honestidad, que asuman como propios los principios y valores que la Institución resalta en su Código de Ética y Conducta.

Una vez pactada la relación laboral se procederá a requerir al nuevo funcionario toda la documentación contenida en el Informe Básico Conozca su Empleado vinculación. Se dejará constancia de la información recibida en el mismo informe.

Durante el periodo de inducción, se enfatizará sobre normativas legales, instructivos, requerimientos, manuales, recomendaciones, y políticas implementadas para la prevención de lavado de activos. Se dejará constancia de la instrucción en prevención de legitimación de capitales financiamiento de delitos en el formulario del funcionario que se incorpora a la compañía.

#### **2.1.2.3 Actualización de la información de colaboradores y directores.**

La actualización de la información se la realizará por lo menos una vez al año a través del Informe Básico Conozca su Empleado actualización, al cual se deberá anexar la documentación que en él se señala.

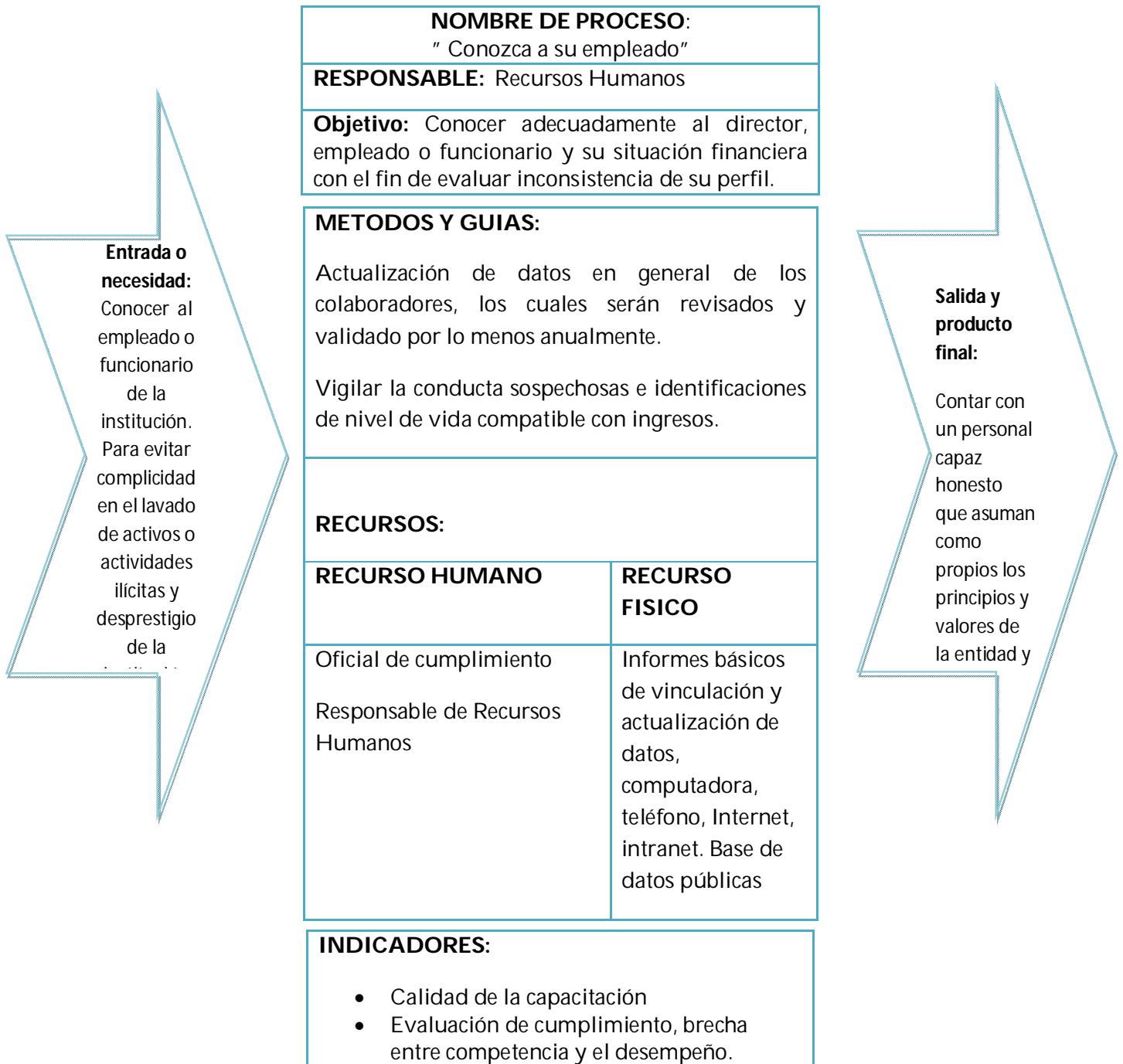
En caso de existir variación de los datos o información requerida, los empleados deberán notificar al responsable de recursos humanos en un plazo no mayor a 30 días.

#### **2.1.2.4 Conductas Inusuales Relativas al Personal.**

Existen ciertas señales de alerta que pueden ayudar a identificar a un empleado o funcionario relacionado con actividades delictivas, específicamente lavado de dinero.

A continuación se detallan ciertas características:

- a. El estilo de vida del trabajador no es coherente con sus ingresos o existe un cambio notable e inesperado en su situación económica.
- b. Se comprueba que el trabajador no ha comunicado o ha ocultado al Oficial de Cumplimiento información relativa al cambio en el comportamiento de algún cliente.
- c. El trabajador constantemente se niega a tomar vacaciones.
- d. El trabajador presenta ausencias frecuentes e injustificadas.
- e. El trabajador con frecuencia permanece en la oficina fuera del horario laboral, sin causa justificada.
- f. El trabajador utiliza su propio domicilio para recibir documentación de los clientes.
- g. Cualquier negocio realizado por el trabajador donde la identidad del beneficiario sea desconocida.
- h. El trabajador tiene o insiste en tener reuniones con clientes de la empresa en un lugar distinto al de la oficina, fuera del horario laboral, sin justificación alguna, para realizar una operación comercial.



*Gráfico 5: Política conozca a su empleado*

*Fuente: Manual de Prevención y Detección de Lavado de Activos - Seguros Colón*

### **2.1.3 POLITICA “CONOZCA A SU ACCIONISTA”.**

Cuando el monto de las acciones adquiridas por el nuevo accionista de la aseguradora supere el 6% del capital suscrito, se requerirá la Declaración Juramentada, que además de los datos básicos personales y el detalle de las acciones adquiridas, contendrá una declaración de origen lícito acerca de los recursos con los cuales adquiere su participación en la entidad.

La presente declaración se encontrará en custodia del Director General.

### **2.1.4 POLITICA “CONOZCA SU MERCADO”.**

Lo que plantea esta política (Gráfico 6) es que la Institución conozca y monitoree las características particulares de las industrias en las cuales sus clientes desarrollan sus actividades económicas o comerciales de tal manera que se pudiesen identificar señales de alertas para ciertas operaciones que al compararlas con el mercado, se detecten como inusuales.

#### **2.1.4.1 Análisis de mercado.**

El oficial de cumplimiento velará por que la aseguradora cuente con información actualizada sobre los sectores con los cuales se relaciona, tomando la información más relevante, la cual sea aplicable al ramo en el que trabaja la compañía: fianzas. A través de boletines, la unidad de cumplimiento dará a conocer al personal:

a) Revisión trimestral de las variables macroeconómicas: PIB versus sectores económicos, tasa de ocupación formal e informal, flujos de inversión extranjera

directa versus actividad económica. Fuente: Revisión de Estudio opinión empresarial (ICE).

b) Número de compañías constituidas en el país por Actividad Económica y región. Estadística trimestral. Fuente: Pagina Web Superintendencia de Compañías.

c) El presupuesto general del Estado por entidad, con el fin de establecer el movimiento en cuanto a las contrataciones públicas y a lo que será el volumen de negocios que se tendrá durante el año. Fuente: Programa anual de inversiones, página web del Ministerio de Finanzas del Ecuador.

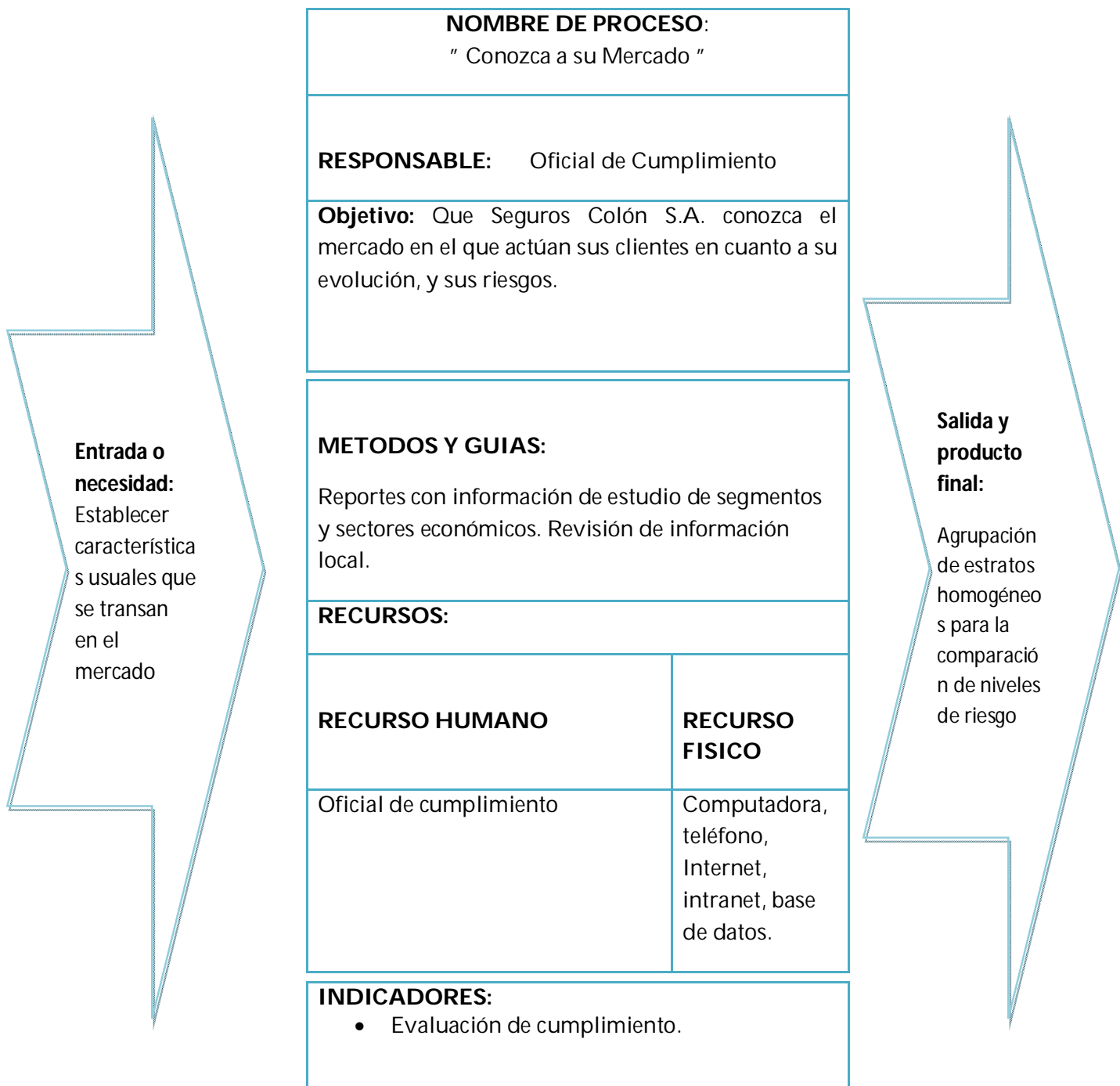
Adicionalmente la compañía deberá contar con información específica sobre:

a) Las industrias o sectores económicos sobre las cuales se ha identificado con mayor frecuencia tipologías de lavado de activos y financiamiento de delitos, es decir, las que representan mayor riesgo. Para cual se revisará las recomendaciones emitidas por el GAFI.

b) Información general de la actividad económica y de la zona geográfica en la que se ubican los sectores con los que interactúa los clientes.

c) Los ciclos o periodos que rigen las actividades económicas de sus clientes.





*Gráfico 6: Política Conozca su mercado*  
*Fuente: Manual de Prevención y Detección de Lavado de Activos - Seguros Colón*

## **2.1.5 POLITICA “CONOZCA SU PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGUROS”**

La Institución considera como Prestador de Servicios de Seguros a los reaseguradores, intermediarios de reaseguros y a los asesores productores de seguros de los cuales reciba sus servicios (Gráfico 7).

### **2.1.5.1 Sistema para asegurar la idoneidad del prestador de servicios de seguros**

#### **2.1.5.1.1 Identificación.**

La identificación de los asesores productores de seguros estará a cargo del suscriptor o persona que delegue el Director General; mientras que la identificación de los reaseguradores así como de los intermediarios de reaseguros estará a cargo del responsable de reaseguros.

La identificación se realizará mediante el Informe Prestador de Servicios de Seguros Persona Natural y Jurídica, a los cuales se deberá adjuntar la documentación que en ellos se especifica.

Para los prestadores de servicios de seguros extranjeros adicionalmente se requerirá que se cumplimente el formulario Debida Diligencia para Prestadores de Servicios de Seguros Extranjeros.

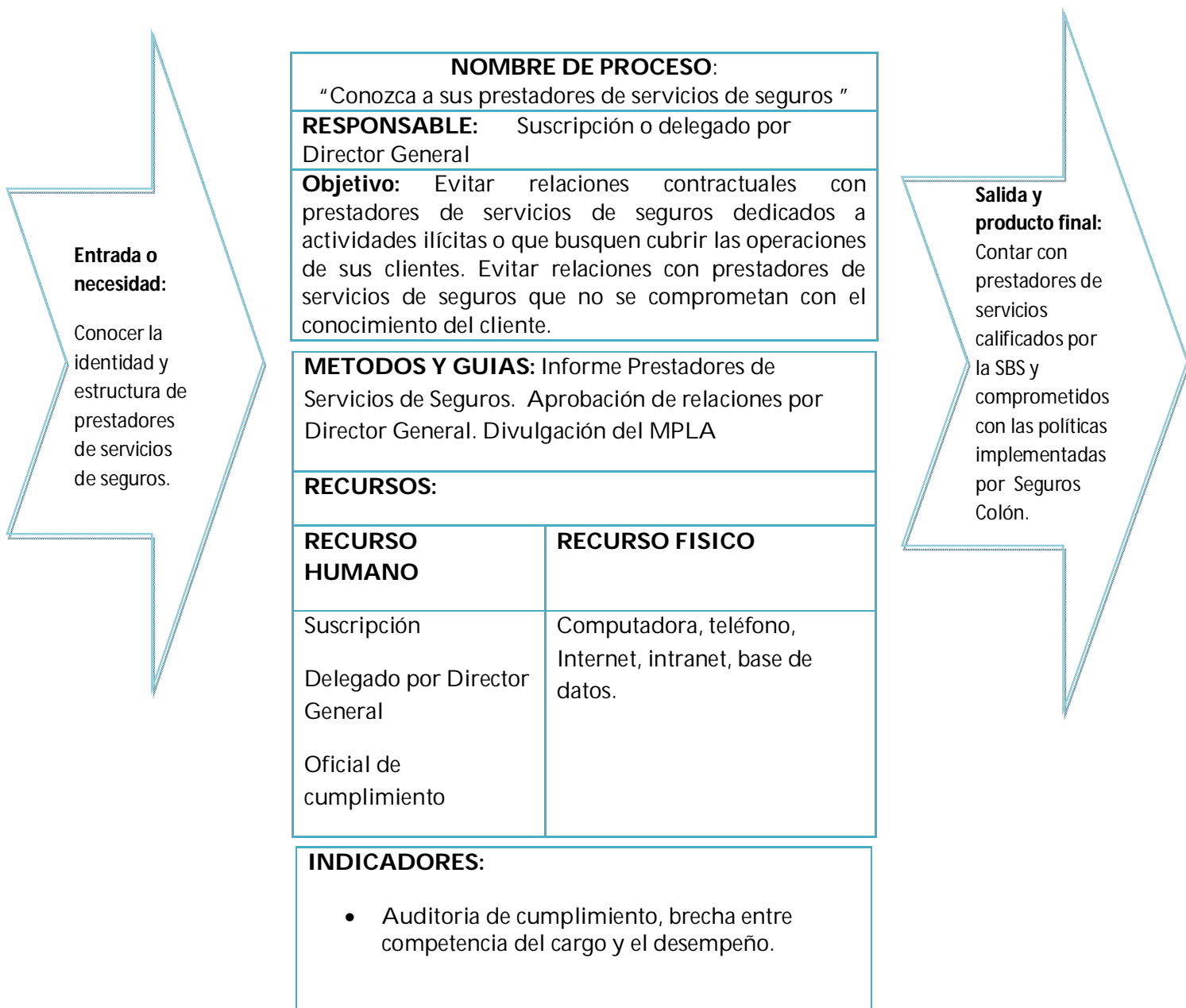
La renuencia a proporcionar la información requerida por la Institución será reportada a la Unidad de Análisis Financiero como una inusualidad previa aprobación del Comité de Cumplimiento.

Si la contratación de los reaseguros se realiza a través de un intermediario de reaseguro, la recopilación de la información estará a cargo de este último.

### **2.1.5.1.2 Confirmación de la información proporcionada.**

Se confirmará la información proporcionada por el prestador de servicios de seguros local de acuerdo a la siguiente metodología:

- Se validará los nombres completos, razón social, identificador único y la actividad económica en la página web del Servicio de Rentas Internas. Se imprimirá como constancia de la gestión.
- En el caso de personas jurídicas se validará adicionalmente el nombre del representante legal contra la página web del Servicio de Rentas Internas. Se imprimirá como constancia de la gestión.



*Gráfico 7: Política "Conozca a su prestador de servicios de seguros"  
Fuente: Manual de Prevención y Detección de Lavado de Activos - Seguros Colón*

## **2.1.6 PROCESO DE MONITOREO CLIENTES**

Se realizará a través de procesos que permitirán detectar a tiempo operaciones riesgosas, inusualidades y actuar oportunamente sobre señales de alerta, así como también permitirá tener una percepción más clara de que si las operaciones que realizan los clientes guardan o no relación con su perfil establecido previamente.

Cabe recalcar que todos los funcionarios y/o empleados de las aseguradora que se involucren de alguna manera en el análisis de cualquiera de los elementos de monitoreo y control del lavado de activos deben guardar completa confidencialidad sobre los mismos.

### **2.1.6.1 Metodología aplicada**

#### **2.1.6.1.1 Monitoreo movimiento de clientes.**

Esta matriz permitirá realizar el análisis de las operaciones realizadas por los clientes en un determinado período identificando la forma de pago empleada en la misma. La matriz estaría conformada por:

- No. Identificación del cliente
- Nombre
- Fecha de operación
- Código de operación (de acuerdo a clasificación determinada por la SBS).
- Descripción de la operación
- Valor total
- Valor crédito
- Valor débito
- Valor efectivo
- Valor cheque
- Valor T. crédito.

#### **2.1.6.1.2 Monitoreo debida diligencia.**

Esta matriz permitirá identificar a los clientes y sus movimientos que hayan incurrido en las siguientes notificaciones por debida diligencia:

- a) Valor asegurado mayor o igual a \$ 400,000
- b) Sociedades constituidas en el extranjero.
- c) Clientes provenientes o que residan en países no cooperantes GAFI o paraísos fiscales.
- d) Clientes que operen en industrias o actividades de alto riesgo.
- e) Relaciones comerciales con PEPS.
- f) Clientes no residentes.
- g) Clientes con categoría de riesgo mayor de acuerdo a su perfil.
- h) Beneficiarios provenientes o que residan en países no cooperantes GAFI o paraísos fiscales.

#### **2.1.6.1.3 Monitoreo PRE-ALERTAS.**

En esta matriz se identifica a los clientes que incurran en las siguientes PRE-ALERTAS:

- a) Existencia de pólizas cuyos contratantes son personas jurídicas o naturales que tienen una misma dirección. Coincidencia 75%
- b) Clientes mencionados en listas internacionales OFAC.
- c) Clientes mencionados en listas nacionales CONSEP sindicados coincidencia 75%
- d) Clientes mencionados en listas nacionales CONSEP coincidencia sindicados 50%
- e) Clientes mencionados en listas nacionales CONSEP homónimos coincidencia 75%
- f) Clientes mencionados en listas nacionales CONSEP homónimos coincidencia 50%.
- g) Clientes mencionados en listas propias coincidencia 100%

- h) Clientes mencionados en listas propias coincidencia 50% al 75%
- i) Clientes mencionados en listas PEPS.
- j) Cancelación de manera anticipada de pólizas con devolución de la prima al asegurado.
- k) Clientes que solicitan pólizas que no guardan relación con su actividad económica

#### **2.1.6.1.4 MONITOREO ALERTAS.**

Se identifican los siguientes parámetros como alertas:

- a) Solicitud de póliza desde un lugar geográfico distantes
- b) Clientes cuya suma asegurada no concuerda con su perfil de actividad o excedan los medios aparentes del cliente.
- c) Clientes domiciliados en países no cooperantes GAFI o paraísos fiscales
- d) Clientes mencionados en listas nacionales de observados CONSEP homónimos 100%
- e) Clientes mencionados en listas nacionales de observados CONSEP sindicados 100%
- f) Clientes mencionados en listas nacionales providencias
- g) Pago de primas elevadas a través de transferencia o en efectivo: Cuando un ingreso a caja se supere los \$5000 (en aquellos en que el medio pago sea efectivo o transferencia)
- h) Devolución de diferencias en el pago de primas: Pago de nota de crédito cuando ésta haya sido generada por pago en exceso.
- i) Emisión de pólizas cuyo riesgo ya ocurrió: Cuando la fecha de emisión de una póliza es igual o posterior a la fecha de vencimiento.
- j) Utilización de cheques, transferencias o notas de crédito de terceros para compra de pólizas: Cuando en un ingreso a caja, el nombre del cliente no es igual que el nombre del dueño de la cuenta en pagos en cheque o transferencia o en un cruce del dueño de la nota de crédito.

- k) Cancelación de manera anticipada de pólizas con devolución de la prima a un tercero: Cuando el pago de una nota de crédito (cuando ésta haya sido generada por anulación o cancelación de póliza) se realice a una persona distinta del cliente (Beneficiario del cheque).
- l) Clientes mencionados en listas internacionales OFAC.
- m) Pólizas que excedan los medios aparentes del cliente: Cuando el acumulado de montos pagados en el año en curso (ingresos a caja) superen el monto máximo esperado localizado en maestro de clientes.

### **2.1.7 REPORTE INTERNO Y REGISTRO DE OPERACIONES O TRANSACCIONES ECONÓMICAS INUSUALES E INJUSTIFICADAS Y SUS TENTATIVAS**

El instructivo de gestión de reportes para la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo de las instituciones de los sistemas financiero y de seguro privado, define las operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas como aquellas que no guardan correspondencia con los patrones regulares de las actividades económicas que normalmente realiza el cliente y cuyo origen no puede justificarse.

La resolución de junta bancaria define como operación inusual e injustificada a los movimientos económicos realizados por personas naturales o jurídicas, que no guarden correspondencia con el perfil operativo y de comportamiento establecido por la entidad sobre el cliente y que no puedan ser sustentados; o, cuando aún siendo concordantes con el giro y perfil del cliente parezcan desmedidos o inusuales, por su monto, frecuencia o destinatarios.



### **2.1.7.1 REPORTE INTERNO DE OPERACIONES INUSUALES E INJUSTIFICADAS Y SUS TENTATIVAS**

Cuando un funcionario o empleado detecte una operación inusual e injustificada, éste deberá reportarla al Oficial de Cumplimiento para que la analice y la reporte al Comité de cumplimiento.

Las consultas entre áreas y con el Oficial de Cumplimiento podrán hacerse por vía telefónica o vía mail debiendo mantenerse en todo momento, absoluta confidencialidad.

El reporte interno acerca de operaciones inusuales e injustificadas se realizará a través del ROII Interno (ANEXO 4). Se realizará un reporte interno sobre las operaciones inusuales sobre las cuales el cliente no haya presentado alguna documentación soporte.

### **2.1.7.2 REGISTRO DE OPERACIONES INUSUALES E INJUSTIFICADAS Y SUS TENTATIVAS**

El oficial de cumplimiento creará un file de cada operación o transacción inusual e injustificada y sus tentativas, el cual deberá contener toda la información de soporte necesaria para haberla calificado como tal. El file deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. El ROII interno.
2. Soportes de las operaciones efectuadas

El oficial de cumplimiento dará a conocer de inmediato las transacciones inusuales e injustificadas o tentativas al comité de cumplimiento, el mismo que emitirá el

pronunciamiento para reportar o no dichas transacciones a la Unidad de Análisis Financiero.

Al momento de analizar las operaciones antes mencionadas, se deberán tomar en consideración ciertos elementos claves:

1. La eficacia en la aplicación de la política “Conociendo a Nuestro Cliente”:

- La facilidad de verificación de la información que haya proporcionado el cliente.
- La predisposición del cliente en proporcionar la información que se le haya solicitado.

2. Si el cliente ha mantenido una relación comercial con Seguros Colón S.A. por un tiempo considerable.

3. La zona geográfica en la que el cliente desempeña sus actividades.

4. La información que se pueda obtener por bases de datos públicas.

En caso de que el Comité de Cumplimiento resuelva reportar dichas transacciones a la UAF, éstas deberán comunicarse de inmediato a dicho organismo en los formatos establecidos.

## **2.1.8 REPORTES A LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO –UAF**

### **2.1.8.1 REPORTES RELACIONADOS AL UMBRAL LEGAL**

Se reportará a la UAF sobre las transacciones de clientes que sean igual o superior al umbral legal, y las operaciones múltiples por cliente que en su conjunto y en el transcurso de un mes calendario, iguallen o superen dicho umbral, las mismas que estarán sujetas a una revisión más detenida.

Se reportará a la UAF sobre las siguientes operaciones:

1. Pago de Primas: valores entregados a la compañía de seguros por parte de los clientes como pago de las pólizas requeridas y sus renovaciones.
2. Pago complementario de primas: pago adicional de prima generado por aumento de suma asegurada.
3. Devoluciones de Primas: valores devueltos al cliente por parte de la aseguradora, mediante cualquier forma de pago, sobre montos generados por cancelación anticipada o anulación de una póliza.
4. Pago de Siniestros: es el pago que realiza la aseguradora, mediante cualquier forma de pago, al beneficiario de la póliza en vista del incumplimiento de las obligaciones que contrajo el contratista.
5. Venta de salvamentos

El reporte de operaciones y transacciones económicas únicas que igualen o superen el umbral legal, así como las operaciones y transacciones múltiples, deberá ser enviado a la UAF hasta el día establecido por el ente. De igual forma se procederá con el Reporte de no existencia de operaciones y transacciones económicas que igualen o superen el umbral legal.

En caso de que el día del envío coincida con día no laborable, se entenderá que la fecha tope es el siguiente día hábil.

#### **2.1.8.2 REPORTE SOBRE OPERACIONES INUSUALES E INJUSTIFICADAS Y SUS TENTATIVAS**

Este reporte será remitido a la UAF dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha en que el Comité de Cumplimiento tenga conocimiento de las operaciones inusuales e injustificadas.

### **2.1.8.3 Conservación de los reportes**

Los reportes contenidos en el presente numeral se conservarán como mínimo por un lapso de 10 años contados a partir de la fecha en que se envió el reporte.

Los reportes de operaciones inusuales e injustificadas se organizarán en expedientes individuales los mismos que serán debidamente custodiados por el oficial de cumplimiento con las seguridades necesarias. El acceso a la información será exclusivo del oficial de cumplimiento. En ausencia de éste, el auditor interno será el encargado del acceso a los documentos.

## 2.2 PLAN Y PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EVALUAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL AREA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS.

### 2.2.1 Origen

Seguros Colón S.A., Institución del sector asegurador nacional, opera exclusivamente en el ramo de fianzas suscribiendo los siguientes tipos de pólizas:

- **Seriedad de Oferta:** Garantiza la seriedad y confiabilidad de la propuesta en Licitaciones o concursos.
- **Cumplimiento de contrato:** Garantiza el debido cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista a la firma del contrato.
- **Buen uso de anticipo:** Garantiza el correcto uso de los valores entregados en calidad de anticipo para la ejecución de la obra objeto del contrato.
- **Garantía aduanera:** Garantiza los pagos de derechos arancelarios, tasas, multas, intereses y más recargos que adeudaren en consecuencia de operaciones de importación temporales, admisión temporal con reexportación y exportación de bienes de legítimo comercio.<sup>1</sup>

Ante la incidencia de que el sector asegurador pueda servir para el cometimiento del delito de lavado de activos y financiamiento de delitos, los organismos de control han definido normativas con la finalidad de prevenir y detectar a tiempo estos delitos. Estas normativas han sido implementadas a través de la creación de la Unidad de Prevención y detección del delito de lavado de activos y en la adopción de un sistema de control interno de la Institución donde se encuentra definido las políticas y procedimientos a seguir en la Prevención y detección de este delito.

---

<sup>1</sup> Fuente: Página WEB de Seguros Colón S.A. ([www.seguroscolon.com](http://www.seguroscolon.com))

### **2.2.2 Objetivo.**

Obtener certeza y evidencia razonable de que el sistema de control interno implementado en la Institución en torno a la prevención del delito de lavado de activos y financiamiento de delitos a través de la unidad de cumplimiento es eficiente y eficaz en su propósito de tal manera que permita mitigar el riesgo del cometimiento de este delito; Determinar si las políticas y procedimientos definidos están siendo observados y cumplidos por el personal involucrado; y, Luego de su observación y evaluación, formular recomendaciones para su fortalecimiento y mejora.

### **2.2.3 Alcance de la Auditoría.**

Evaluar los controles implementados en la Institución destinados a la prevención y detección del delito de Lavado de Activos y financiamiento de Delitos.

### **2.2.4 Áreas a ser examinadas.**

Unidad de cumplimiento al ser el órgano interno dentro de la institución encargada de velar por el cumplimiento de las políticas y procedimientos definidos en el sistema de control interno; y,

Las demás áreas sensibles dentro de la Institución que están involucradas en la prevención y detección de este delito: Emisión, Suscripción y Dirección.

### **2.2.5 Fuentes de obtención de auditoría.**

- Documentación sobre el sistema de control interno implementado en la Institución.
- Normativa legal vigente aplicada al sector de seguros en torno a la prevención y detección del delito de lavado de activos y financiamiento de delitos.

- Formularios internos de obtención de información de clientes.
- Revisión de los files de clientes.
- Revisión de información almacenada de los movimientos y perfiles de clientes.
- Informes obtenidos por el oficial de cumplimiento donde se evidencie el monitoreo efectuado a las operaciones inusuales e injustificadas.

## 2.1.6 Identificación de riesgos de la compañía Seguros Colón.

### 2.1.6.1 Identificación de Procesos en Seguros Colón

#### a) Flujo de suscripción de Pólizas

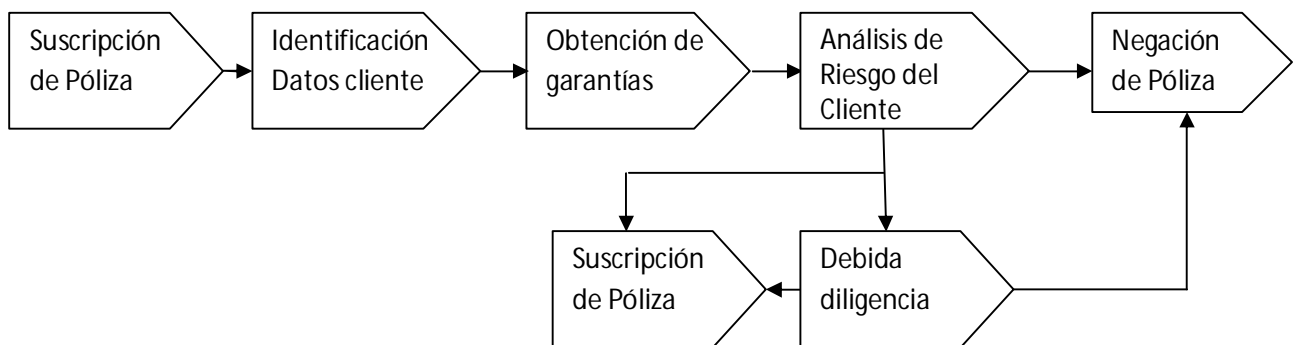


Gráfico 8: Flujo de Suscripción de Póliza

#### b) Flujo de Generación de Endosos a Pólizas

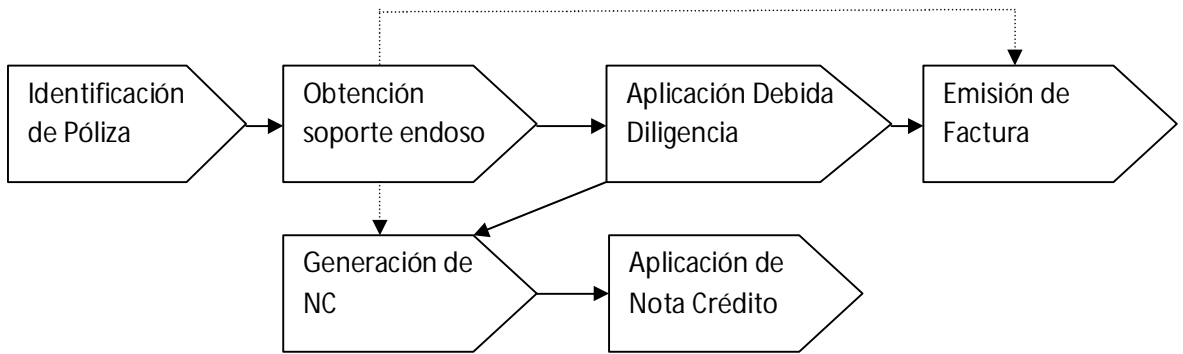


Gráfico 9: Aplicación de Endosos modificatorios

c) Flujo de cancelación de Pólizas.

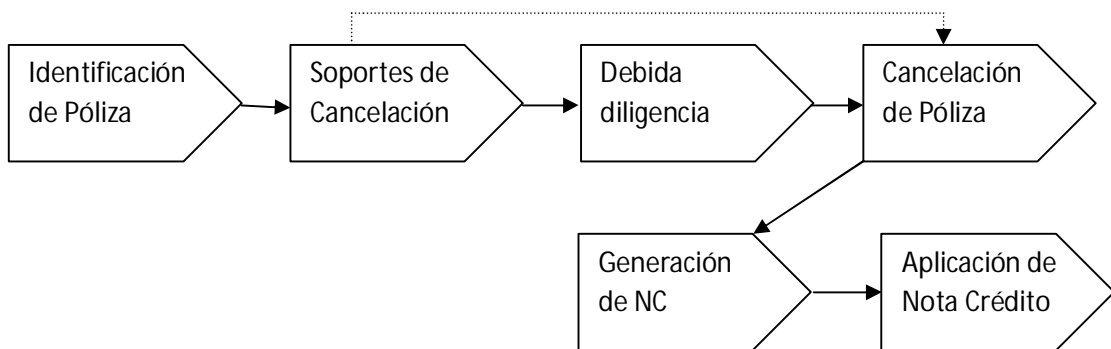


Gráfico 10: Cancelación de Pólizas

d) Flujo de Ejecución de Pólizas



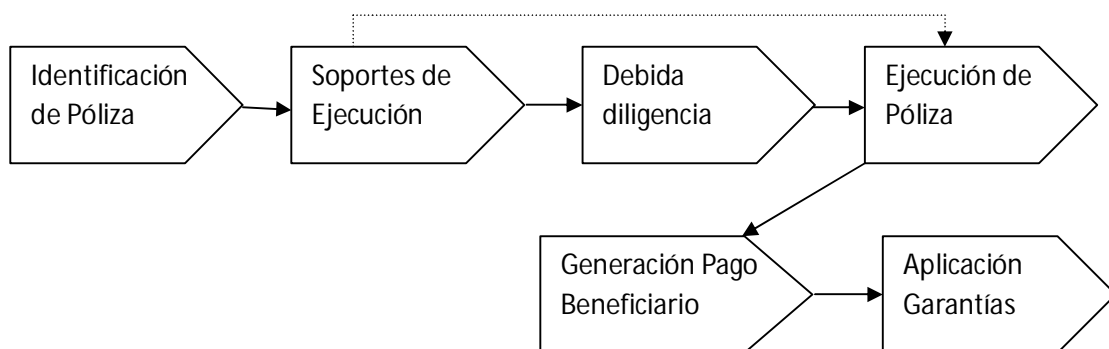


Gráfico 11: Ejecución de Pólizas

### 2.1.6.2 Metodología para la Evaluación del Riesgo en Lavado de Activos<sup>2</sup>

Para la presente evaluación de los potenciales riesgos que se podrían presentar en la operación de Seguros Colón, una vez identificados, se deben estimar una combinación de la probabilidad de que ocurran y las consecuencias en términos de pérdidas o gravedad del daño que puedan producir si éstas acontecen, para lo cual se aplicaría la siguiente formulación:



Gráfico 12: Fórmula para la obtención del nivel de riesgo  
Fuente: <http://www.antilavadodedinero.com>

Se pueden distinguir los siguientes niveles de que el riesgo se presente:

<sup>2</sup> Metodología tomada del Instituto de Estudios Profesionales (IPS por sus siglas en inglés) fuente [www.antilavadodedinero.com](http://www.antilavadodedinero.com)

Rating	Descripción/Decisión
5 Extremo	Riesgo casi seguro de suceder y/o tener consecuencias muy directas No permitir transacción o reducir el riesgo a un nivel aceptable
3 Alto	Riesgo probable de suceder y/o tener consecuencias importantes No permitir transacción hasta reducir el riesgo
2 Medio	Posibilidad de ocurrencia y /o moderadas consecuencias La transacción se puede realizar, pero preferiblemente reducir el riesgo
1 Improbable	Improbable que suceda y/o tener consecuencias menores Realizar transacción

*Gráfico 13: Niveles de probabilidad de que se presente el riesgo*  
*Fuente: <http://www.antilavadodedinero.com>*

Si el riesgo acontece, puede tener consecuencias graves para la Entidad; un fallo en la aplicación de la debida diligencia conlleva a pérdidas financieras por la aplicación de las sanciones de los organismos de control y demandas judiciales, a más de que estos organismos podrían determinar la suspensión temporal o definitiva de la entidad.

Se pueden considerar los siguientes niveles de impacto:

Rating	Descripción
Grande	Enormes consecuencias, gran daño o efecto
Moderado	Moderado nivel de impacto
Pequeño	Pequeñas consecuencias o efectos

*Gráfico 14: Niveles de impacto en el suceso de que el riesgo acontezca*  
*Fuente: <http://www.antilavadodedinero.com>*

La utilización de esta matriz de riesgo permite combinar la probabilidad e impacto para obtener una escala de puntuación de riesgo.

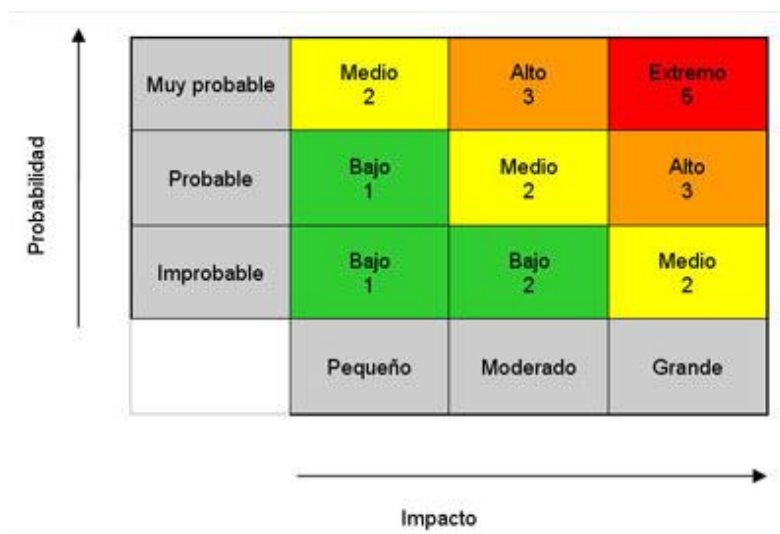


Gráfico 15: Matriz de riesgo en procesos de lavado de activos  
Fuente: <http://www.antilavadodedinero.com>

### 2.1.6.3 Riesgos potenciales en la operativa de Seguros Colón

Los riesgos que pueden presentarse dentro de la operación de la Institución, pueden ser determinados a través de las siguientes señales de alerta que permiten la detección de negocios relacionados con el delito de lavado de dinero o de transacciones sospechosas relacionados con los clientes.

La identificación de los potenciales riesgos que puedan afectar las operaciones llevadas a cabo dentro de la Institución nos permitirá tener la claridad suficiente para la formulación del programa de auditoría, al permitirnos establecer los lineamientos que el mismo deberá contar para cumplir con el objetivo de medir el sistema de control interno que se encuentra vigente.

Estas señales de alerta son:

	Tipo	Probabilidad	Impacto	Puntuación	Tratamiento
1	Nuevos clientes	Probable	Moderado	2	Aplicación de política conozca a su cliente para la identificación y validación de información básica

2	Presencia de una solicitud de pólizas de seguros por parte de un potencial cliente desde un lugar geográfico distante, cuando cerca de su domicilio podría conseguir una póliza de características semejantes.	Probable	Moderado	2	Recolectar la información básica completa del potencial cliente y comprobar documentos. Aplicar medidas de debida diligencia ampliada: solicitar certificado bancario y asegurarse que el primer pago lo realice a través de una cuenta bancaria a nombre del cliente
3	Presencia de clientes que solicitan una póliza de seguro cuya suma asegurada no concuerda con su nivel de vida o perfil de actividad, o efectúa transacciones que no corresponden a ese perfil.	Probable	Grande	3	Aplicar medidas de debida diligencia ampliada: Solicitar los justificativos y soportes (contratos) necesarios para la realización de la operación e informar de la misma al comité de cumplimiento quien dictaminará si es una inusualidad o no y lo someterá a decisión final del directorio para su reporto a las autoridades competentes
4	Cliente que no demuestra preocupación por el costo del seguro o la conveniencia del mismo, pero si manifiesta su interés con relación a las condiciones de cancelación anticipada.	Probable	Grande	3	Aplicar debida diligencia ampliada en estos casos requiriendo referencias comerciales y bancarias del cliente y solicitar justificativos y soportes (contratos) para la solicitud de la póliza a ser contratada.
5	Cancelación de manera anticipada de una póliza con devolución de la prima al asegurado sin un propósito claro o en circunstancias no usuales, principalmente cuando el pago se lo hace en efectivo o a cuenta de un tercero sin aparente relación.	Probable	Grande	3	Someter a conocimiento del comité de este caso como una inusualidad y el mismo deberá decidir si el mismo obedece a esa característica o no para su reporto a los organismos de control previa confirmación de directorio.
6	La existencia de pólizas cuyos contratantes son personas jurídicas o naturales que tienen una misma dirección, siendo las mismas personas	Probable	Pequeño	1	Recolectar información básica completa a los clientes y solicitar justificativos en el caso de que sean necesarios. En caso de

	firmas autorizadas a pesar de que no existe aparentemente ninguna razón económica o legal para ello.				requerirse justificativos y el cliente no quiere entregarlos deberá ser sometido este caso al comité de cumplimiento.
7	Clientes domiciliados en paraísos fiscales o países donde exista conocida actividad terrorista o son considerados como no cooperantes por el GAFI o sujetos mencionados en listas nacionales e internacionales de observados.	Improbable	Grande	2	Recolectar información básica completa del cliente y aplicar medidas de debida diligencia ampliada solicitando referencias comerciales y bancarias. Posteriormente someter a comité de cumplimiento el inicio del relacionamiento y/o proceder con la operación solicitada.
8	La contratación por un mismo cliente de varias pólizas por montos inferiores al límite requerido para el reporte de umbrales establecidos, seguidas de la cancelación con devolución de primas.	Probable	Grande	3	Revisión de antecedentes del cliente: movimientos históricos y evaluación de sumatoria de montos lleguen al umbral en el período observado.
9	Solicitud o pago de primas elevadas a través de transferencia electrónica o efectivo.	Probable	Grande	3	Revisión del objeto de pólizas. Análisis del volumen y frecuencia de transacciones en efectivo. Revisión de antecedentes del cliente
10	Personas políticamente expuestas	Probable	Grande	3	Aplicar los procedimientos debidos para determinar su categorización como PEP. En el perfil básico verificar completamente el origen de patrimonio y fondos. Aplicar medidas de debida diligencia ampliada
11	Solicitud o pago de prima con cheque u orden de pago a terceros sin aparente relación con el asegurado.	Probable	Grande	3	Solicitar los justificativos del porque se está cancelando con un cheque de tercero, en caso de no querer o no poder proporcionar los justificativos someter a comité de cumplimiento la aceptación o no del

					pago.
12	El cliente de un producto de seguros se muestra renuente a proporcionar información normal, o la información que suministra es mínima, ficticia o su investigación resulta muy costosa para la institución.	Probable	Grande	3	Reportar este caso como inusualidad al comité de cumplimiento para que dirima sobre el caso si obedece a una inusualidad o no para que directorio proceda con su confirmación.
13	Solicitud o utilización de cheques de terceros para compra de pólizas.	Probable	Moderado	2	Solicitar los justificativos del origen de los cheques para la compra de pólizas y documentar este caso e informar del mismo al comité para su determinación o no como una inusualidad.
14	Intervención de un intermediario en una jurisdicción no regulada o cuya regulación es muy poco estricta o donde son frecuentes las actividades del crimen organizado (por ejemplo, narcotráfico o terrorismo).	Probable	Grande	3	Recolectar información básica del cliente final de la póliza. Aplicar medidas de debida diligencia ampliada para la identificación clara del cliente final.
15	Clientes cuyas pólizas de seguro con valores que exceden los medios aparentes del cliente y sus necesidades.	Probable	Grande	3	Aplicar medidas de debida diligencia ampliada: Solicitar los justificativos y soportes (contratos) necesarios para la realización de la operación e informar de la misma al comité de cumplimiento quien dictaminará si es una inusualidad o no y lo someterá a decisión final del directorio para su reporto a las autoridades competentes.

### 2.1.7 PROGRAMA DE AUDITORIA.

Para llevar a cabo el programa de auditoría se observarán los siguientes procedimientos para la revisión de las medidas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos:

### Sobre el manual de Prevención y Detección del delito de Lavado de Activos.

<p>1. Obtener el manual de Políticas y procedimientos de Prevención y detección del delito de lavado de activos y verificar si el mismo se acoge a las regulaciones estipuladas en la normativa vigente de la SUPERINTENDENCIA de Bancos y Seguros JB-2012-2147.</p>	<p>Riesgos evaluados: cumplimiento normativa JB-2012-2147 SECCION IV – Del manual de Prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos</p>
<p>2. Revisar el manual identificando que estén redactadas claramente las siguientes características o políticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definición de funciones del Área de cumplimiento y demás áreas que puedan intervenir en la prevención y detección del delito de lavado de activos.</li> <li>• Políticas de relacionamiento con cliente.</li> <li>• Políticas de contratación y relacionamiento de empleados</li> <li>• Políticas de conozca su accionista.</li> <li>• Política de conozca su mercado.</li> <li>• Políticas de contratación de prestadores de servicios de seguros.</li> </ul>	<p>Riesgos evaluados: cumplimiento normativa JB-2012-2147 SECCION IV – Del manual de Prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos – SECCION V.- DEBIDA DILIGENCIA</p>
<p>3. Verificar si el manual se encuentra debidamente actualizado y difundido a todo el personal de la aseguradora.</p>	<p>Riesgos evaluados: cumplimiento normativa JB-2012-2147 SECCION IV – Del manual de Prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos</p>
<p>4. Revisar los formularios de recepción de</p>	<p>Riesgos evaluados: cumplimiento</p>

información y obtención de evidencia de su aplicación.	normativa JB-2012-2147 SECCION IV – Del manual de Prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos
5. Revisar formatos de reportes a ser enviados a los organismos de control.	Riesgos evaluados: cumplimiento normativa JB-2012-2147 SECCION IV – Del manual de Prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos

**Sobre la unidad responsable del cumplimiento de las medidas de prevención.**

6. Revisar si las funciones del oficial de cumplimiento están claramente definidas y con independencia absoluta de la administración para un análisis fiable de la información generada en la operación de la Institución.	Riesgos evaluados: cumplimiento normativa JB-2012-2147 SECCION VII – De la estructura organizacional
7. Verificar si la unidad de cumplimiento cuenta con las herramientas y el equipo humano necesario para la ejecución idónea de su programa de trabajo.	Riesgos evaluados: cumplimiento normativa JB-2012-2147 SECCION VII – De la estructura organizacional
8. Verificar si el oficial de cumplimiento cuenta con un programa de capacitación continua.	Riesgos evaluados: cumplimiento normativa JB-2012-2147 SECCION VII – De la estructura organizacional
9. Verificar que la institución haya diseñado procedimientos para la selección de personal y para la supervisión de su conducta.	Riesgos evaluados: cumplimiento normativa JB-2012-2147 SECCION V – Debida Diligencia Artículos 23 al 26



## Sobre el conocimiento del cliente

<p>10. Verificar si se ha observado el procedimiento que norma la vinculación de nuevos clientes en torno a la información sensible de análisis de perfil de riesgo: actividad económica, zona geográfica, tipo de producto, canal de vinculación, experiencia.</p>	<p>Riesgos evaluados: 1,2,3,4 15</p>
<p>11. Revisar si en el caso de los clientes antiguos si se ha procedido con la actualización de los datos sensibles de análisis de su perfil de riesgo.</p>	<p>Riesgos evaluados: 1</p>
<p>12. Verificar la obtención de documentación de clientes nuevos y antiguos.</p> <p><b>Personas naturales</b></p> <p>Verificar si posee y utiliza formularios de identificación del cliente en los que al menos se consigne la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre completo</li> <li>• Número de documento de identidad</li> <li>• Lugar y fecha de nacimiento</li> <li>• Dirección y teléfono de residencia</li> <li>• Ocupación, oficio y profesión</li> <li>• detalle de actividad (independiente, empleado, socio)</li> <li>• Nombre, dirección, fax, y teléfono de la empresa donde trabaja</li> <li>• Verificar si en los formularios registran al menos la siguiente información financiera del cliente</li> </ul>	<p>Riesgos evaluados: 1</p>

- Origen de fondos con los cuales va a efectuar los pagos a la aseguradora
- Ingresos y Egresos mensuales
- Total de Activos y Pasivos
- Verificar el registro de las siguientes referencias:
- Financieras (2) : Identificando nombre de la institución, número o cuenta
- Comerciales (2) Identificando nombre del establecimiento y teléfono
- Personales (1): Identificando nombre teléfono y dirección
- Verificar si se anexa la siguiente documentación :
- Fotocopia del documento de identificación
- Firma en formulario Informe básico persona natural
- Soporte de otros ingresos cuando aplica

**Personas Jurídicas**

Verificar que los formularios contengan cuando menos la siguiente información:

- Razón Social
- Número de RUC
- Nombre de representante legal
- No. de documento de identidad del representante legal
- Dirección, teléfono, fax y ciudad de la oficina principal.
- Actividad económica principal :

<p>comercial, industrial, financiera o de servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar si los formularios registran al menos la siguiente información financiera:</li> <li>• Origen de los fondos para los pagos que se realizaran a la aseguradora</li> <li>• Ingresos y Egresos mensuales</li> <li>• Total de activos y de pasivos</li> <li>• Verificar que se anexe la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escritura de constitución</li> <li>• Nombramiento de representante legal</li> <li>• Fotocopia de RUC</li> <li>• Fotocopia de documento de identificación de representante legal</li> <li>• Listado de accionistas (en el caso de ser necesario)</li> <li>• Declaración voluntaria de origen de fondos</li> <li>• Declaración de Impuesto a la Renta del último periodo gravable disponible</li> <li>• Estados financieros certificados a la última fecha de corte disponible al momento de la apertura</li> </ul> </li> </ul>	
<p>13. Obtener un muestreo de las base de clientes y verificar la correcta generación de su matriz de riesgo.</p>	<p>Riesgos evaluados: 1</p>
<p>14. Obtener certeza en base al muestreo de clientes, de que efectivamente se encuentren</p>	<p>Riesgos evaluados: 7</p>

o no en listas de observados.	
15. Verificar si se ha realizado análisis del mercado donde opera el cliente y determinar si el comportamiento transaccional está plenamente justificado de acuerdo al mismo.	Riesgos evaluados: 1, 2, 10

### **Sobre las operaciones dadas dentro de la aseguradora.**

16. Revisar las solicitudes de fianzas y si éstas adjuntan toda la información relativa al contrato asegurado, identificación clara del o de los beneficiarios.	Riesgos evaluados: 2,3,6
17. Revisar de las pólizas emitidas en base a un muestreo, el perfil de riesgo del cliente para determinar la debida aplicación y efectividad de los controles implementados y en casos de asociación a señales de alerta definidas obtener el soporte que justifique su continuación observando las políticas de debida diligencia.	Riesgos evaluados: 1,2,3,4,5,6
18. Revisar si las pólizas emitidas cuentan con las garantías expedidas para su emisión: pagarés, fianzas solidarias, prendas comerciales, etc.	Riesgos evaluados: 5,6,7,8,9,11,12,14
19. Verificar en base a un muestreo que los objetos de la póliza obedezcan a la actividad económica del cliente.	Riesgos evaluados: 3,15
20. Revisar de que en casos de endosos modificatorios se cuente con la documentación anexa requerida como soportes justificando el incremento y en casos de disminución de	Riesgos evaluados: 4,5,11,12

actas de recepción parciales, planillas pagadas u oficios de amortización de anticipos.	
21.Revisar la documentación en los casos reportados de devolución de primas y si los mismos no se encasillan en las señales de alerta definidas en la institución (sin un propósito claro o en circunstancias inusuales).	Riesgos evaluados: 4,5
22.Revisar los casos de reclamo por siniestros los mismos adjunten toda la información requerida para la identificación del beneficiario y copia del cheque girado como constancia de su cancelación.	Riesgos evaluados: 4,12
23. Seleccionar una muestra de transacciones relacionadas con: pagos de primas a través de transferencias, pagos en oficina, pago de siniestros y verificar si los clientes se encuentran suficientemente identificados.	Riesgos evaluados: 9, 11
24.Revisar los pagos a Notas de crédito si los mismos están referenciados a un exceso de ingreso a caja se deberá identificar el porqué del origen del excedente y la justificación del pago efectuado. Si los mismos se encuentran referenciados a devoluciones y anulaciones revisar que los mismos estén plenamente identificados y reportados a la UAF en el caso de que hayan superado el umbral.	Riesgos evaluados: 5,11,13
25.Revisar los movimientos generados y en base a un muestreo de un período determinado cotejar que la información obtenida para reportar a la UAF está conforme al umbral	Riesgos evaluados: 8

establecido de \$ 10,000 y que la información esté detallada conforme a la estructura requerida y pueda ser verificada a través de un listado de recaudaciones.	
26. <b>Entrevistar</b> a los empleados que suscriben y que reciben dinero a fin de determinar si conocen los procedimientos que deben seguir en la elaboración de los formularios y elaboración del reporte de clientes sospechosos y adjuntar las entrevistas al informe.	Riesgos evaluados: todos
27. <b>Determinar</b> la forma como la aseguradora procede a centralizar la información de transacciones en efectivo cuando opera con oficinas de representación. Así mismo determinar si existen procesos de consolidación de datos.	Riesgos evaluados: todos

### **Sobre operaciones inusuales**

28. Revisar los procesos de monitoreo de movimiento de clientes, alertas y análisis de la base de conocimientos adquirida y el seguimiento dado a las mismas por el personal involucrado y la revisión exigida del oficial de cumplimiento sobre las mismas.	Riesgos evaluados: todos
29. <b>Seleccionar</b> una muestra de transacciones al azar, las más heterogéneas posibles considerando su cuantía (elevada, mediana y pequeña). Cotejar con las listas reservadas y determinar si existe relación con los nombres	Riesgos evaluados: 7

de las personas contenidas en las listas.	
30.Revisar los casos de inusualidad reportados si los hubiere y el seguimiento que ha dado el oficial de cumplimiento a los mismos.	Riesgos evaluados: 2, 3, 4, 5,6,7,9,10,11,12,13,14,15

### **Sobre la documentación y reportes generados.**

31.Revisar los papeles de trabajo y evidencias de la unidad de cumplimiento responsable de cumplir la normativa sobre la prevención de lavado de activos y detección de operaciones sospechosas. Analizar si los reportes o informes fueron conocidos por el comité de cumplimiento y Directorio y si los reportes constan con la recepción de la UAF y si los informes se han canalizado a los órganos competentes	Riesgos evaluados: Todos
32.Obtener certeza suficiente de que el oficial de cumplimiento ha reportado dentro de los plazos previstos la información requerida por los organismos de control: Unidad de Análisis Financiero y SUPERINTENDENCIA de Bancos y Seguros y verificación de su constancia.	Riesgos evaluados: Cumplimiento de normativa JB-2012-2147 Sección VI de la Información – Artículos 31 al 34

### **Sobre el sistema Informático**

33.Verificar que el sistema informático esté diseñado para la aplicación de las políticas y procedimientos descritos en el sistema de control interno de la Unidad de Prevención y	Riesgos evaluados: Todos
--	--------------------------

detección de delito de lavado de activos.	
34. Verificar en el sistema aplicativo el ingreso de la información del cliente, validación de listas de observados y obtención de perfiles de riesgo.	Riesgos evaluados: 1, 7



## CAPITULO III.- MARCO METODOLOGICO

### 3.1 Definición

El método empleado es el **estudio de caso**, el cual analiza temas actuales, fenómenos contemporáneos, que representan algún tipo de problemática de la vida real, en este método el investigador busca responder el cómo y el porqué, utilizando variadas fuentes y datos. Según *Martínez Carazo*, el estudio de caso es: *“Una estrategia de investigación dirigida a comprender las dinámicas presentes en los contextos singulares, la cual podría tratarse del estudio de un único caso o de varios casos, combinando distintos métodos para la recogida de evidencia cualitativa y/o cuantitativa con el fin de describir, verificar o generar teoría”*.

Por el método de investigación estudio de caso se obtiene un conocimiento más amplio de fenómenos actuales, del cual se pueden generar nuevas teorías y desechar las inadecuadas. Constituye una herramienta útil para ampliar el conocimiento en un entorno real, desde diferentes posibilidades, variables y fuentes, ya que este método permite analizar un problema, determinar el método de análisis, así como las diferentes alternativas o cursos de acción para su resolución.

### 3.2 Estructura

- a) Transcripción del caso a investigar: aquí se redacta el caso o fenómeno a investigar, de la forma más minuciosa y clara posible. Es importante que la transcripción del caso sea objetiva y sin modificaciones.
- b) Antecedentes del caso a investigar: en esta sección se presenta la información previa y relevante en cuanto al caso o fenómeno. Son datos preliminares que ayudarán en la investigación y análisis.

- c) Preguntas de investigación: son las interrogantes que guían la temática de la investigación: cómo, cuándo y por qué, etc.
- d) Conceptos y teorías: en este apartado se exponen los conceptos y las teorías que se utilizarán en los procesos de análisis de los datos recabados y su interpretación.
- e) Principales tópicos de investigación: se enumeran los temas fundamentales para el estudio de caso en cuestión.
- f) Análisis e interpretación de la información: a partir de un corpus se aplican parámetros en el análisis y la interpretación de los datos.
- g) Conclusión y bibliografía.

### **3.3 Pasos para la elaboración del estudio de caso**

1. Elegir un fenómeno de estudio y describirlo de la forma más completa que sea posible.
2. Recolectar la mayor cantidad de información posible respecto al objeto de estudio.
3. Estructurar y organizar la información.
4. Definir o desarrollar el marco teórico.
5. Confrontar los datos recopilados con el marco teórico.
6. Seleccionar la información útil del marco teórico y los datos.
7. Escribir una serie de preguntas que servirán como guía para el estudio de caso.
8. Definir los principales aspectos o temas de la investigación.
9. Analizar la información seleccionada y analizarla de acuerdo con preguntas formuladas y a los aspectos relevantes a investigar.
10. Hacer una breve conclusión del caso y escribir la bibliografía consulta.

### **3.4 Recolección de datos.**

En la revisión de los perfiles de clientes, se realizaron pruebas aleatorias para su obtención y revisión. La información obtenida fue analizada para determinar la idoneidad de los parámetros de evaluación de los perfiles.

### **3.5 Técnica de análisis.**

Se revisó la documentación con respecto al sistema de control interno implementado, así como sus formularios anexos y reportes donde se evidencia la aplicación de las matrices de riesgo y la recolección y análisis de los casos reportados como inusuales e injustificadas. La documentación antes descrita de formularios y reportes observados y analizados se encuentran detallados en la sección de Anexos del presente trabajo.

### **3.6 Detalles de investigación**

#### **3.6.1 Cuestionarios**

Se elaboraron cuestionarios para recabar información de las operaciones que se realizan dentro de la Institución y los controles que debe tener cada funcionario en la ejecución de los procesos que tienen a cargo con la finalidad de prevenir y detectar el delito de lavado de Activos.

#### **3.6.2 Información revisada**

De las muestras aleatorias seleccionadas en cada caso se realizaron los siguientes procedimientos de análisis

#### **Clientes Nuevos**

- Selección de clientes creados en el mes corriente y anterior.
- Revisión de información básica persona natural y jurídica en el file físico y sistematizado en cada caso y comparación con el formulario de vinculación para cada tipo de persona y revisión de que la información mínima exigida esté completada.
- Determinación de su perfil de riesgo de vinculación de acuerdo a las matrices y valores establecidos

### **Cientes antiguos**

- Selección de clientes antiguos de un año y de un máximo de 5 años.
- Revisión del file físico y sistematizado en clientes antiguos y comparación con el formulario de actualización de datos, revisando que la información básica exigida se encuentre completada.
- Determinación de su perfil de riesgo de acuerdo a las categorías establecidas y corridas de validez de resultados obtenidos de acuerdo a las matrices valoradas implementadas.
- Revisión ejecutada en perfiles de personas natural y jurídica.

### **Transacciones**

- Revisión de transacciones a partir del último trimestre hasta de máximo un año.
- Selección de solicitudes de fianza y revisión de información completada en formulario de solicitud.
- Selección y revisión de emisión de garantías identificando objeto de póliza concuerde con las características del perfil del cliente entre estas: actividad económica, nivel de ingresos, balances del último año, zona geográfica, canal de vinculación, PEPS, segmento de producto.
- Selección y revisión de los ingresos a caja cumplan con los controles implantados en caso de pagos de efectivo y cheque.

- Selección y revisión de endosos por cancelación y anulación de pólizas cuenten con los justificativos necesarios para su aplicación.
- En caso de siniestralidad se cuente con toda la documentación necesaria para haber efectuado el pago al beneficiario respectivo.

## Reportes

- Revisión de los reportes emitidos a la UAF en el último trimestre y su comparación con la base de información sistematizada de las operaciones del negocio concuerden en valores y registros detectados.
- Revisión de casos reportados en el RO I del último año y verificación del seguimiento efectuado.

### 3.7 Análisis de resultados

De los resultados obtenidos en los cuestionarios y revisión de la documentación y procesos llevados a cabo dentro de la Institución se pudieron determinar los diferentes escenarios de riesgo a los cuales están expuestos cada uno de ellos, permitiéndonos con esto elaborar la matriz de riesgos que pueden afectar la operación normal de la Institución en torno al cometimiento del delito de Lavado de Activos y financiamiento de delitos, logrando con esta matriz, determinar los parámetros necesarios para la elaboración del programa de Auditoría.

<b>CUESTIONARIO 1</b>		
<b>COMPRESION LAVADO DE ACTIVOS</b>		
<b>PREGUNTA</b>	<b>CORRECTO</b>	<b>INCORRECTO</b>
1	13	2
2	14	1

	3	12	3
	4	15	0
	5	10	5
	6	12	3
	7	11	4
	8	9	6
	9	13	2
	10	14	1
	11	14	1
	12	15	0
	13	15	0

Tabla 17: Resultados Cuestionario No.1 (Entrevistados 15)

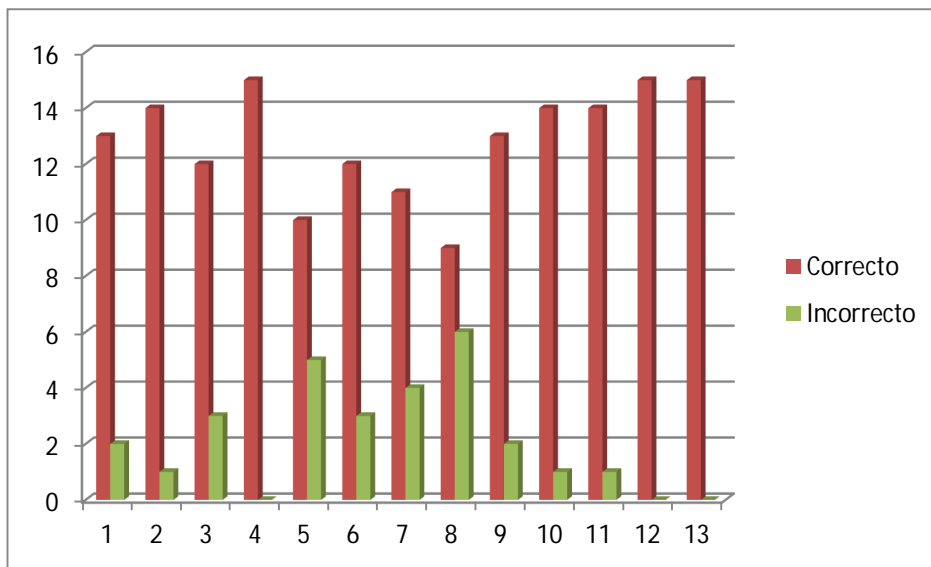


Gráfico 16: Resultados Cuestionario No.1 (Entrevistados 15)

CUESTIONARIO 2 COMPRESION INDUCCION INICIAL POLITICAS DE PREVENCION		
PREGUNTA	CORRECTO	INCORRECTO
1	3	1
2	4	0
3	2	2
4	3	1
5	3	1
6	3	1
7	4	0
8	2	2
9	3	1
10	2	2
11	1	3
12	3	1
13	4	0
14	4	0
15	3	1

Tabla 18: Resultados Cuestionario 2 (Entrevistados 4)

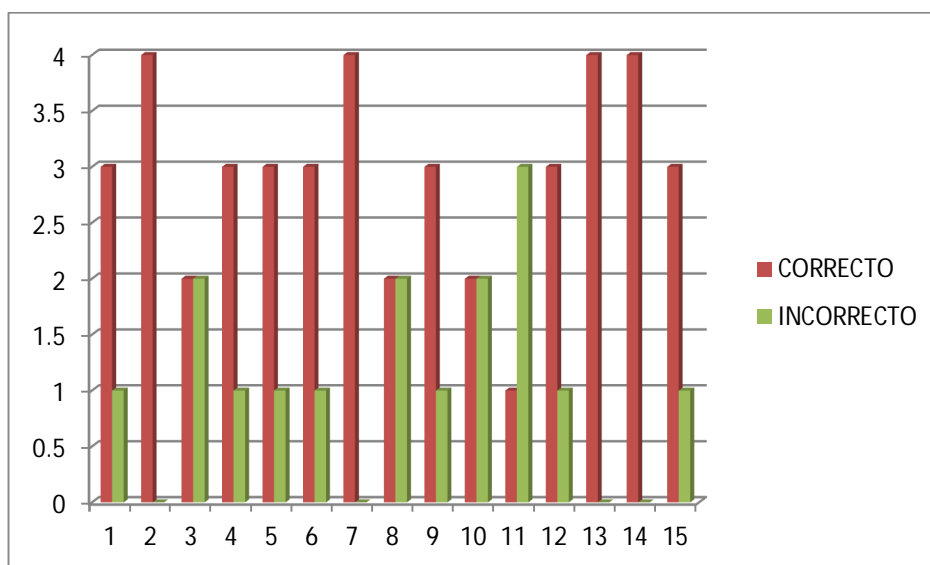


Grafico 17: Resultados Cuestionario 2 (Entrevistados 4)

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **CONCLUSIONES**

La institución cuenta con un sistema de control interno donde se detallan las políticas y procedimientos a seguir para la detección y prevención del delito de lavado de activos y financiamiento de delitos. Se cuenta con una unidad funcional dentro de la institución, encargada de la revisión y seguimiento de las políticas y procedimientos definidos en el sistema de control interno para la detección y prevención de esta clase de delitos, así mismo se encuentra identificado claramente la participación de las diferentes unidades de la institución a través de los controles que deberán observar en sus procesos para la prevención y detección del delito de lavado de activos.

Se han definido políticas en torno al Conocimiento del cliente, empleado, mercado y prestadores de seguros que permiten la identificación de escenarios de riesgo en los diferentes procesos que se llevan a cabo con estas entidades y en donde se han determinado procedimientos para su revisión y análisis en la relación comercial o contractual.

En el caso de la política conozca a su cliente se cuenta con metodologías definidas para la medición el riesgo y perfiles de comportamiento y operacional. Estas matrices permitirán identificar claramente las características del perfil del cliente al momento de su vinculación y comportamiento posterior, y su relación con el perfil operacional permitiendo detectar inusualidades y casos injustificados en la gestión transaccional de la compañía. Tanto las PRE-alertas como alertas definidas permitirán realizar una revisión exhaustiva de las diferentes operaciones y/o movimientos que el cliente realice en la institución de tal manera que permita una identificación oportuna de eventos potenciales de riesgos a fin de evitar que la institución se vea afectada por el cometimiento del delito de lavado de activos.



La política conozca su empleado está orientada a la selección del personal idóneo, implementando como tal procedimientos para su clara identificación y actualización de su información, así como también determinando casos inusuales que se puedan dar en el ejercicio de sus funciones que puedan ocasionar un riesgo para el cometimiento del delito de lavado de activos. Esto se logra con la identificación clara dentro de las funciones asignadas al perfil de cada funcionario de los cuidados y controles que el mismo deberá tener para la ejecución de los procesos asignados y que puedan ser afectados por el cometimiento de esta clase de delitos.

Las políticas complementarias de conozca su mercado y prestador de servicios de seguros cuentan con lineamientos apegados a la normativa actual tendientes a que la Institución lleve a cabo los procedimientos adecuados que le permitan tener un conocimiento veraz y un relacionamiento idóneo con estos dos frentes y evitar el riesgo de la participación o permisión del delito de lavado de activos.

Estas políticas reflejadas en la práctica en procedimientos medibles están basadas en la normativa vigente por el órgano rector del sector que es la Superintendencia de Bancos y Seguros según normativa vigente JB-2012-2147.

Las señales de alerta están claramente identificadas y los procedimientos de debida diligencia aumentada y simplificada se encuentran redactados y especificados en los casos que aplicarían, conforme a la misma normativa.

De la revisión efectuada al sistema de control interno se puede concluir que la misma contiene los elementos suficientes y necesarios que exige la normativa actual vigente para el control de detección y prevención de esta clase de delitos, la misma que debe ser oportuna y debidamente evaluada en torno a su cumplimiento y determinar con certeza suficiente si los controles definidos e implantados son los idóneos en la detección y prevención de esta clase de delitos.

El sistema informático cuenta con herramientas implementadas que ayudan a la detección de las señales de alerta definidas en la Institución en el relacionamiento con los clientes, tanto en el registro de la información básica requerida en su perfil como en el detalle de las transacciones realizadas dentro de la Institución. No se cuenta con un módulo de Recursos Humanos que permita la sistematización del control de las fichas y evaluación de empleados, que se llevan actualmente de forma manual.

Finalmente se ha elaborado un plan de auditoría que contiene el detalle de un programa de auditoría que parte de la identificación de los posibles escenarios de riesgo a los que puede estar expuesta la Institución para el cometimiento del delito de lavado de activos en los diferentes procesos que se llevan a cabo dentro de la operatividad de la Institución, identificando el grado de probabilidad e impacto, así como el tratamiento a ser observado para su oportuna detección y revisión. De la identificación de estos potenciales riesgos se han elaborado los diferentes puntos contenidos en el programa de auditoría orientados a la revisión de los procesos involucrados y los controles implantados en la Institución para la detección y prevención del delito de lavado de activos.

El programa de auditoría abarca la revisión de los diferentes procesos llevados a cabo dentro de la Institución identificando los potenciales riesgos a los que pueden estar expuestos en torno al cometimiento del delito de lavado de activos, con la finalidad de evaluar al sistema de control interno implantado.

Este programa de auditoría para la unidad de Detección y Prevención del delito de lavado de activos y financiamiento de delitos, se concluye sirva de guía para la revisión y evaluación del sistema de control interno que permita resolver con evidencia razonable y suficiente de que el mismo es eficiente y eficaz para el cumplimiento de la norma vigente para la prevención y detección de este delito y que se está cumpliendo sus políticas y procedimientos por parte de todas las

áreas que puedan estar involucradas o comprometidas en el cometimiento de este delito.

## **RECOMENDACIONES**

Se recomienda a su vez implantar oportunamente el plan y programa elaborado, a fin de que el mismo sirva para la identificación de las falencias y posibles inobservancias a la aplicación del sistema de control interno vigente, además como un proceso previo a cualquier auditoría externa privada o del órgano rector que se pueda dar en cualquier momento, a fin de que las observaciones y/o recomendaciones se puedan resolver e implementar oportunamente y no sean observadas en el tipo de auditorías ya citadas.

La aplicación de este plan y programa de auditoría para la unidad de Prevención y del delito de Lavado de Activos y financiamiento de delitos, permitiría reforzar el sistema de control interno que se encuentra vigente en la Institución, permitiendo verificar el cumplimiento y determinando los motivos de su inobservancia en el caso que aplicare. Así mismo permitiría la mejora del sistema de control interno en aquellas instancias donde se detecte y estime que el control actual no es suficiente en su objetivo de detectar o prevenir el potencial riesgo del cometimiento de esta clase de delitos.

Se recomienda a su vez implantar un módulo de Recursos Humanos, que permita controlar la ficha de empleados en cuanto a su información de vinculación, funciones, responsabilidades y registro de incidentes detectados.

## BIBLIOGRAFIA

- Recomendaciones de la GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional).
- Lavado de Activos, aproximaciones desde la Imputación objetiva y la Autoría mediata, Alfonso Zambrano Pasquel, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito-Ecuador 2010
- LEY DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS.
- Normativa de la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Resolución JB-2012-2147.
- Curso de Certificación para Oficial de Cumplimiento – ARASCO. ([www.arasco.com.ec](http://www.arasco.com.ec))
- Documentación interna Seguros Colón.
- Página web Seguros Colón ([www.seguroscolon.com](http://www.seguroscolon.com))
- Instructivo Prevención de LA/FT de los Sujetos Obligados a Informar a la UAF. RO 699, 09/05/12
- Instructivo de Gestión de Reportes para la Prevención de LA/FT, Sector Financiero y Seguros.
- Página web de Unidad de Análisis Financiero UAF ([www.uaf.gob.ec](http://www.uaf.gob.ec)).
- Página web de la Universidad de las Américas Puebla: <http://www.udlap.mx/intranetWeb/centrodeescritura/files/notascompletas/estudiodeCaso.pdf>

## Glosario de Términos

- A. **Asesores productores de seguros:** Aquellas personas naturales o jurídicas que tienen la obligación de asesorar a los clientes, previa la contratación de un seguro, durante la vigencia del contrato o para la tramitación del reclamo. Éstos se dividen en: Agentes de seguros y Agencia asesoras productoras de seguros.
- B. **Beneficiario:** Persona natural o jurídica, que ha de percibir en caso de siniestro el producto de la póliza del seguro contratado, pudiendo ser el propio contratante o un tercero.
- C. **Ciente:** Persona natural o jurídica con la que una empresa de seguros o compañía de reaseguro establece, de manera ocasional o permanente, una relación contractual de carácter financiero, económico o comercial. Este término es empleado para designar al contratante o solicitante del seguro.
- D. **Debida Diligencia:** Es el conjunto de políticas, procesos y procedimientos que aplica la entidad, a sus accionistas, clientes, empleados, prestadores de servicios de seguros, y mercado, para prevenir que se la utilice como un medio para el cometimiento de lavado de activos y financiamiento de delitos.
- E. **Debida diligencia simplificada:** Es el conjunto de políticas, procesos y procedimientos, que bajo la responsabilidad de la entidad, conforme su perfil de riesgo, aplica con menor intensidad a sus clientes para prevenir que se la utilice como un medio para el cometimiento del delito de lavado de activos y financiamiento de delitos.
- F. **Identificador único de cliente:** En el caso de las personas jurídicas nacionales, se entenderá como identificador único, el registro único de contribuyentes y para el caso de personas jurídicas extranjeras, el número del registro que haga sus veces.

Para las personas naturales nacionales, es el número de la cédula de ciudadanía o identidad. Para el caso de extranjeros, el identificador será el número de pasaporte o cédula de identidad nacional.

- G. **Instituciones controladas:** Son aquellas que se encuentran bajo la supervisión, vigilancia y control de la Superintendencia de Bancos y Seguros.
  
- H. **Factores de riesgo:** Son parámetros que permiten evaluar las circunstancias y características particulares de clientes, productos y servicios, canal y situación geográfica, con la finalidad de determinar la probabilidad de ocurrencia e impacto de una operación inusual.
  
- I. **Mercado:** Es el conjunto de personas y organizaciones que participan de alguna forma en la compra y venta de los bienes y servicios o en la utilización de los mismos. Para definir el mercado en el sentido más específico, hay que relacionarle con otras variables, como el producto o una zona determinada.
  
- J. **Oficial de cumplimiento:** Es el funcionario que forma parte de la alta gerencia, calificado por la Superintendencia de Bancos y Seguros, responsable de verificar la aplicación de la normativa inherente a la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, ejecutar el programa de cumplimiento tendiente a velar por la observancia e implementación de los procedimientos y controles y buenas prácticas necesarios para la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.
  
- K. **Operación inusual e injustificada:** Movimientos económicos realizados por personas naturales o jurídicas, que no guarden correspondencia con el perfil operativo y de comportamiento establecido por la entidad sobre el cliente y que no puedan ser sustentados; o, cuando aún siendo concordantes con el giro y

perfil del cliente parezcan desmedidos o inusuales, por su monto, frecuencia o destinatarios.

- L. **Paraísos Fiscales:** Aquellas países que tienen legislaciones impositivas y de control estatal laxas, y que han sido calificadas como tal por el Servicio de Rentas Internas.
  
- M. **Personas políticamente expuestas:** Es la persona que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en el país o en el exterior, que por su perfil pueda exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos, por ejemplo, jefe de Estado o de un gobierno, político de alta jerarquía, funcionario gubernamental, judicial o militar de alto rango, ejecutivo estatal de alto nivel, funcionario importante de partidos políticos, Las relaciones comerciales con, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y los colaboradores cercanos de una persona políticamente expuesta, implica que las instituciones del sistema financiero apliquen procedimientos de debida diligencia ampliados.
  
- N. **Prestadores de servicios de seguros:** Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con la cual las empresas de seguros y compañías de reaseguros mantienen relaciones comerciales, es decir, todas las personas que conforman el sistema de seguro privado, autorizadas para operar en el país.
  
- O. **Pitufeo:** También conocido como estructuración, consiste en realizar pequeños depósitos con el fin de eludir el registro y reporte respectivo de transacciones en efectivo que superen una determinada cuantía.
  
- P. **Segmentación:** Es el resultado de definir, identificar, clasificar y analizar adecuadamente los grupos de sus clientes, en función de sus características y criterios de riesgos adoptados.

Q. **Swap:** o permuta financiera, es un contrato por el cual dos partes se comprometen a intercambiar una serie de cantidades de dinero en fechas futuras.



## **ANEXOS**

ANEXO 1: INFORME BASICO PERSONA NATURAL

ANEXO 2. INFORME BÁSICO PERSONA JURÍDICA

ANEXO 3: SOLICITUD DE FIANZA

ANEXO 4: ROII INTERNO CLIENTES

ANEXO 5: CUESTIONARIO DE COMPRESION LAVADO DE ACTIVOS

ANEXO 6: CUESTIONARIO DE COMPRESION-INDUCCION INICIAL  
POLITICAS DE PREVENCION

# ANEXO 1: INFORME BASICO PERSONA NATURAL



## INFORME BÁSICO PERSONA NATURAL

Resolución JB-2612-2117

La información proporcionada en este documento será de estricta confidencialidad, misma que será utilizada por la compañía de seguros para la emisión de pólizas

Fecha: \_\_\_\_\_

Solicitante:  Nuevo:   
 Garante:  Renovación:

### 1 DATOS BÁSICOS DEL SOLICITANTE

NOMBRES Y APELLIDOS		C.C./C.I./PASAPORTE
NACIONALIDAD:	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	
ESTADO CIVIL:	SEXO: M ___ F ___	

### 2 INFORMACION DE DOMICILIO

PAIS:	DIRECCIÓN:	
PROVINCIA:		
CANTON:	(calle principal, numeración, calle secundaria, edificio, piso)	
CIUDAD:	TELEFONO(S) DE DOMICILIO:	MOVIL:
TIPO DE VIVIENDA	TIEMPO RESIDENCIA	
Propia		
Propia hipotecada		Inst. financiera: Valor hipoteca:
Arrendada		
Vive con Familiares		

### 3 ACTIVIDAD ECONÓMICA

PROFESIÓN/OCUPACION:	SECTOR LABORAL : PUBLICO <input type="checkbox"/> PRIVADO <input type="checkbox"/>
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/> DEPENDIENTE <input type="checkbox"/> AMBOS <input type="checkbox"/>	
Nombre de la Empresa:	Actividad de la Empresa:
Cargo:	Antigüedad:
Dirección de la Empresa:	Teléfono de Empresa: Fax:
Actividad:	E-mail:
Dirección de donde trabaja:	Antigüedad en la Actividad:
	Teléfono:
	E-mail:
En caso de tener ingresos diferentes a los originados de las actividades antes descritas, indicar la fuente:	

### 4 DATOS DEL CONYUGE O CONVIVIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	
NACIONALIDAD:	C.C./C.I./PASAPORTE:
Nombre de la Empresa:	Actividad Empresa:
Cargo:	Antigüedad:
Dirección de la Empresa:	Teléfono Empresa:
	E-mail:

### 5 PERFIL OPERACIONAL DEL CLIENTE

Señale las garantías que normalmente requiere para llevar a cabo sus negocios y montos aproximados:

Ramos	Montos anuales aproximados (\$)
Fianzas Sector Público	
Fianzas Sector Privado	
Garantías Aduaneras	

### 6 SITUACION FINANCIERA

INGRESOS MENSUALES			PROMEDIO EGRESOS MENSUALES (considerar alimentación, vestimenta, educación, medicinas, entretenimiento, etc)	
	SOLICITANTE	CONYUGE		
Salario	\$	\$	Promedio egresos mensuales-	\$
Honorarios profesionales	\$	\$		
Comisiones/Bonos/Dividendos	\$	\$		
Rentas	\$	\$		
Otros:	\$	\$		
<b>Total Ingresos:</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>		

ACTIVOS		PASIVOS		PATRIMONIO	
Efectivo y Bancos	\$	Obligaciones bancarias (corto plazo)	\$		
Cuentas por cobrar	\$	Tarjetas de crédito	\$		
Cédulas, bonos, acciones	\$	Cuentas por pagar	\$		
Mercaderías	\$	Otros (corto plazo)	\$		
Propiedades	\$	Préstamos a largo plazo	\$		
Vehículos	\$	Otros (largo plazo)	\$		
Otros activos	\$				
Total	\$	Total	\$		

**BIENES RAÍCES DE SU PROPIEDAD.** En caso de necesitar más renglones, favor adjuntar una hoja adicional al presente formulario.

Tipo de propiedad	Dirección de la Propiedad (Incluir código catastral)	Valor de mercado	Está hipotecado?
1.			
2.			
3.			

**VEHICULOS DE SU PROPIEDAD.** En caso de necesitar más renglones, favor adjuntar una hoja adicional al presente formulario.

Modelo	Año	Placa	Está prendado?
1.			
2.			
3.			

**7 DETALLE DE ULTIMAS OBRAS.** Aplicable para la actualización

Nombre de la Obra	Año	Valor contrato	Institución que otorgó garantía	Estado de obra

**8 REFERENCIAS**

**BANCARIAS: CTA CORRIENTE / CTA AHORROS / FONDOS INVERSION**

Institución	Tipo de cuenta	No. De Cuenta
1.		
2.		

**COMERCIALES**

Almacén o Proveedor	Teléfono	Dirección	Nombre de contacto

**PERSONALES (necesariamente una familiar)**

Nombre y Apellido	Relación	Teléfono	Dirección

**9 DECLARACION SOBRE CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (ANEXO 1)**

Usted, sus familiares o colaboradores cercanos se encuentran ejerciendo o han ejercido dentro del **ultimo año** funciones públicas a partir del grado 4 de la "escala de remuneración mensual unificada del nivel jerárquico superior"; o que sin ocupar cargo público alguno tiene ingerencia política a nivel nacional o internacional?

NO  SI

En caso de ser afirmativo: Nombre: \_\_\_\_\_ Cargo/Institución: \_\_\_\_\_ Relación: \_\_\_\_\_

\*Cónyuge y familiares comprendidos hasta el cuarto grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos, primos), o segundo de afinidad (Padres, hijos, abuelos, o hermanos del cónyuge)

**NOTAS/DECLARACIONES/AUTORIZACIONES**

Queda entendido que Seguros Colón S.A., también se podrá denominar en este informe, la Aseguradora, Seguros Colón S.A. o Compañía de Seguros.

Declaro(amos) bajo la gravedad de juramento que los datos asentados en mi(nuestra) informe básico son correctos, reconociendo que Seguros Colón S.A. tiene el derecho y está plenamente facultada a comprobar la identidad del solicitante; la veracidad y autenticidad de los datos que hubiese proporcionado; la capacidad crediticia conforme a las sanas prácticas y condiciones del mercado; la realización del avalúo, practicado por un valuador autorizado; y, a cumplir con todas las normas y formalidades que establecen las leyes y reglamentos para el otorgamiento de los créditos.

Acuerdo(amos) que tengo(emos) una obligación continua de enmendar y/o suplementar la información proporcionada en este informe básico si alguno de los hechos esenciales que he expuesto aquí cambiara antes del cierre de la operación.

En caso de cambio de domicilio y/o teléfono(s) para notificaciones, me(nos) comprometo(emos) a informar a la Compañía en un máximo de 7 días a partir del cambio.

Convengo(imos) que no prosperará el trámite de la solicitud de fianza si falta alguno de los documentos solicitados por Seguros Colón S.A. y que atiende el objeto o al destino de la póliza solicitada.

Autorizo(amos) a la Aseguradora a que efectúe los análisis, verificaciones y todas las indagaciones que razonablemente considere oportuno realizar para comprobar el origen o destino de los fondos recibidos o entregados, sin que la Compañía de Seguros esté obligada a realizar la comprobación de esta declaración. Así como a las autoridades competentes en caso de llegar a determinar la existencia de operaciones y/o transacciones inusuales e injustificadas, en virtud de lo autorizado, renuncio a instaurar por este motivo cualquier tipo de acción civil, penal o administrativa en contra de Seguros Colón S.A.

En caso de que se inicien investigaciones sobre mi(nuestras) persona(s), la Compañía de Seguros podrá proporcionar a las autoridades competentes las informaciones que éstas demanden.

Cedo (emos) a favor de Seguros Colón S.A. el cobro de valores por anticipos a recibir y en caso de existir un compromiso de entrega del mismo para su control a la empresa de seguros, reconozco el afianzado que actuará como depositario de dichos valores, mientras la totalidad del anticipo no sea entregado.

Cedo(emos) irrevocablemente el cobro de valores por anticipo a recibir, así como por las liquidaciones por planillas a emitirse por los trabajos realizados tanto de contratos garantizados como de otros a los que tuviere derecho, originados por concepto de pago de primas pendientes o ejecuciones de garantías, facultando a la empresa de Seguros a obtener dicha recaudación mediante cualquier procedimiento que considere adecuado.

Reconozco(emos) y acuerdo(amos) que la verificación o reverificación de cualquier información contenida en este informe puede realizarse a través de cualquier fuente de información y en cualquier momento por la Compañía de seguros, sus agentes, sucesores y cesionarios, ya sea directamente o a través de un tercero, y que la copia original de este informe será retenido por la Aseguradora, aunque la(s) solicitud(es) no se aprobasen.

Autorizo(amos) expresa e indefinidamente a Seguros Colón S.A. para que obtenga de manera directa o a través de terceros, incluida la Central de Riesgos y Buró de Información Crediticia autorizados para operar en el país, mis (nuestras) referencias personales y/o patrimoniales anteriores o posteriores a la suscripción de esta autorización, se como solicitante, cedeedor o garante, sobre mi(nuestro) comportamiento crediticio, manejo de mi(s)(nuestras) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjetas de crédito, etc., y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones y demás activos, pasivos, datos personales y/o patrimoniales, aplicables para uno o mas de los servicios y productos que brindan las Instituciones del Sistema Financiero, instituciones del sector comercial y/o cualquier otra institución que pueda otorgar información relevante a sus productos o servicios, según corresponda.

**Declaración de origen y destino lícito de recursos:** Conocedor de las penas de perjurio, declaro bajo juramento que el origen de los fondos entregados a Seguros Colón S.A. es lícito. Adicionalmente, declaro que los fondos que se reciban de Seguros Colón S.A. no serán destinados a la realización o al financiamiento de ninguna actividad ilícita.

Declaro que los fondos recibidos o entregados no han sido ni serán destinados a ninguna actividad relacionada con el cultivo, la producción, consumo, comercialización de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas.

Declaro(amos) conocer y aceptar los términos y condiciones, así como el valor que genere por concepto de prima e impuestos de renovaciones solicitadas por mi(nosotros) o por el beneficiario de las garantías otorgadas por la Compañía de Seguros, los mismos que constan expresamente detallados y explicados en el anexo que he(mos) recibido y

\_\_\_\_\_  
Firma del cliente  
C.C.

\_\_\_\_\_  
Firma del Cónyuge  
C.C.

DOCUMENTACION PARA ANEXAR AL PRESENTE INFORME (CLIENTE)		ISO INTERNO
1. Copia de documento de identificación y certificado de empadronamiento del solicitante y cónyuge o conviviente, de ser aplicable.		
2. Copia de recibo de cualquier servicio básico.		
3. Copia del RUC (Registro Único de Contribuyentes), si fuese aplicable.		
4. Copia de declaración de impuesto a la renta del año anterior (con su recibo de pago)/respaldo de ingresos: rol de pagos		
5. Respaldo de declaración patrimonial (copia impuestos prediales/copia de matrícula de vehículo/estados de cuenta/ etc.)		
6. Hoja de vida o Detalle de Experiencia - Adjuntar actas. (En caso de actualización, solo llenar detalle de últimas obras en formulario)		
7. Llenar Anexo 1: Declaración sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente.		
DOCUMENTACION PARA ANEXAR AL PRESENTE INFORME (GARANTE)		ISO INTERNO
1. Copia a color de documento de identificación del garante y cónyuge o conviviente.		
2. Respaldo de declaración patrimonial (copia impuestos prediales/copia de matrícula de vehículo/estados de cuenta/ etc.)		
3. Respaldo de Ingresos o declaración del impuesto a la renta del año anterior.		
DATOS DEL CORREDOR		
Nombre o Razón Social:		
Nombre y Cargo del ejecutivo encargado:		
Declaro haber cumplido con el proceso de vinculación de clientes que estipula la política "Conozca a su Cliente" de acuerdo resolución emitida por la Superintendencia de Bancos y Seguros y que es requerida por la compañía de seguros.		
_____		____/____/____
Firma / C.S.		Fecha
USO INTERNO		
JUSTIFICACION POR NO OBTENCION DE DATOS:		
Declaro haber aplicado la política "Conozca a su Cliente" según el Manual de control interno para la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.		
NOMBRE DEL EJECUTIVO QUE REALIZA LA DECLARACION: _____		
_____		
EJECUTIVO RESPONSABLE		
<b>Visto Bueno</b>		
D. D. Simplificada		Pep
D.D. Ampliada		Riesgo Alto
<b>Av. Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar Centro Empresarial "Las Cámaras" Piso # 6, Oficina 601</b> <b>Pbx.: 2681117 Fax: 2682731 1-800FIANZA</b> <b>Web: www.seguroscolon.com</b>		

## ANEXO 2. INFORME BÁSICO PERSONA JURÍDICA



### INFORME BÁSICO PERSONA JURÍDICA

Resolución JB-2012-2147

La información proporcionada en este documento será de estricta confidencialidad, misma que será utilizada por la compañía de seguros para la emisión de pólizas

Fecha: \_\_\_\_\_

Nuevo:   
Renovación:

#### 1 DATOS BÁSICOS DE LA EMPRESA

<b>NOMBRE DE LA EMPRESA O RAZON SOCIAL</b>		<b>FECHA DE CONSTITUCION</b>	
OBJETO SOCIAL <i>Resumen de lo especificado en constitución.</i>		R.U.C: _____	
DIRECCION: <small>(calle principal, numeración, calle secundaria, edificio, piso)</small>		No. Análogo _____	
TELEFONO(S) _____	CORREO ELECTRONICO _____	PAIS: _____ PROVINCIA: _____	
		CANTON: _____ CIUDAD: _____	

#### 2 DATOS DE ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS

ADMINISTRADORES	NOMBRES COMPLETOS	CEDULA IDENTIDAD	representación legal?		NACIONALIDAD	EXPERIENCIA (años)
Presidente			si	no		
Gerente General			si	no		
Apoderada			si	no		

Indique los nombres de los accionistas o socios

ACCIONISTAS O SOCIOS	CEDULA IDENTIDAD	% acciones o participaciones	ACTIVIDAD

##### Datos del Representante Legal o Apoderado:

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_ C.C./pasaporte: \_\_\_\_\_  
 Sexo: M \_\_\_ F \_\_\_ Estado Civil: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_  
 Lugar, \_\_\_\_\_ y Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_  
 Dirección de Domicilio: \_\_\_\_\_  
 Teléfono de domicilio: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
 Nombre completo del Cónyuge o Conviviente: \_\_\_\_\_ C.C./pasaporte: \_\_\_\_\_

#### 3 ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD ECONOMICA: \_\_\_\_\_

COMPAÑÍAS AFILIADAS, SUBSIDIARIAS, SUCURSALES				
Nombre de la compañía	Tipo de compañía (afiliada, subsidiaria,	Nacionalidad	No. De Identificación (RUC/análogo)	Representante Legal

a. Su institución tiene relación directa o indirecta con compañías o personas naturales establecidas en el exterior? SI:  NO:

Si es afirmativo indique:

Empresa o Persona natural	Tipo de Relación (Cliente/Proveedor)	País

#### 4 PERFIL OPERACIONAL DEL CLIENTE. Operaciones anuales promedio de la empresa.

Señale las garantías que normalmente requiere para llevar a cabo sus negocios y montos aproximados:

Ramos	Montos anuales aproximados (\$)
Fianzas Sector Público	
Fianzas Sector Privado	
Garantías Aduaneras	

**5 REFERENCIAS**

ULTIMAS OBRAS REALIZADAS (Para actualización)				
Nombre de la Obra	Año	Valor contrato	Institución que otorgó garantía	Estado de obra
1.				
2.				
3.				

**6 DECLARACION SOBRE CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (ANEXO 1)**

Los accionistas de la empresa o sus familiares se encuentran ejerciendo o han ejercido dentro del último año funciones públicas a partir del grado 4 de la "escala de remuneración mensual unificada del nivel jerárquico superior"; o que sin ocupar cargo público alguno tiene ingerencia política a nivel nacional o internacional?

NO  SI

De por sí firmativo: Nombre: \_\_\_\_\_ Cargo/Institución: \_\_\_\_\_ Relación: \_\_\_\_\_

\*Cónyuge y familiares comprendidos hasta el cuarto grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos, primos), o segundo de afinidad (Padres, hijos, abuelos, o hermanos del cónyuge)

**NOTAS/DECLARACIONES/AUTORIZACIONES**

Queda entendido que Seguros Colón S.A., también se podrá denominar en este informe, la Aseguradora, Seguros Colón S.A. o Compañía de Seguros.

Declaro(amos) bajo la gravedad de juramento que los datos asentados en mi(nuestro) informe básico son correctos, reconociendo que Seguros Colón S.A. tiene el derecho y está plenamente facultada a comprobar la identidad del solicitante; la veracidad y autenticidad de los datos que hubiese proporcionado; la capacidad crediticia conforme a las sanas prácticas y condiciones del mercado; la realización del avalúo, practicado por un valudador autorizado; y, a cumplir con todas las normas y formalidades que establecen las leyes y reglamentos para el otorgamiento de los créditos.

Acuerdo(amos) que tengo(emos) una obligación continua de enmendar y/o suplementar la información proporcionada en este informe si alguno de los hechos esenciales que he expuesto aquí cambiara antes del cierre de la operación.

En caso de cambio de domicilio y/o teléfono(s) para notificaciones, me(nos) comprometo(emos) a informar a la Compañía en un máximo de 7 días a partir del cambio.

Convengo(imos) que no prosperará el trámite de la solicitud de fianza si falta alguno de los documentos solicitados por Seguros Colón S.A. y que atiende el objeto o al destino de la póliza solicitada.

Autorizo(amos) a la Aseguradora a que efectúe los análisis, verificaciones y todas las indagaciones que razonablemente considere oportuno realizar para comprobar el origen o destino de los fondos recibidos o entregados, sin que la Compañía de Seguros esté obligada a realizar la comprobación de esta declaración. Así como a las autoridades competentes en caso de llegar a determinar la existencia de operaciones y/o transacciones inusuales e injustificadas, en virtud de lo autorizado, renuncio a instaurar por este motivo cualquier tipo de acción civil, penal o administrativa en contra de Seguros Colón S.A.

En caso de que se inicien investigaciones sobre mi(nuestras) persona(s), la Compañía de Seguros podrá proporcionar a las autoridades competentes las informaciones que éstas demanden.

Cedo (emos) a favor de Seguros Colón S.A. el cobro de valores por anticipos a recibir y en caso de existir un compromiso de entrega del mismo para su control a la empresa de seguros, reconozco el afianzado que actuará como depositario de dichos valores, mientras la totalidad del anticipo no sea entregado.

Cedo(emos) irrevocablemente el cobro de valores por anticipo a recibir, así como por las liquidaciones por planillas a emitirse por los trabajos realizados tanto de contratos garantizados como de otros a los que tuviere derecho, originados por concepto de pago de primas pendientes o ejecuciones de garantías, facultando a la empresa de Seguros a obtener dicha recaudación mediante cualquier procedimiento que considere adecuado.

Reconozco(emos) y acuerdo(amos) que la verificación o reverificación de cualquier información contenida en este informe y la solicitud de fianza puede realizarse a través de cualquier fuente de información y en cualquier momento por la Compañía de seguros, sus agentes, sucesores y cesionarios, ya sea directamente o a través de un tercero, y que la copia original de este informe será retenido por la Aseguradora, aunque la(s) solicitud(es) no se aprobasen.

Autorizo(amos) expresa e indefinidamente a Seguros Colón S.A. para que obtenga de manera directa o a través de terceros, incluida la Central de Riesgos y Burós de Información Crediticia autorizados para operar en el país, mis (nuestras) referencias personales y/o patrimoniales anteriores o posteriores a la suscripción de esta autorización, sea como solicitante, codeudor o garante, sobre mi(nuestro) comportamiento crediticio, manejo de mi(s)(nuestras) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjetas de crédito, etc., y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones y demás activos, pasivos, datos personales y/o patrimoniales, aplicables para uno o mas de los servicios y productos que brindan las Instituciones del Sistema Financiero, instituciones del sector comercial y/o cualquier otra institución que pueda otorgar información relevante a sus productos o servicios, según corresponda.

Faulto(amos) expresamente a Seguros Colón S.A. para transferir o entregar dicha información e incluso lo relacionado a la presente operación a autoridades competentes, organismos de control, Burós de Información Crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público mi(nuestro) comportamiento crediticio. Adicionalmente autorizo(amos) se proporcione cualquier información de carácter financiero y comercial que requiera un tercer interesado en adquirir la cartera de la Aseguradora.

**Declaración de origen y destino lícito de recursos:** Conozco de las penas de perjurio, declaro bajo juramento que el origen de los fondos entregados a Seguros Colón S.A. es lícito. Adicionalmente, declaro que los fondos que se reciban de Seguros Colón S.A. no serán destinados a la realización o al financiamiento de ninguna actividad ilícita. Declaro que los fondos recibidos o entregados no han sido ni serán destinados a ninguna actividad relacionada con el cultivo, la producción, consumo, comercialización de sustancias estupefacientes y sicotrópicas, financiamiento al terrorismo o cualquier otra actividad tipificada en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas.

Declaro(amos) conocer y aceptar los términos y condiciones, así como el valor que genere por concepto de prima e impuestos de renovaciones solicitadas por mi(nosotros) o por el

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal o Apoderado  
Nombre:  
C.C.

**DOCUMENTACION PARA ANEXAR AL PRESENTE INFORME**

DOCUMENTACION PARA ANEXAR AL PRESENTE INFORME	USO INTERNO
1. Nómina de accionistas o socios otorgada por el organo de control, hasta llegar a la estructura de persona natural.	<input type="checkbox"/> Simple <input type="checkbox"/> Auditado
2. Estados financieros, como mínimo del año anterior. Estados financieros auditados, si fuese aplicable.	
3. Copia de recibo de cualquier servicio básico.	
4. Copia del RUC (Registro Unico de contribuyentes)	
5. Certificado de cumplimiento de obligaciones expedido por la Superintendencia de Compañías o de bancos y Seguros, de ser aplicable.	
6. Copia de documentos de identificación de personas que representen legalmente a la entidad.	
7. Copia del documento de identificación del cónyuge o conviviente del representante legal o apoderado.	
8. Copia de escritura de constitución y sus reformas, en caso de existir.	
9. Copia certificada del nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil.	
10. Declaración del impuesto a la renta del año anterior (con su recibo de pago).	
11. Hoja de vida de la compañía o detalle de experiencia - Adjuntar actas. (Para actualización, solo llenar detalle de últimas obras en el presente informe)	
12. Llenar Anexo 1- Declaración sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente.	

**DATOS DEL CORREDOR O BROKER**

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del ejecutivo encargado: \_\_\_\_\_

Declaro haber cumplido con el proceso de vinculación de clientes que estipula la póliza "Conozca a su Cliente" de acuerdo resolución emitida por la Superintendencia de Bancos y Seguros y que es requerida por la compañía de seguros.

\_\_\_\_\_  
Firma  
C.C.

\_\_\_\_\_  
Fecha

**USO INTERNO**

**JUSTIFICACION POR NO OBTENCION DE DATOS:**

Declaro haber aplicado la política "Conozca su Cliente" según el Manual de control interno para la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.

NOMBRE DEL EJECUTIVO QUE HACE LA DECLARACION: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
EJECUTIVO RESPONSABLE

<b>Visto Bueno</b>			
D.D. Simplificada		PeP	
D.D. Ampliada		Riesgo Alto	

**Av. Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar Centro Empresarial "Las Cámaras" Piso # 6, Oficina 601**  
**Pbx.: 2681117 Fax: 2682731 1-800FIANZA**  
**Web: [www.seguroscolon.com](http://www.seguroscolon.com)**

## ANEXO 3: SOLICITUD DE FIANZA



Av. Fco de Orellana Edif. Centro Empresarial Las Cámaras 6to. Piso Ofic. 601  
PBX 2681117\*Fax 2682731\* www.seguroscolon.com \* P.O. Box: 09-01-4088  
Guayaquil - Ecuador

### SOLICITUD DE SEGURO PARA EL RAMO DE FIANZAS

**POLIZA QUE SOLICITA:**

Seriedad de oferta	<input type="checkbox"/>	Buen uso carta de crédito	<input type="checkbox"/>	<b>Sector</b>
Fiel cumplimiento de contrato	<input type="checkbox"/>	Garantía aduanera	<input type="checkbox"/>	Público <input type="checkbox"/>
Buen uso de anticipo	<input type="checkbox"/>	Garantía legal	<input type="checkbox"/>	Privado <input type="checkbox"/>
Ejecución de obra y buena calidad de materiales	<input type="checkbox"/>			

**NOMBRE DEL SOLICITANTE/AFIANZADO**

DIRECCION: \_\_\_\_\_ E-MAIL: \_\_\_\_\_  
C.I./R.U.C.: \_\_\_\_\_ TELEFONO/FAX: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO/ASEGURADO**

DIRECCION: \_\_\_\_\_ E-MAIL: \_\_\_\_\_  
C.I./R.U.C.: \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_ TELEFONO/FAX: \_\_\_\_\_

**INDIQUE LOS VINCULOS EXISTENTES CON EL BENEFICIARIO:**

Familiar  Comercial  Laboral  Ninguna  Otra: \_\_\_\_\_

MONTO DEL CONTRATO : \_\_\_\_\_

SUMA ASEGURADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA: DESDE: \_\_\_\_\_ HASTA: \_\_\_\_\_ DIAS  MESES  AÑOS

**CONTRAGARANTIAS PERSONALES:**

Nombres y Apellidos \_\_\_\_\_ C.I./RUC : \_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos \_\_\_\_\_ C.I./RUC : \_\_\_\_\_

**CONTRAGARANTIAS REALES:**

Hipoteca	US\$ _____	Póliza Acumulación	US\$ _____
Prenda	US\$ _____	Otras	_____
Certificado Financiero	US\$ _____		

**Descripción:**

Declaro(amos) que esta información es verdadera y exacta; acepto(amos) que esta solicitud sirva de base para emitir la Póliza y forma parte integral de la misma. Si existe omisión, falsedad o reticencia de mi (nuestra) parte sobre circunstancias que de haber sido conocidas por la Compañía de Seguros Colón S.A. la hubieran hecho desistir del contrato o inducir a estipular condiciones gravosas, declaramos conocer que esto produce la nulidad relativa de la Póliza.

El solicitante, declara expresamente que el seguro aquí convenido ampara bienes de procedencia lícita y no ligadas con actividades de narcotráfico o lavado de dinero. Igualmente declara que la prima a pagar, por este contrato proviene de origen lícito y ninguna relación con las actividades mencionadas anteriormente.

Autorizo en forma libre y voluntaria a la Compañía de Seguros Colón S.A., para que investigue mi comportamiento y actuación financiera de conformidad a lo dispuesto por la Superintendencia de Bancos y Seguros, de acuerdo con las Normas de Prevención de Lavado de Activos para las Instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

\_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL SOLICITANTE

**NOTA :** Esta solicitud fue aprobada por la Superintendencia de Bancos y Seguros mediante resolución No. SBS-INSP-2013-128 del 10 de Julio del 2013, Registro No. 36257.



## ANEXO 4: ROII CLIENTES



No.

### REPORTE INTERNO DE OPERACIONES INUSUALES E INJUSTIFICADAS

FECHA EN QUE OCURRE LA INUSUALIDAD:

#### INFORMACION DEL CLIENTE

CLIENTE:  IDENTIFICADOR UNICO:

ACTIVIDAD ECONOMICA:

FUENTE DE INGRESOS:

OFICINA EN QUE SE REGISTRA LA OPERACIÓN SOSPECHOSA:

DETALLES DE LA(S) POLIZA(S) SOBRE LA QUE SE REGISTRA LA INUSUALIDAD (No. Poliza, Beneficiario, Objeto, Monto asegurado):

EXPLICACION SOBRE LA OPERACIÓN INUSUAL E INJUSTIFICADA:

- Cliente no proporciona justificativo alguno sobre la inusualidad
- Cliente no proporciona los suficientes justificativos sobre la inusualidad.

#### SEÑALES DE ALERTA

*	Solicitud de una póliza por parte de un potencial cliente desde un lugar geográfico distante, cuando cerca de su domicilio podría conseguir un contrato de similares características.
*	Cientes que solicitan una póliza de seguro cuya suma asegurada no corresponden a su perfil.
*	El cliente que no se muestra interesado por el costo del seguro o la conveniencia del mismo para sus necesidades, pero sí revela interés respecto de las condiciones de cancelación anticipada.
*	Cancelación anticipada de pólizas con devolución de la prima al asegurado sin un propósito claro, o en circunstancias no usuales, especialmente cuando el pago es realizado en efectivo o la devolución es a orden de un tercero sin aparente relación.
*	La existencia de pólizas cuyos contratantes son personas jurídicas o naturales que tienen una misma dirección.
*	Cientes domiciliados en paraísos fiscales o países donde exista conocida actividad terrorista o son considerados como no cooperantes por el GAFI o sujetos mencionados en listas nacionales e internacionales de observados.
*	La contratación por un mismo cliente de varias pólizas por montos inferiores al límite requerido para el reporte de umbrales establecidos, seguidas de la cancelación con devolución de primas.
*	Solicitud o pago de primas elevadas a través de transferencia electrónica o efectivo.
*	Solicitud o devolución posterior de diferencia de pago de primas.
*	Solicitud o pago de prima con cheque u orden de pago a terceros sin aparente relación con el asegurado.
*	El cliente de un producto de seguros se muestra renuente a proporcionar información normal, o la información que suministra es mínima, ficticia o su investigación resulta muy costosa para la institución.
*	Emisión de pólizas cuyo riesgo ya ocurrió.
*	Solicitud o utilización de cheques de terceros para comprar de pólizas.
*	Intervención de un intermediario en una jurisdicción no regulada o cuya regulación es muy poco estricta o donde son frecuentes las actividades del crimen organizado (por ejemplo, narcotráfico o terrorismo).
*	Cientes cuyas pólizas de seguro con valores que exceden los medios aparentes del cliente y sus necesidades.
*	Otra:

FUNCIÓNARIO QUE REPORTA:

FECHA DEL REPORTE:

COMENTARIOS RELATIVOS AL REPORTE:  
(AREA LLENADA POR EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO)

## ANEXO 5: CUESTIONARIO DE COMPRESION LAVADO DE ACTIVOS

FECHA DEL CUESTIONARIO: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DEPARTAMENTO AL CUAL VA DIRIGIDO: TODOS.

- Elegir la opción correcta. Existe una sola respuesta válida.

**1. El lavado de activos siempre tiene como origen un delito precedente, éste es:**

- a. El narcotráfico
- b. Cualquier delito de los contenidos en el código penal, como corrupción, trata de blancas, fraude, malversación pública, narcotráfico, etc.
- c. Terrorismo
- d. Ninguna de las anteriores

**2. El objetivo del lavador de dinero es:**

- a. Enviar los fondos al exterior.
- b. Introducir en el sistema billetes falsificados.
- c. Introducir los fondos ilícitos en el sistema, realizar múltiples transacciones para perder el rastro y darle la figura de legalidad.
- d. Ninguna de las anteriores.

**3. Para ser considerado lavado de activos es necesario que ocurra tres etapas, cuáles son?:**

- a. Colocación, estratificación e integración.
- b. Introducción, desarrollo y conclusión.
- c. Inicio, seguimiento y final.
- d. Todas las anteriores.

**4. El Ecuador es miembro**

- a. GRUPO EGMONT
- b. COMITÉ DE BASILEA
- c. GAFI (GRUPO DE ACCION FINANCIERA INTERNACIONAL)
- d. Todas las anteriores.

- 5. Supongamos que un cliente realiza el pago de una prima significativa con un circulante proveniente del narcotráfico. Estaríamos hablando de que estamos en la etapa de:**
- Colocación
  - Diversificación o estratificación
  - Integración.
  - Ninguna de las anteriores.
- 6. La ceguera intencional es:**
- Cuando la falla de una persona de la entidad es imputable a toda la compañía.
  - Fingir que no veo.
  - Actuar con indiferencia a hechos que normalmente pusieran sobre aviso a cualquier persona sobre la legalidad de una transacción.
  - Cuando la falla en el registro de una transacción de un empleado de la entidad es imputable a toda la compañía.
  - Ninguna de las anteriores.
- 7. Un método a través del cual se lava dinero en una entidad financiera es el pitufo. En qué consiste esta técnica?:**
- En utilizar a distintas personas para realizar billetes falsos.
  - Envío de remesas de personas que viven en el exterior a familiares que radican en el país.
  - En utilizar a múltiples testaferros para realizar depósitos en diversas cuentas, a cambio de una comisión y con el fin de evadir las instancias de reporte.
  - Ninguna de las anteriores
- 8. Un caso que amerita una debida diligencia es cuando el lavado de activos es producto de la corrupción. Una señal de alerta podría ser:**
- La utilización de compañías fachadas de propiedad funcionarios de alto rango para la ejecución de contratos irregulares y de montos significativos.
  - Contratos de emergencia.
  - Pagos realizados en cheques a colaboradores cercanos a un funcionario público, los cuales luego son endosados al mencionado funcionario.
  - Todas las anteriores.
- 9. La ley para Reprimir el lavado de activos en el Ecuador, sanciona hasta con prisión hasta:**
- 2 años

- b. 9 años
- c. 5 años
- d. Ninguna de las anteriores.

**10. El rol de la UIF (Unidad de Inteligencia Financiera) es:**

- a. Receptar los reportes sobre transacciones inusuales e injustificadas.
- b. Analizar los reportes enviados por los sujetos obligados.
- c. Remitir de ser necesario al ministerio público.
- d. Todas las anteriores.

**11. Cuando un empleado de la aseguradora, observa una inusualidad de parte de un cliente u otro compañero de trabajo de la cual no encuentra justificativo debe:**

- a. Conversar con el cliente y compañero de trabajo sobre su actitud.
- b. Comunicarse con la UIF (Unidad de Inteligencia Financiera)
- c. Reportar al oficial de cumplimiento.
- d. Ninguna de las anteriores

**12. Qué función tiene el oficial de cumplimiento en la compañía?**

- a. Ser el funcionario que reporte a la Unidad de Inteligencia Financiera las operaciones inusuales e injustificadas.
- b. Ser el funcionario encargado de implementar políticas, procedimientos, manuales y controles para la prevención de lavado de activos.
- c. Verificar que se cumplan las políticas conozca su cliente, su empleado, el mercado y proveedor.
- d. Todas las anteriores.

**13. Los reportes que son enviados a la UIF deben comunicarse al cliente.**

- a. Verdadero
- b. Falso

• **Conteste las siguientes preguntas brevemente**

**1. Que entiende ud. por lavado de activos?**

**2. Como ud podría usted desde las funciones que ejerce prevenir que utilicen a Seguros Colón para lavar dinero?**

**ANEXO 6: CUESTIONARIO DE COMPRESION-INDUCCION  
INICIAL/POLITICAS DE PREVENCION**

**FECHA DEL CUESTIONARIO:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**DEPARTAMENTO AL CUAL VA DIRIGIDO: SUSCRIPCION/EMISION**

- **Elegir la opción correcta. Existe una sola respuesta válida.**

**1. El lavado de activos siempre tiene como origen un delito precedente, éste es:**

- a. El narcotráfico
- b. Cualquier delito de los contenidos en el código penal, como corrupción, trata de blancas, fraude, malversación pública, narcotráfico, etc.
- c. Terrorismo
- d. Ninguna de las anteriores

**2. El objetivo del lavador de dinero es:**

- e. Enviar los fondos al exterior.
- f. Introducir en el sistema billetes falsificados.
- g. Introducir los fondos ilícitos en el sistema, realizar múltiples transacciones para perder el rastro y darle la figura de legalidad.
- h. Ninguna de las anteriores.

**3. Para ser considerado lavado de activos es necesario que ocurra tres etapas, cuáles son?:**

- e. Colocación, estratificación e integración.
- f. Introducción, desarrollo y conclusión.
- g. Inicio, seguimiento y final.
- h. Todas las anteriores.

**4. Supongamos que un cliente realiza el pago de una prima significativa con un circulante proveniente del narcotráfico. Estaríamos hablando de que estamos en la etapa de:**

- e. Colocación
- f. Diversificación o estratificación
- g. Integración.
- h. Ninguna de las anteriores.

**5. Si un cliente tiene sucursales en países considerados por el GAFI como no cooperantes. Ud. debería:**

- a. Informar al oficial de cumplimiento.
- b. Realizar una debida diligencia aumentada pidiendo al cliente información extra como detalle de ingresos, principales clientes, currículum actualizado, etc.
- c. Dar la póliza y luego completar la documentación.
- d. Ninguna de las anteriores.

**6. Un cliente podría utilizar empresas legalmente constituidas para cometer lavado de activos. Cual sería una señal de alerta:**

- a. Una empresa a la cual se le adjudica un contrato que no guarda relación a la actividad económica la cual desarrolla por casi 10 años.
- b. Una empresa que registre pérdidas y que recibe constante ayuda desde el exterior.
- c. Una empresa que cambia constantemente de dirección.
- d. Todas las anteriores.

**7. Reporto al oficial de cumplimiento:**

- a. Cuando el cliente realiza una operación inusual de la cual no presenta justificativo válido.
- b. Cuando el contrato es complejo.
- c. Cuando el cliente paga en efectivo las primas.
- d. Ninguna de las anteriores.

**8. La ceguera intencional es:**

- g. Cuando la falla de una persona de la entidad es imputable a toda la compañía.
- h. Fingir que no ve.
- i. Actuar con indiferencia a hechos que normalmente pusieran sobre aviso a cualquier persona sobre la legalidad de una transacción.
- j. Cuando la falla en el registro de una transacción de un empleado de la entidad es imputable a toda la compañía.
- k. Ninguna de las anteriores.

**9. Un método a través del cual se lava dinero en una entidad financiera es el pitufo. En qué consiste esta técnica?:**

- l. En utilizar a distintas personas para realizar billetes falsos.
- d. Envío de remesas de personas que viven en el exterior a familiares que radican en el país.

- e. En utilizar a múltiples testafierros para realizar depósitos en diversas cuentas, a cambio de una comisión y con el fin de evadir las instancias de reporte.
- f. Ninguna de las anteriores

**10. Un caso que amerita una debida diligencia es cuando el lavado de activos es producto de la corrupción. Una señal de alerta podría ser:**

- e. La utilización de compañías fachadas de propiedad funcionarios de alto rango para la ejecución de contratos irregulares y de montos significativos.
- f. Contratos de emergencia.
- g. Pagos realizados en cheques a colaboradores cercanos a un funcionario público, los cuales luego son endosados al mencionado funcionario.
- h. Todas las anteriores.

**11. La ley para Reprimir el lavado de activos en el Ecuador, sanciona hasta con prisión hasta:**

- a. 2 años
- b. 9 años
- c. 5 años
- d. Ninguna de las anteriores.

**12. El rol de la UIF (Unidad de Inteligencia Financiera) es:**

- a. Receptar los reportes sobres transacciones inusuales e injustificadas.
- b. Analizar las los reportes enviados por los sujetos obligados.
- c. Remitir de ser necesario al ministerio público.
- d. Todas las anteriores.

**13. Cuando un empleado de la aseguradora, observa una inusualidad de parte de un cliente u otro compañero de trabajo de la cual no encuentra justificativo debe:**

- a. Conversar con el cliente y compañero de trabajo sobre su actitud.
- b. Comunicarse con la UIF (Unidad de Inteligencia Financiera)
- c. Reportar al oficial de cumplimiento.
- d. Ninguna de las anteriores

**14. Qué función tiene el oficial de cumplimiento en la compañía?**

- a. Ser el funcionario que reporte a la Unidad de Inteligencia Financiera las operaciones inusuales e injustificadas.
- b. Ser el funcionario encargado de implementar políticas, procedimientos, manuales y controles para la prevención de lavado de activos.

- c. Verificar a través de auditorías que se cumplan las políticas conozca su cliente.
- d. Todas las anteriores.

**15. Para que se requiere que este completa y actualizada la documentación del cliente?**

- a. Para ser la compañía que implemente más controles en materia de prevención de lavado de activos en el mercado asegurador.
- b. Para conocer el entorno del cliente, sus actividad económica, sus ingresos y poder comparar esta información con las operaciones que realiza.
- c. Para que el cliente pueda responder en caso de un siniestro.
- d. Ninguna de las anteriores.

- **Conteste las siguientes preguntas brevemente**

**1. Que entiende Ud. por lavado de activos?**

**2. Como Ud. podría usted desde las funciones que ejerce prevenir que utilicen a Seguros Colón para lavar dinero?**